



Informe

sobre la situación de la COEDUCACIÓN
y la PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA DE GÉNERO
en los centros educativos
de ANDALUCÍA

CURSO 2018/19

CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA

INFORME

**sobre la situación de la COEDUCACIÓN
y la PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
en los centros educativos de ANDALUCÍA
CURSO 2018-2019**

**Texto aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de
Andalucía celebrado el día 7 de abril de 2021**



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte
CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJO DE REDACCIÓN

DIRECCIÓN

José Antonio Funes Arjona

COORDINACIÓN

José Antonio González Martín

EQUIPO DE REDACCIÓN

Ángeles Peñalver Ruiz

Fermín Morales Herrera

Rocío Peláez Cabrera

EDITA

© Consejo Escolar de Andalucía

© Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía

C/ San Matías, 17. Granada

Telf.: 958 029 325

Fax: 958 029 330

www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/w_cea

consejo.escolar.ced@juntadeandalucia.es

MAQUETACIÓN

Editorial Técnica AVICAM

avicamediciones@gmail.com

EL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA, reunido el día siete de abril de dos mil veintiuno en sesión ordinaria, a la que asistieron las señoras y señores Consejeros relacionados a continuación, acordó por UNANIMIDAD (treinta y siete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones) la aprobación del *Informe sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía - Curso 2018/19*.

D. José Antonio Funes Arjona
Presidente

D. José Antonio González Martín
Secretario General

D.ª Olaia Abadía García de Vicuña
D. Santiago Agüero Muñoz
D.ª M.ª Paz Agujetas Muriel
D. José Ángel Aparicio Hormigo
D. Pedro Jesús Ayala Rodríguez
D.ª Rosa María Bellido Outeiriño
D. Daniel Bermúdez Boza
D. Antonio Bolívar Botía
D. Jesús Bru Lobato
D. Juan Francisco Caballero González
D.ª Julia Carcelén Mora
D. Miguel Ángel Castillo Sánchez
D. Nicasio Castro González
D. Gabriel Centeno Santos
D. Fernando del Marco Ostos
D.ª Rosa Funes López
D.ª Elena María García Fernández
D. Leandro García Reche
D.ª Fátima Gómez Abad
D.ª María Reyes Gómez Calderón
D. Salvador Gómez de los Ángeles
D.ª Ana María González Rus
D. Manuel Guzmán de la Roza
D.ª M.ª Ángeles Guzmán Merchán
D.ª M.ª Dolores Jiménez Martínez
D.ª Marina Jiménez Morgado
D.ª Ana María Lanchas Sampere
D. Juan Pablo Luque Martín

D. José Antonio Maldonado Alcaide
D. Javier Pedro Martínez Morilla
D. Francisco Martínez Seoane
D. Calixto Martínez Tallada
D.ª Ruth Martos Valverde
D.ª Gloria Molina Álvarez de Cienfuegos
D. Diego Molina Collado
D.ª María Trinidad Montes Martín
D.ª Aurora M.ª Auxiliadora Morales Martín
D.ª Esperanza Morales Medina
D.ª Manuela Moreno Vera
D.ª María Salud Navajas González
D.ª M.ª Victoria Oliver Vargas
D. Francisco José Padilla Ruiz
D. Agustín Palomar Torralbo
D.ª Pilar Parra Ruiz
D. Manuel Pérez García (ANPE)
D. Patricio Pérez Pacheco
D. Alfonso Redondo Rísquez
D.ª María del Mar Restoy Maqueda
D. José Rafael Rich Ruiz
D. Pedro Romero Pérez
D.ª Yolanda Ruiz López
D. Manuel Jesús Sánchez Hermosilla
D.ª Silvia Santos Castillejo
D. Antonio Segura Marrero
D.ª Leticia Vázquez Ferreira
D.ª Cristina Yanes Cabrera

Granada, a siete de abril de dos mil veintiuno

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: A. José Antonio Funes Arjona

Fdo.: José Antonio González Martín

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



1. COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA EN ANDALUCÍA	11
1.1 Alumnos y alumnas en el sistema educativo andaluz	18
1.2 La perspectiva de género en el presupuesto de Educación	38
1.2.1. Programas presupuestarios de la Consejería de Educación y Deporte	40
1.2.2. Comentarios a la estructura funcional de gasto y a los programas	45
1.2.3. Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE)	59
1.2.4. Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE)	62
2. LA GESTIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD	67
2.1 Tratamiento de la coeducación y la prevención de la violencia de género en la normativa curricular de Andalucía	70
2.1.1. Educación Infantil	71
2.1.2. Educación Primaria	71
2.1.3. Educación Secundaria Obligatoria	72
2.1.4. Bachillerato	75
2.1.5. Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para personas adultas	75
2.1.6. Materia optativa “Cambios sociales y género”	75
2.1.7. Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género	78
2.2 Recursos humanos	80
2.2.1. Profesorado responsable en materia de coeducación	80
2.2.2. Formación del profesorado en materia de igualdad de género	81
2.3 Medidas de intervención ante situaciones de violencia de género	84
2.3.1. Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, ciberacoso, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones hacia el profesorado o personal no docente	84
2.3.2. Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz	87
2.3.3. Procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato	88
2.3.4. Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar	88
2.3.5. Actuación específica de la Consejería de Educación ante casos de violencia de género que afecte al profesorado	89
2.4 Asesoramiento y supervisión	91
2.4.1. Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación y Equidad	91
2.4.2. Servicio de Inspección Educativa	93
ANEXO: Desarrollo normativo relacionado con la coeducación y la prevención de la violencia de género (Curso 2018/19)	96

3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	101
3.1 Premios “Rosa Regás” a materiales curriculares con valor coeducativo	101
3.2 Proyectos de investigación e innovación educativa	106
3.3 Proyectos de coeducación	107
3.4 Materiales y recursos educativos	110
3.4.1. Colección “Plan de Igualdad”	110
3.4.2. Portal Convivencia escolar	112
3.4.3. Portal de Igualdad	113
4. PROGRAMAS Y ACTUACIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COEDUCACIÓN	117
4.1 Sensibilización y formación del profesorado	117
4.1.1. Agenda escolar coeducativa de formación del profesorado de Educación Infantil y Primaria. Curso 2018/2019	117
4.1.2. Guía didáctica: La ciberviolencia hacia las adolescentes en las redes sociales	118
4.1.3. Programa de formación permanente en educación feminista. Acción número 1: Encuentro formativo “Hacia una perspectiva feminista de la educación en Andalucía”	119
4.2 Sensibilización y formación del alumnado	120
4.2.1. Cuento coeducativo para Educación Infantil “Las aventuras de Minicornio”	120
4.2.2. App coeducativa “IGUALA-T” para alumnado de Educación Secundaria	121
4.2.3. Exposición “Mujeres, ciencia y tecnología”	122
4.3 Campañas dirigidas al ámbito educativo. 2018/2019	122
4.3.1. Campaña del juego y el juguete no sexista, no violento.	122
4.3.2. Campaña institucional por el Día internacional de las niñas en las TIC. 26 de abril de 2018. “HAZ TIC EN TU FUTURO”	123
4.4. Recursos sobre coeducación y prevención de la violencia de género	126
4.4.1. Murales recopilatorios de recursos de coeducación 1990-2018	126
4.4.2. Video “Adolescencia y feminismo”. Discursos que importan	127
4.4.3. Guía para profesionales ante chicas adolescentes que sufren violencia de género: saber mirar, saber acoger, saber acompañar	127
4.5 Otras actuaciones realizadas desde el área de coeducación del IAM	128
4.5.1. Participación en el programa de intercambio de buenas prácticas “INTERCAMBIA 2018”. XIV Jornadas. “Coeducar: Educar para el futuro”	128
4.5.2. Actuaciones del Instituto Andaluz de la Mujer para el itinerario formativo sobre igualdad, en el marco del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación y del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado	131
4.5.3. Colaboración con la Consejería de Educación y el Consejo Escolar de Andalucía	133

**COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN
NO UNIVERSITARIA EN ANDALUCÍA**

1

1. COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA EN ANDALUCÍA

Coeducar, según el diccionario de la Real Academia Española, es enseñar en una misma aula y con un mismo sistema educativo a alumnos de uno y otro sexo. Aunque pudiera parecer que es un concepto superado, tanto los centros que aún separan a los alumnos por sexos como los centros mixtos precisan reflexionar para ver qué dimensiones y valores sociales reflejan y cómo intervenir en ellos para fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Las medidas de Coeducación e Igualdad siguen siendo necesarias, como así lo refleja el Informe del Estado de la Infancia y de la Adolescencia en Andalucía. En 2018, Andalucía registró 3.327 notificaciones de maltrato infantil, lo que supuso un incremento del 6,1% respecto al año anterior. Las alertas vinieron principalmente de servicios sociales (86,4%) y del ámbito educativo (8,4%). Respecto a las víctimas de maltrato, un 51,7% fueron chicas y un 48,3%, chicos. Si analizamos el tipo de maltrato respecto al sexo de la víctima, el 74,5% de las denuncias relacionadas con abusos sexuales se refirieron a niñas o chicas, al igual que el 51,8% de los casos sobre maltrato físico. En cuanto a la edad, casi un 60% de las causas se concentraron entre los chicos y chicas de 6 a 15 años, mientras que entre los 0 y 5 años se encuentran el 27% de las notificaciones. Según el tipo de maltrato, el físico se da con más frecuencia en el grupo de 6-11 años, el maltrato emocional en el grupo de los 6-15 años y la negligencia se da más en la primera infancia. Por último, respecto al abuso sexual, hay un mayor número de casos en la franja de edad 6-11 años.

De acuerdo con la definición del Instituto Andaluz de la Mujer, la acción de coeducar consiste en desarrollar todas las capacidades, tanto de niñas como de niños, a través de la educación, a la vez que educar en el respeto y la tolerancia, en equidad de condiciones de trato y de oportunidades. Coeducar tiene como objetivo hacer personas dialogantes, por lo que es una garantía para la prevención de la violencia y la democracia.

Si como docentes queremos coeducar es indispensable:

- Pasar por un proceso de transformación personal que nos permita analizar de forma crítica y autocrítica las desigualdades de género y el sexismo que no siempre percibimos.
- Formarnos en Coeducación para ser conscientes de todo lo aprendido (y aprehendido).
- Interiorizar la igualdad entre mujeres y hombres como un valor que favorece el cambio social y el desarrollo personal y colectivo.
- Propiciar espacios de reflexión, conocimiento y entendimiento en nuestra comunidad educativa para favorecer el aprendizaje cooperativo y la búsqueda de soluciones para el bien común.
- Construir nuevas formas de relación y organización libres de sexismo y de violencias por motivos sexuales.

- Evitar y rechazar el uso de expresiones y actitudes cotidianas que perpetúan el sexismo y la violencia contra las mujeres o las diferencias sexuales.
- Fomentar actitudes de respeto activo, tolerancia, cooperación y compromiso real ante todo tipo de discriminaciones.
- Tomar partido ante las desigualdades y las injusticias para crear un efecto inspirador y multiplicador en nuestro entorno inmediato.
- Todo lo anterior implica manejar en el aula y en el conjunto de la vida escolar estrategias de intervención.

Desde la década de 1980, la Comunidad Autónoma de Andalucía identifica la igualdad entre hombres y mujeres como una prioridad en sus planteamientos políticos. Así, el **Estatuto de Autonomía** dispone:

Artículo 10.2: “La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces...”.

Artículo 15: “Se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos”.

Artículo 21.8: “Los planes educativos de Andalucía incorporarán los valores de la igualdad entre hombres y mujeres y la diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social”.

La Consejería de Educación viene desarrollando desde la década de 1990 diversas actuaciones orientadas a favorecer el desarrollo integral de los alumnos y las alumnas desde la perspectiva de la igualdad entre los sexos. A este respecto, véanse:

- Orden de 29 de enero de 1991, sobre el funcionamiento de los programas de Educación para la Salud, Educación del Consumidor, Educación Ambiental, Coeducación e Igualdad de Oportunidades.
- Orden de 30 de enero de 1992, por la que se convoca a los centros educativos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la conmemoración del Día de la Mujer y a la realización de un Plan de Intervención Educativa relacionado con la Coeducación en la Escuela y las sucesivas convocatorias anuales de concursos para escolares andaluces de nivel no universitario en torno a la temática Coeducación en la Escuela con ocasión del Día de la Mujer.
- Orden de 10 de mayo de 1993, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de materiales y proyectos curriculares que ejemplifiquen modelos de intervención didáctica en coeducación en centros de niveles no universitarios.
- Orden de 15 de julio de 1993, por la que se establece el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado de Andalucía para el curso 1993/94.
- Orden de 5 de julio de 1993, por la que se convocan ayudas para la realización de Proyectos Curriculares de Centro en los que se priorice la coeducación.
- Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas asociaciones del alumnado y de padres y madres y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación cultural y absentismo escolar en Andalucía.

- Instrucciones de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios.

Además de las actuaciones específicas de la Consejería de Educación para abordar el tratamiento de la coeducación en el marco de la nueva organización del sistema educativo, otras instituciones de la Junta de Andalucía, como la propia Consejería de Asuntos Sociales, llamada desde febrero de 2019 Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se hicieron eco de estos planteamientos y asumieron iniciativas en el campo educativo.

En este sentido, el Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 1998, desarrolló un conjunto de medidas orientadas, por una parte, a fomentar el cambio de actitud de la población en lo relativo a la violencia de género y, por otra, a potenciar y consolidar los servicios y programas de atención a las mujeres víctimas de malos tratos y a sus hijos e hijas.

En 2001 el gobierno andaluz puso en marcha el II Plan de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres (2001-2004). Entre las medidas de concienciación y prevención en el ámbito educativo, se planteaba un objetivo para la Consejería de Educación: *“Crear una asignatura de carácter optativo en la ESO dirigida a fomentar relaciones más igualitarias entre hombres y mujeres”*. En consonancia con ello, la Consejería de Educación inició la implantación de esta materia en el curso 2003/2004 (Orden de 24 de junio de 2003, por la que se crea la materia optativa Cambios sociales y nuevas relaciones de género en la Educación Secundaria Obligatoria). En el curso 2018 -2019, objeto de este informe, cursaron esa materia de Cambios Sociales y nuevas relaciones de género alumnos y alumnas de primero, segundo y tercero de ESO, de los que más del 50% fueron chicos.

En diciembre de 2004 se promulgó la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en cuyo Título I se determinan las acciones de sensibilización, prevención y detección e intervención en el ámbito educativo, especificándose para cada una de las etapas y enseñanzas las obligaciones y potencialidades del sistema educativo en lo referente a la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres. Al mismo tiempo, este objetivo de igualdad se articula con el aprendizaje y la resolución pacífica de los conflictos. Entre las medidas concretas establecidas destacan las siguientes:

- A. Escolarización inmediata en caso de violencia de género. Las Administraciones competentes deberán prever la escolarización inmediata de los hijos e hijas que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de actos de violencia de género (art. 5).
- B. Fomento de la igualdad. Con el fin de garantizar la efectiva igualdad entre hombres y mujeres, las administraciones educativas velarán para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de

hombres y mujeres (art. 6). Del mismo modo, establece que las administraciones educativas velarán para que todos los currículos y los materiales educativos reconozcan el igual valor de hombres y mujeres y se elaboren a partir de presupuestos no discriminatorios para las mujeres. Asimismo, deberán fomentar el respeto en la igualdad de derechos y obligaciones (disposición adicional 5.ª modificación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación).

- C. Formación inicial y permanente del profesorado. Las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para que en los planes de formación inicial y permanente del profesorado se incluya una formación específica en materia de igualdad (art. 7).
- D. Participación en los Consejos Escolares. Se impulsará que los Consejos Escolares adopten medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres (art. 8). En relación con ello, establece la incorporación en todos los Consejos Escolares de un nuevo miembro que implemente programas de igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y contra la violencia sobre la mujer (disposiciones adicionales 3.ª y 5.ª).

Sin embargo, no sería hasta noviembre de 2005 cuando tales actuaciones se unificaron en un plan estructurado: el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, un instrumento destinado, entre otras finalidades, a crear las condiciones necesarias para integrar las prácticas coeducativas en la cotidianeidad de la escuela.

La Orden de 15 de mayo de 2006 impulsó las actuaciones del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, de aplicación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos: desagregación de datos por sexo, uso de un lenguaje no sexista, formación del profesorado y de las familias, inclusión de contenidos específicos de coeducación en los diseños curriculares de Andalucía, presencia más equilibrada de hombres y mujeres en Formación Profesional y Educación de Personas Adultas o nombramiento de un coordinador o coordinadora de coeducación en todos los centros, entre otras medidas. Han pasado 14 años desde aquello y en el curso 2018 -2019 un total de 4.649 centros andaluces contaron con un Plan de Igualdad, según los datos de Séneca. Los responsables de ese plan de Igualdad eran 3.163 profesoras y 570 profesores.

En el año 2007, aquel I Plan de Igualdad experimentó un nuevo impulso a raíz de la promulgación de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía; y, en concreto, como consecuencia de lo contenido en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

En mayo de 2013, la Junta de Andalucía presentó el Pacto Andaluz por la Igualdad de Género, elaborado por el Consejo de Participación de las Mujeres, que aportaba más de 500 propuestas agrupadas en diez líneas de trabajo y englobaba todos los compromisos adquiridos en materia de igualdad. En el ámbito de la educación y la coeducación contenía quince acuerdos:

1. Realizar campañas de juegos no sexistas en los centros escolares.
2. Diseñar programas específicos de educación en valores de igualdad dirigidos a las familias.

3. Promover que los materiales educativos fueran editados respondiendo a los criterios de igualdad y no discriminación, garantizando el lenguaje inclusivo.
4. Garantizar la inclusión de contenidos y actividades específicas, adaptados a cada tramo educativo, sobre el significado y alcance de la igualdad de oportunidades.
5. Promover la formación específica en género dirigida a la formación universitaria y estudios medios.
6. Incluir la perspectiva de género en el Master Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas.
7. Cumplir con el mandato estatutario de garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección, participación y toma de decisiones del sistema educativo andaluz.
8. Impulsar medidas que favorezcan una elección académica y profesional no sesgada ni segregadora.
9. Fomentar la presencia igualitaria de las mujeres en los órganos de gobierno de las universidades.
10. Impulsar las actuaciones necesarias para aumentar el número de mujeres dedicadas a la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i).
11. Incluir la perspectiva de género en los procedimientos de elección y orientación profesional.
12. Incluir en los libros de textos la historia de la lucha por los derechos de ciudadanía de las mujeres.
13. Instar a los medios de comunicación la elaboración de programas y emisión de mensajes que contribuyan a la educación en valores de igualdad, especialmente dirigidos a adolescentes y jóvenes.
14. Apostar por el mantenimiento y desarrollo de la asignatura Educación para la Ciudadanía.
15. Retirar ayudas económicas y subvenciones a los centros escolares que segregaran por sexo.

La Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, vino a garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer, estableciendo la necesidad de asegurar desde el ámbito educativo su no discriminación.

En este contexto, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, aprobado por el Consejo de Gobierno en febrero de 2016, constituye el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración como en los relacionados con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

Respecto a la violencia contra las mujeres, se dispone que el Plan de Igualdad de Género de cada centro incluya medidas para reforzar la educación sobre relaciones afectivas entre adolescentes, al tiempo que en aquellos centros que escolarizan población de riesgo se promuevan iniciativas de formación y sensibilización para evitar prácticas tales como los matrimonios concertados o la mutilación genital femenina.

En cuanto al principio de paridad, la principal novedad fue la inclusión de una cláusula de igualdad en las convocatorias que impliquen la contratación de servicios externos. Se refuerzan así las medidas que ya se venían aplicando en los puestos y órganos directivos, de consulta y de participación. También se abordan medidas para incentivar una matriculación más equilibrada en aquellas especialidades de Formación Profesional que actualmente son mayoritariamente cursadas por hombres o por mujeres.

En concordancia con este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, la Consejería de Educación impulsó líneas de actuación para promover la igualdad de género, la coeducación y la prevención de la violencia de género y esas medidas se reforzaron y avanzaron en el curso 18-19:

- Nombramiento de una persona responsable de coeducación en cada centro, a quien se le reconoce esta labor como mérito específico en las convocatorias y concursos para el personal docente.
- Avanzar en la implementación de Planes de Igualdad en los centros, que recojan las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.
- Elaboración y tramitación de la Orden que regula el desarrollo del II Plan de Igualdad.
- Publicación de instrucciones sobre la elaboración y selección de libros y textos y materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios.
- Continuar con el itinerario de formación específica dirigido a las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros.
- Constitución de la Comisión de Igualdad en educación para realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de Género.
- Formación de la comunidad educativa en materia de coeducación, igualdad de género y prevención de la violencia de género y tratamiento en casos de identidad de género.
- Inclusión de la perspectiva de género en los planes y programas ofertados, así como en la legislación publicada.
- Formación en materia de igualdad en la fase de prácticas de los equipos directivos de los centros educativos y del profesorado de nuevo acceso.
- Convocatoria de los Premios Rosa Regás, a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, elaborados por el profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos y por las editoriales y universidades y publicación y difusión de los materiales premiados.
- Convocatoria específica de Proyectos de Coeducación dirigidos a las AMPA.
- Actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a la comunidad educativa.

- Actuación ante casos de violencia de género e identidad de género en el ámbito educativo aplicando los protocolos existentes, regulados por las Órdenes de 20 de junio de 2011 y la Orden de 28 de abril de 2015 respectivamente.
- Creación de un sistema de registro y seguimiento de los casos de violencia de género.
- El Portal de Igualdad, integrado en la página web de la Consejería de Educación, pone a disposición del profesorado y de las familias andaluzas un catálogo de publicaciones, experiencias, normativa y enlaces de interés, que pretenden facilitar la aplicación de los criterios de igualdad de género en el ámbito educativo.
- Colaboración y coordinación institucional en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.
- Funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, como “unidades administrativas que se constituyen para la integración del principio de igualdad de género en el conjunto de las actuaciones y normas emanadas de la Administración de la Junta de Andalucía” con el objetivo de impulsar, coordinar e implementar el proceso de integración de la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de sus respectivas políticas.

Finalmente, con objeto de garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI) y de sus familiares, la Comunidad Autónoma de Andalucía promulgó la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, en la que se establecen y regulan los medios para hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural, sobre las que la Junta de Andalucía y los entes locales tengan competencias.

En el ámbito educativo, todas estas medidas se encuentran recogidas en el Capítulo II del Título II (artículos 13 a 16), donde se explicitan las actuaciones encaminadas a garantizar el derecho de este colectivo a una educación basada en la igualdad y diversidad, sin discriminación alguna por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI y con el debido respeto a estas. En concreto se incluyen programas de educación, capacitación y prevención de acciones discriminatorias, de transformación de los contenidos educativos que impliquen discriminación o violencia física o psicológica basadas en la orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, de formación del personal docente y de fomento del respeto y la no discriminación.

En el curso 2018-2019, para avanzar en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación se ponen en marcha nuevas iniciativas, como una campaña de sensibilización en centros docentes que fomenta la visibilidad de la mujer en distintas áreas de conocimiento

y en la sociedad, la orientación académica y profesional sin sesgo de género, la educación emocional y la prevención de la violencia de género.

Otras novedades son la difusión de materiales y recursos de apoyo para elaborar programaciones didácticas que incorporan la perspectiva de género y la elaboración de dos guías: una para facilitar la perspectiva de género en los planes de centro y otra sobre la prevención e intervención ante situaciones de acoso escolar y ciberacoso en el alumnado LGTBI. También se han establecido, a través de las Instrucciones de 14 de junio de 2018, criterios para la selección de libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios, así como recomendaciones a las editoriales en este sentido.

1.1 Alumnos y alumnas en el sistema educativo andaluz

Las últimas décadas han sido el escenario temporal de la incorporación al sistema educativo de sectores que hasta entonces no hacían un uso intensivo de los servicios educativos o se unían más tardíamente a los mismos. En este sentido, han aparecido cuatro grandes líneas de crecimiento de la población escolar, siendo en las dos últimas donde la presencia del alumnado femenino se ha potenciado significativamente:

- La universalización de la escolarización obligatoria entre los 6 y 16 años de edad.
- La generalización y práctica universalización del segundo ciclo de Educación Infantil y el accesocreciente de alumnado al primer ciclo de la etapa.
- La fuerte demanda de formación permanente y de enseñanzas de régimen especial por parte de la población adulta.
- La diversificación en la oferta de estudios secundarios no obligatorios, particularmente en las enseñanzas profesionalizadoras (Formación Profesional de Grado Medio y Superior, Enseñanzas Artísticas) y el mantenimiento de una demanda sostenida en la etapa de Bachillerato.

En el curso 2018/2019 el sistema educativo andaluz sostenido con fondos públicos atendió a 1,8 millones de estudiantes desde los tres años de vida hasta la ancianidad, como en el caso de las escuelas de adultos. Del alumnado total, el 50% era mujeres, un porcentaje similar al curso precedente. Las enseñanzas no universitarias impartidas por el sistema educativo andaluz público y concertado constituyen un conjunto complejo que se organiza cada curso para dar servicio a casi dos millones de alumnos y alumnas. La paridad de género en las cifras globales encierra, sin embargo, contrastes cuando se abordan los diferentes regímenes de enseñanzas que engloba la educación no universitaria. Las denominadas Enseñanzas de Régimen General constituyen el tronco de nuestro sistema y tuvieron 1,5 millones de estudiantes en el curso 2018-2019, lo que supone el 85 % del total de matriculados y matriculadas en la enseñanza pública. En el Régimen General, el 48% del alumnado era femenino. Sin embargo se observan algunas diferencias significativas por etapas, por ejemplo, en la FP Básica sólo el 26,8% de los matriculados son mujeres, mientras su presencia sube al 53% en el Bachillerato.

La Educación Permanente de Personas Adultas -con 44.691 estudiantes en la categoría de Educación Formal y 88.511 en las Enseñanzas No Formales- registró el 7% del total del alumnado. La presencia femenina en esta categoría crece con respecto a las Enseñanzas de Régimen General y el 67% de los estudiantes adultos fueron mujeres.

Las Enseñanzas de Régimen Especial tuvieron 103.468 matriculados -el 5% del total-, de los que el 61% fueron mujeres. Y dentro de ese conjunto que engloba las Artes Plásticas, la Música, la Danza, el Arte Dramático, los Idiomas y las Enseñanzas Deportivas se alteran notablemente las cuotas de presencia femenina, de tal modo que en Danza, por ejemplo, hallamos 4.843 matriculados, de los que el 93% son mujeres. Mientras, en Enseñanzas Deportivas sólo el 10% del alumnado es femenino, con 16 chicas frente a 142 hombres.

1.01. ALUMNADO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. Por sexo y tipos de enseñanza. Curso 2018/2019			
	TOTAL	MUJERES	MUJERES%
INF: Primer Ciclo (1)	95861	45741	48,8
INF: Segundo Ciclo	235870	114445	48,5
E. INFANTIL	331731	160186	48,3
E. PRIMARIA	564985	281793	49,2
E. ESPECIAL (2)	7762	2678	34,5
Sec: ESO	383481	186831	48,7
Sec: Bachillerato	119716	63489	53
Sec: F.P. Básica	13379	3590	26,8
Sec: C.F. Grado Medio	58346	25076	43
Sec: C.F. Grado Superior	55250	27179	49,2
E. SECUNDARIA	630172	306175	48
TOTAL E. RÉGIMEN GENERAL	1534650	750832	48
ERE: Artes Plásticas y Diseño	4460	2691	60
ERE: Música	39503	20802	52
ERE: Danza	4843	4521	93
ERE: Arte Dramático	667	438	65
ERE: Idiomas	53837	35390	65
ERE: Enseñanzas Deportivas	158	16	10
TOTAL E. RÉGIMEN ESPECIAL	103468	63858	61
Educación Formal	44691	25170	56
Educación No Formal	88511	64360	72
E. PERSONAS ADULTAS	133202	89530	67
TOTAL ALUMNADO	1800377	904220	50

(1) El alumnado de centros privados concertados relativos a educación infantil de primer ciclo hace referencia al alumnado en centros adheridos al "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización de la Junta de Andalucía".

(2) El alumnado de educación especial se corresponde con el matriculado en centros específicos y aulas específicas. El resto del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) están en centros ordinarios.

Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica.

El análisis estadístico de la participación de hombres y mujeres en las distintas etapas y modalidades de enseñanza propias del sistema educativo no universitario cobra especial valor cuando los datos reflejan la libertad de elección entre distintas opciones posibles, siendo este el caso en las denominadas enseñanzas no obligatorias. Por esa razón, el presente estudio centra

la atención en las etapas, modalidades o factores que manifiestan claramente preferencias, tendencias o comportamientos diferenciales vinculados al género.

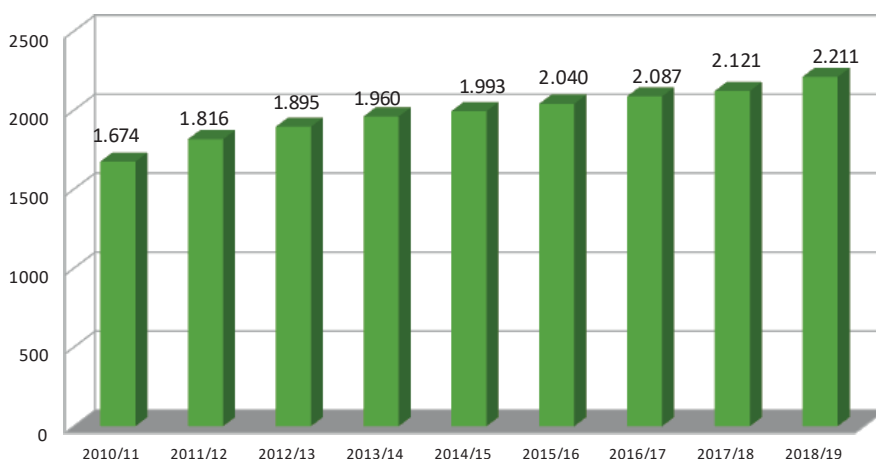
a) Evolución del número de centros educativos y alumnado de primer ciclo de Educación Infantil

La Consejería de Educación está desarrollando una red de centros de primer ciclo de Educación Infantil que garantiza la existencia de puestos escolares en la misma, con objeto de atender la demanda de las familias y asegurar la escolarización de niños y niñas menores de 3 años, tomando como punto de partida la realidad social y en función de las metas propias de esa etapa tan importante en la infancia.

En este sentido, el Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía, regula el calendario, horario y jornada de atención socioeducativa, poniendo especial atención al carácter asistencial de esta etapa. Dicha norma contribuye a la eliminación de las desigualdades de género, facilitando el acceso de las mujeres al mercado laboral y constituye un apoyo a las familias andaluzas en las tareas de cuidado y crianza de hijos e hijas. En esta línea, se prevé un incremento progresivo de la oferta de plazas en centros que imparten exclusivamente el primer ciclo de Educación Infantil.

La evolución del número de centros -tanto públicos como privados- de primer ciclo de Educación Infantil desde el curso 2010/11 hasta el curso 2018/2019 es creciente, ya que se ha pasado de 1.674 a 2.211, con un incremento del 32% en cuanto a las escuelas que prestan este servicio, mientras que la natalidad en ese periodo ha caído un 22,7%.

I.02. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA. Cursos 2010/2011 a 2018/2019

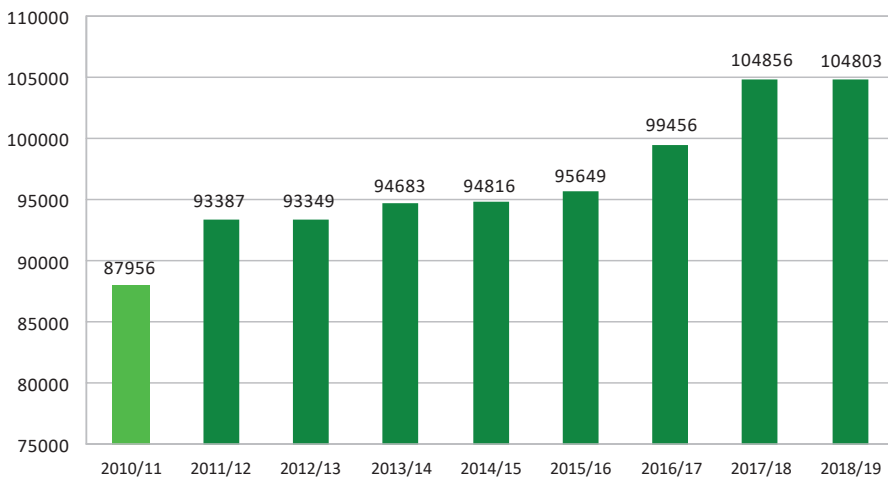


Fuente: Consejería de Educación y Deporte.

Todo ello se refleja y se promueve, desde el punto de vista normativo, en el Decreto-Ley 1/2017 de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía. Mediante esta norma se trata de dar respuesta a una mayor demanda por parte de las familias, eliminando obstáculos y prestando mayores servicios públicos.

Paralelamente, el alumnado matriculado en centros de primer ciclo de Educación Infantil ha ido aumentando progresivamente durante este periodo. Ello viene motivado, entre otras causas, porque la escolarización temprana de sus descendientes constituye para las familias un instrumento fundamental para compaginar el trabajo y la atención a sus menores, al tiempo que se revela como un factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar. En este mismo periodo, las plazas educativas, públicas y privadas financiadas con fondos públicos, han pasado de 87.956 a 104.803, lo que supone un incremento del 19,1%.

I.03 EVOLUCIÓN NÚMERO DE PLAZAS PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE ANDALUCÍA. Cursos 2010/2011 a 2018/2019



Fuente: Consejería de Educación y Deporte.

Como novedad para el curso 2018/2019, las familias pudieron solicitar ayudas para fomentar la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3) durante todo el curso escolar. Además, a partir de este curso se amplían las bonificaciones que se aplican a los precios públicos por la prestación de los servicios de atención socioeducativa y de comedor, desde el 10% al 100%, y que benefician a casi el 90% de los usuarios.

b) Centros educativos con servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares

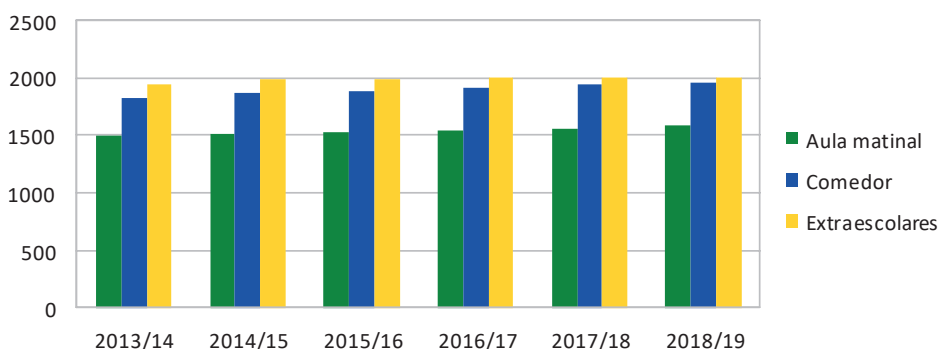
Para facilitar la conciliación familiar y laboral, así como la inclusión de las mujeres y los hombres en la vida laboral en condiciones de igualdad, se han desarrollado medidas a favor de las familias andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias. Una de las medidas impulsadas es la adopción del plan de apertura de los centros educativos mediante horarios ampliados, ofreciendo servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

Según la memoria de datos de la Consejería de Educación, en el curso 2018-2019 se autorizó a 17 centros docentes para ofrecer, por primera vez, uno o varios servicios complementarios. De este modo, 2.399 centros contaron con comedor escolar, aula matinal y/o actividades extraescolares. En concreto, el 74,8% de los Colegios de Educación Infantil y Primaria ofertan aula matinal, el 65% comedor escolar y el 66,4% actividades extraescolares. En todos los casos bajo un precio público invariable respecto al curso anterior y un sistema de bonificaciones hasta la gratuidad.

El sistema de bonificaciones garantiza la gratuidad para los menores bajo la tutela o guardia de la Administración, los hijos e hijas de mujeres víctimas de malos tratos y las familias en circunstancias de dificultad social, entre otros supuestos. También se ha introducido, este curso, como novedad, una mayor flexibilidad para que las familias monoparentales accedan a la bonificación total, tanto en los servicios de los centros públicos como en las residencias escolares.

Asimismo, se contempla la gratuidad del aula matinal y del comedor escolar para el alumnado usuario de transporte escolar que requiere estos servicios para ajustar sus horarios de entrada y salida a sus centros docentes. En Andalucía, el servicio de transporte escolar es gratuito para unos 97.000 alumnos y alumnas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, ESO, Bachillerato y Formación Profesional, siendo 1.344 los centros receptores.

I.04 EVOLUCIÓN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EDUCACIÓN



Fuente: Consejería de Educación y Deporte.

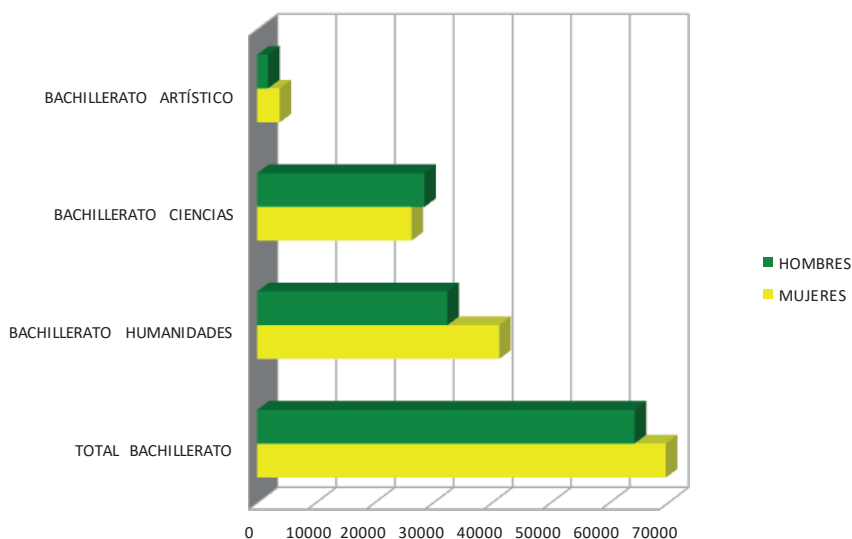
c) Alumnado de Bachillerato

Durante el curso escolar 2018/19, hicieron enseñanzas postobligatorias de Bachillerato en el sistema público y privado 70.788 alumnas y 63.056 alumnos, que representan respectivamente el 52% y el 48% del total del alumnado de esta etapa educativa (133.844). De ellos, sólo el 16% del total lo hicieron en centros privados y el resto, en la enseñanza pública.

Según las distintas modalidades de Bachillerato contempladas, se constata que el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, con 73.522 estudiantes, es el más demandado (54% del alumnado total de la etapa). La modalidad menos concurrida sigue siendo el Bachillerato de Artes, con 5.618 matrículas (4% del alumnado total de la etapa).

En cuanto a la distribución por sexo del alumnado, los datos muestran que en el Bachillerato de Ciencias -con 54.704 alumnos y alumnas- cuenta con una presencia algo mayor de alumnado masculino (52% de alumnos y 48% de alumnas) y, en sentido contrario, se observa el predominio femenino en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (56% de alumnas). Esta diferencia es aún mayor en el Bachillerato de Artes, donde el alumnado femenino supone el 68% de la modalidad.

I.05 HOMBRES Y MUJERES EN BACHILLERATO. Curso 2018/19



Fuente: Consejería de Educación y Deporte.

d) Alumnos de ciclos formativos según nivel y familia profesional

En la Formación Profesional se han diferenciado los tres niveles existentes: Formación Profesional Básica (FPB), Formación Profesional de Grado Medio (FPGM) y Formación Profesional de Grado Superior (FPGS). En la FPB, el número de alumnos (9.599) es muy superior al de alumnas (3.448), que sólo suman el 26,4% de los estudiantes. Esto se podría

explicar por los mejores resultados de las chicas, ya que a estos ciclos accede el alumnado en riesgo de no obtener la titulación básica .

I.06. ALUMNADO FPB POR FAMILIA PROFESIONAL. Curso 2018/2019

	FPB			Programas Específicos FPB
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Alumnado TOTAL
Agraria	971	227	1.198	91
Industrias alimentarias	46	28	74	
Imagen personal	177	495	672	
Fabricación mecánica	948	24	972	
Electricidad y electrónica	1.805	97	1.902	
Transporte y mant. de vehículos	1.008	19	1.027	
Edificación y obra civil	236	27	263	
Vidrio y cerámica	5	10	15	8
Madera, mueble y corcho	252	43	295	31
Textil, confección y piel	38	17	55	26
Artes gráficas	13	8	21	
Informática y comunicaciones	1.625	450	2.255	24
Administración y gestión	1.467	1.342	2.809	58
Comercio y marketing	182	200	382	24
Ser. Socioculturales y a la comunidad	33	48	81	
Hostelería y turismo	613	413	1.026	94
TOTAL	9.599	3.448	13.047	356

Fuente: Consejería de Educación. Unidad de Estadística y Cartografía.

I.07. ALUMNADO EN FPGM POR FAMILIA PROFESIONAL. Curso 2018/2019

	FP Grado Medio (LOE y LOGSE)			
	Hombres	Mujeres	%	TOTAL
Agraria	1.325	226	14,5 %	1.551
Marítimo pesquera	277	27	8,8%	304
Industria alimentaria	243	305	55,6 %	548
Química	242	310	56,1%	552
Imagen personal	451	2.774	86%	3.225
Sanidad	2.979	9.657	76,4%	12.636
Fabricación mecánica	1.886	47	2,4%	1.933
Instalación y mantenimiento	1.560	28	1,7%	1.588
Electricidad y electrónica	4.998	107	2%	5.105
Transporte y mantenim.Vehículos	4.194	98	2,2%	4.292
Industrias extractivas	28	1	0,4%	29
Edificación y obra civil	74	22	22,9%	96
Madera, mueble y corcho	294	22	6,9%	316
Textil, confección y piel	32	112	77,7%	316
Artes gráficas	277	165	37,3%	442
Imagen y sonido	377	105	21,7%	482
Informática y comunicaciones	5.605	411	6,8%	6.016
Administración y gestión	4.528	6.306	58,2%	10.834
Comercio y marketing	1.689	2.332	58%	4.021
Servicios socioculturales y a la comunidad	375	3.307	89,8%	3.682
Hostelería y turismo	1.894	1.367	41,9%	3.261
Activid. Físicas y deportivas	2.520	643	20,3%	3.163
TOTAL	35.848	28.372	44,2%	64.220

Fuente: Consejería de Educación. Unidad de Estadística y Cartografía.

I.08. ALUMNADO EN FPGS POR FAMILIAS PROFESIONALES. Curso 2018/2019

	FP Grado Medio (LOE y LOGSE)			
	Hombres	Mujeres	%	TOTAL
Actividades físicas y deportivas	3.265	920	30%	4.185
Comercio y marketing	1.842	1.647	47,2%	3.489
Fabricación mecánica	626	82	11,5%	708
Agraria	1.195	287	19,3%	1.482
Marítimo pesquera	343	33	8,7%	376
Industrias alimentarias	102	115	52,9%	217
Química	355	451	55,9%	806
Imagen personal	121	1.235	91%	1.356
Sanidad	3.056	8.861	74,3%	11.917
Instalación y mantenimiento	810	18	12,1%	828
Electricidad y electrónica	3.038	121	3,8%	3.159
Energía y agua	231	19	7,6%	250
Transporte y mantenimiento de vehículos	1.091	43	3,8%	1.134
Edificación y obra civil	612	277	31,1%	889
Madera, mueble y corcho	81	19	19%	100
Textil, confección y piel	9	78	89,6%	87
Artes gráficas	113	137	54,8%	250
Imagen y sonido	1.797	740	29,1%	2.537
Informática y comunicaciones	7.870	830	9,5%	8.700
Administración y gestión	4.753	7.342	60%	12.095
Servicios socioculturales a la comunidad	1.052	8.634	89,1%	9.684
Hostelería y turismo	1.798	2.578	58,9%	4.376
Mantenimiento y servicios a la producción	604	355	37%	959
Mantenimiento vehículos autopropulsados	166	8	4,6%	174
TOTAL	34.930	34.830	49,9%	69.760

Fuente: Consejería de Educación. Unidad de Estadística y Cartografía.

En la FPB, como ya hemos visto, sólo el 26,4% del alumnado son mujeres, y en la FPGM también se observa un menor número de féminas (44,2%), lo que puede llevar a pensar que hay más mujeres que optan por el Bachillerato y más hombres que cursan Formación Profesional. Sin embargo, la tendencia se iguala, con un número similar de hombres y mujeres matriculados, en los Ciclos Formativos de Grado Superior (49,9%).

Cuando se realiza un análisis por familias profesionales se observa un sesgo evidente de género, con ramas a las que acceden las alumnas y otras por las que optan, de manera mayoritaria, los alumnos. En lo que se refiere a la distribución por especialidades, las proporciones de alumnado masculino y femenino no han cambiado significativamente a lo largo de los últimos cursos, lo que confirma la pervivencia, con ligeros matices, de una serie de percepciones sociales y culturales tradicionales, según las cuales se atribuye a cada sexo unas determinadas cualidades y expectativas que, a pesar de los avances producidos, siguen siendo determinantes en la elección académica y profesional de una parte del alumnado, contribuyendo al mantenimiento de estereotipos que desequilibran la paridad en determinadas familias profesionales.

I.09. ALUMNADO DE FP POR FAMILIA PROFESIONAL Y SEXO. Curso 2018/19

	FP Grado Medio (LOE y LOGSE)			
	Hombres	Mujeres	%M	TOTAL
Agraria	3.547	775	17,9%	4.322
Marítimo pesquera	620	60	8,8%	680
Industria alimentaria	391	448	53,3%	839
Química	597	761	56%	1.358
Imagen personal	749	4.504	85,7%	5.253
Sanidad	6.035	18.518	75,4%	24.553
Fabricación mecánica	3.460	153	4,2%	3.613
Instalación y mantenimiento	2.370	46	1,9%	2.416
Electricidad y electrónica	9.841	325	3,1%	10.166
Transporte y mantenim.Vehículos	6.293	160	2,4%	6.453
Industrias extractivas	28	1	0,4%	29
Edificación y obra civil	922	326	26,1%	1.248
Madera, mueble y corcho	655	87	11,7%	742
Textil, confección y piel	89	395	81,6%	484
Artes gráficas	403	310	43,4%	713
Imagen y sonido	2.174	845	27,9%	3.019
Informática y comunicaciones	15.118	1.877	11%	16.995
Administración y gestión	10.779	15.017	58,2%	25.796
Comercio y márketing	3.727	4.189	52,9%	7.916
Servicios socioculturales y a la comunidad	1.460	11.987	89,1%	13.447
Hostelería y turismo	4.357	4.400	50,2%	8.757
Activid. Físicas y deportivas	5.785	1.563	21,2%	7.348
Vidrio y cerámica	10	13	56,5%	23
Energía y agua	231	19	7,6%	250
Mantenimiento y servicios a la producción	604	355	37%	959
Mantenimiento vehículos autopropulsados	166	8	4,6%	174
TOTAL	80.591	66.792	45,3%	147.383

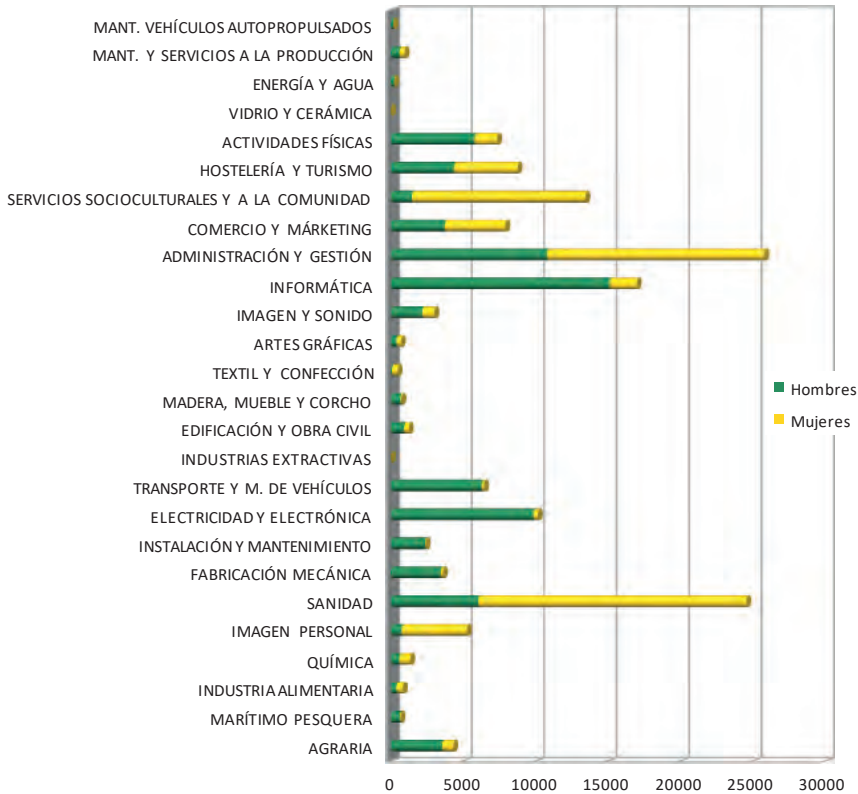
Fuente: Consejería de Educación. Unidad de Estadística y Cartografía.

Las razones para que el alumnado muestre estas preferencias hay que buscarlas en la reproducción de estereotipos sociales que dirigen a las mujeres hacia ámbitos relacionados con la imagen, los cuidados y la administración, y a los hombres hacia tareas relacionadas con la técnica o que han sido consideradas tradicionalmente masculinas, como la electricidad, la reparación de automóviles, la informática o el sector agrario.

De acuerdo con los datos referidos al curso 2018/19, la presencia de mujeres es mayoritaria en las consideradas tradicionalmente *femeninas*: Servicios Socioculturales y a la Comunidad (89,1%), Imagen Personal (87,5%), Sanidad (75,4%), Textil, Confección y Piel (81,6%), Administración y Gestión (58,2%), Química (56%) y Comercio y Marketing (52,9%). Por el contrario, su presencia sigue siendo minoritaria e incluso testimonial en las especialidades consideradas tradicionalmente como *masculinas*: Agraria (17,9%), Instalación y Mantenimiento (1,9%), Madera, Mueble y Corcho (11,7%), Informática y Comunicaciones (11%), Fabricación Mecánica (4,2%), Electricidad y Electrónica (3,1%) o Transporte y Mantenimiento de Vehículos (2,4%), lo que pone de manifiesto la segregación por sexos existente en la opción formativa y confirma la perdurabilidad de valoraciones sociales ya obsoletas. De hecho, no se han producido variaciones significativas al respecto si comparamos los datos de este periodo con el curso anterior, el 2017/18. Analizando los porcentajes de cursos anteriores al 2017/2018,

se aprecia que el reparto de sexos por ramas profesionales de la FP no muestra cambios sociales importantes que nos lleven a pensar en la superación de ciertos estereotipos vinculados al género y al trabajo.

ALUMNADO FP POR FAMILIA PROFESIONAL Y SEXO. Curso 2018/2019



Fuente: Consejería de Educación. Unidad de Estadística y Cartografía.

De los anteriores datos cabe concluir que el alumnado femenino se concentra mayoritariamente en el sector servicios y que las profesiones incluidas en él son las que captan buena parte de las alumnas que acceden a la Formación Profesional. Los contrastes que se producen en el abanico de preferencias entre hombres y mujeres tienden así a reforzar el desequilibrio de género entre unas y otras especializaciones. Considerando el conjunto de las enseñanzas de formación profesional, las alumnas suelen decantarse mayoritariamente por las siguientes familias profesionales: Sanidad, Administración y Gestión, y Servicios Socioculturales y a la Comunidad. En ellas se ubica el 68,1% del alumnado femenino, distribuyéndose el resto en Imagen Personal (6,7%), Hostelería y Turismo (6,5%), Comercio y Marketing (6,2%), Informática y Comunicaciones (2,8%) y Actividades Físicas y Deportivas (2,3%) hasta sumar en su conjunto el 92% del alumnado femenino. Las restantes opciones formativas, que ascienden a dieciséis, acogen una representación prácticamente testimonial, moviéndose en valores inferiores al 2%.

Contrariamente, entre el alumnado masculino se produce una mayor dispersión en la elección de especialidades, de forma que las familias profesionales mayoritarias entre el alumnado de este sexo, como Informática y Comunicaciones (18,7%), Administración y Gestión (13,3%), Electricidad y Electrónica (12,2%), solo suman el 44,2% del alumnado total masculino.

La Administración introdujo en la normativa que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado para cursar ciclos formativos de formación profesional inicial del sistema educativo sostenidos con fondos públicos que, en el caso de que, tras la aplicación de los criterios de prioridad establecidos en la correspondiente orden, se produjera empate entre varias personas solicitantes para un mismo puesto escolar, éste se dirimirá atendiendo al género menos representativo del ciclo formativo. A estos efectos, la Dirección General de Formación Profesional publica anualmente una resolución en la que se recoge el dato de género menos representativo correspondiente a cada ciclo formativo, considerando como tal aquel que suponga una representación menor al 40% del alumnado matriculado en el curso académico anterior.

Este criterio también se tiene en cuenta en caso de empate para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior ya que, una vez aplicados los criterios de carácter general, si persistiera el empate, en caso de que exista subrepresentación de alguno de los géneros, entendiéndose como tal una representación menor al 40% del alumnado matriculado en una misma familia profesional en ciclos formativos de Formación Profesional Inicial de grado superior en el curso académico correspondiente a la convocatoria de los premios, se resolverá el desempate a favor del candidato o candidata del sexo que se encuentre subrepresentado en la familia profesional de que se trate.

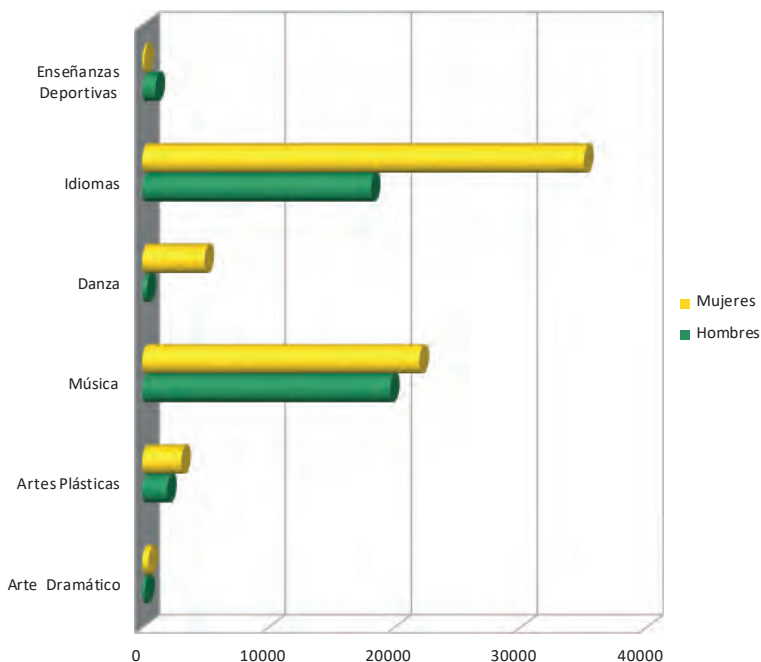
e) Alumnado de Enseñanzas de Régimen Especial

Las Enseñanzas de Régimen Especial agrupan al conjunto de las disciplinas artísticas (Música, Danza, Arte Dramático, Artes Plásticas), las de idiomas y deportivas, estas últimas incorporadas más recientemente. Con orígenes distintos y unas trayectorias temporales también diversas, unas y otras enseñanzas se han ido implantando en la nueva estructura educativa de modo gradual, adaptando la normativa a la nueva situación y adecuando también la propia red de centros y sus tradicionales normas de funcionamiento.

Un rasgo diferenciador de estas enseñanzas, como se aprecia en la siguiente tabla, radica en la propia composición del alumnado: si en el conjunto de las Enseñanzas de Régimen General la distribución por sexos se mueve en unas proporciones relativamente equilibradas, en las Enseñanzas de Régimen Especial el 61,3% de la población escolar está constituida por alumnas, siendo esta proporción aún mayor en las enseñanzas de Idiomas (65,8%) o la Danza, donde su participación es del 92,9%. Esta presencia mayoritaria se mantiene en Artes Plásticas y Diseño (61,1 %) o en Música (52,7%). La única excepción a la regla la constituyen las enseñanzas deportivas, donde la participación femenina se queda en el 13,8%.

I.10. ENSEÑANZAS RÉGIMEN ESPECIAL Curso 2018/ 19

	ALUMNOS	ALUMNAS	% MUJER	ALUMNADO TOTAL	
Arte Dramático	234	485	67,4%	719	
	CF Grado Medio				
	CF Grado Superior				
Artes Plásticas y Diseño	ES Diseño				
	Máster en enseñanzas artísticas				
	TOTAL	1.971	3.096	61,1%	5.067
Música	E. Elementales	13.758	15.916	35%	45.590
	E. Profesionales	4.809	5.282	52,3%	10.091
	E. Superiores	1.100	800	42%	1.900
	TOTAL	19.667	21.998	52,7%	41.665
Danza	E. Elementales	237	3.288	93,2%	3.525
	E. Profesionales	124	1.495	92%	1.619
	E. Superiores	12	158	93%	170
	TOTAL	373	4.941	92,9%	5.314
Idiomas	Nivel Básico	7.715	14.886	65,8%	22.601
	Nivel Intermedio	4.723	8.731	64,8%	13.454
	Nivel Avanzado	4.293	8.731	67%	13.024
	Nivel CI	1.418	2.712	65,6%	4.130
	TOTAL	18.149	35.060	65,8%	53.209
E. Deportivas	Grado Medio	964	158	14%	1.122
	Grado Superior	91	11	0,11	102
	TOTAL	1.055	169	13,8%	1.224
TOTAL ERE	41.449	65.749	61,3%	107.198	



Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz.

f) Alumnado de Educación de Personas Adultas

Tradicionalmente, la Educación de Personas Adultas ha venido constituyendo una vía alternativa de formación básica y actualización de conocimientos orientada fundamentalmente al medio rural, a la población con edad avanzada y al segmento femenino. Esta concepción ha venido modificándose y actualmente la Educación de Personas Adultas se ha consolidado como vía para adquirir, completar o ampliar la formación básica para la consecución del correspondiente título académico, posibilitar el acceso a estudios posteriores, mejorar la cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, atender a las necesidades educativas específicas de los grupos sociales desfavorecidos y favorecer el acceso a los bienes de la cultura.

El primer rasgo que caracteriza al alumnado que cursa enseñanzas específicas para Personas Adultas o modalidades de Enseñanzas de Régimen General diseñadas y dirigidas a este colectivo es su propia diversidad. El hecho viene motivado por la adaptación progresiva de la oferta educativa a las nuevas necesidades y exigencias de esta población escolar, lo que ha dado lugar a lo largo de los últimos años a un sensible incremento de la oferta de estudios secundarios, respaldada por un notable crecimiento del alumnado.

La Administración educativa continúa avanzando en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía andaluza y en la erradicación de las desigualdades sociales y dentro de esas medidas destacan estas acciones dirigidas a personas adultas, con vistas a que puedan adquirir una formación básica, actualizar su nivel o lograr las competencias necesarias para el acceso a otros niveles del sistema educativo o a opciones profesionales, mediante enseñanzas y planes de formación instrumental, formación para el ámbito laboral y formación para el desarrollo personal o el fomento de la ciudadanía activa, principalmente orientados a la alfabetización digital, el aprendizaje de idiomas, la atención a la interculturalidad, la reincorporación de los jóvenes a la formación o la adquisición de nuevas competencias. En cuanto al tratamiento de la coeducación y la prevención de la violencia de género, en las enseñanzas de personas adultas tiene un tratamiento transversal, insertado en los currículos de las enseñanzas y de los planes educativos ofertados. Además, los centros, en sus proyectos educativos, recogen cómo abordan el tema de la igualdad.

En el curso 2018/19 se matricularon un total de 125.780 personas adultas en las distintas enseñanzas y planes educativos, estando el alumnado muy feminizado, ya que las mujeres representan el 68,7% del total.

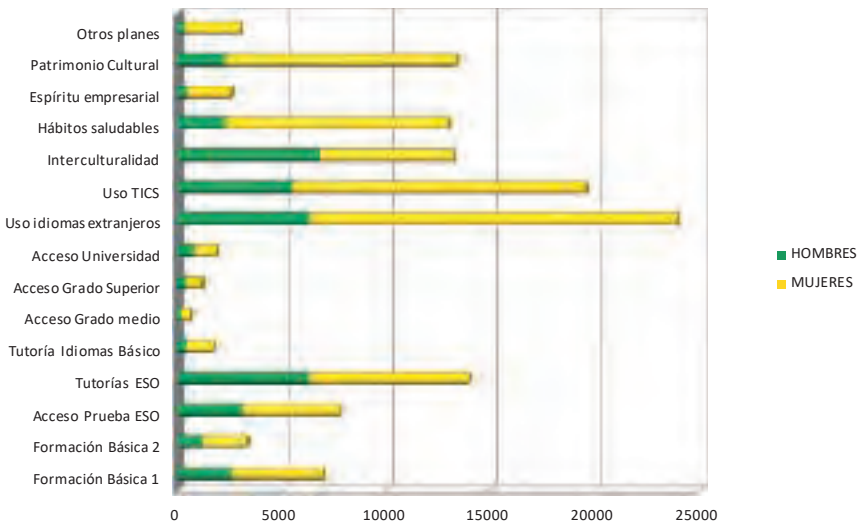
El Plan Educativo de Preparación de la Prueba de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional Inicial en la modalidad presencial, impulsado por el Instituto Provincial de Educación Permanente de Sevilla, se extenderá a las diferentes provincias, a lo largo de los próximos cursos, contemplándose también la opción de incorporar la modalidad semipresencial. Con esta iniciativa se ofrecen nuevas opciones a la población adulta que desee continuar con su itinerario formativo o reincorporarse al mismo.

La flexibilidad de horarios que ofrecen los centros de formación permite adecuar la actual red de centros docentes a las necesidades derivadas de la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y propiciar una educación en condiciones de igualdad.

Durante el curso 2018/2019 ha continuado por segundo año consecutivo el plan educativo 'La Igualdad de la mujer en la historia y las culturas' en 9 centros de Educación Permanente (CEPER) de la provincia de Jaén, de los que dependen 31 secciones (SEPER).

I.11. ALUMNADO EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. Curso 2018/2019				
	ALUMNOS	ALUMNAS	% MUJER	TOTAL
FORMACIÓN BÁSICA				
Nivel 1	2.643	4.301	61,9%	6.944
Nivel 2	1.242	2.071	62,5%	3.313
PREPARACIÓN OBTENCIÓN TITULACIÓN BÁSICA				
Prueba ESO	3.114	4.655	59,9%	7.769
Tutoría apoyo al estudio de la ESO	6.286	7.645	54,8%	13.931
Tutoría apoyo estudio nivel básico de idiomas	441	1.255	73,9%	1.696
PREPARACIÓN ACCESO OTROS NIVELES SISTEMA EDUCATIVO				
Acceso Ciclo Formativo G. Medio	150	436	74,4%	586
Acceso Ciclo Grado Superior	458	714	60,9%	1.172
Acceso Universidad mayores de 25	798	1.060	57%	1.858
PREPARACIÓN CIUDADANÍA ACTIVA				
Uso Básico Idiomas Extranjeros	6.338	17.556	73,4%	23.894
Uso Básico TICS	5.506	14.061	71,8%	19.567
Cultura y espíritu empresarial	492	2.068	80,7%	2.560
Interculturalidad	6.829	6.382	48,3%	13.211
Patrimonio cultural andaluz	2.286	11.076	82,8%	13.362
Hábitos saludables	2.294	10.660	82,2%	12.954
OTROS PLANES	406	2.557	86,2%	2.963
TOTAL ALUMNADO	39.283	86.497	68,7%	125.780

Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica.



g) Personal docente

El personal docente del sistema educativo público andaluz¹ se sigue caracterizando por una mayor representación femenina, especialmente en Educación Infantil y Primaria. Esta tendencia a la feminización es común con la situación que presenta el profesorado en todo el territorio español y también a nivel de la Unión Europea.

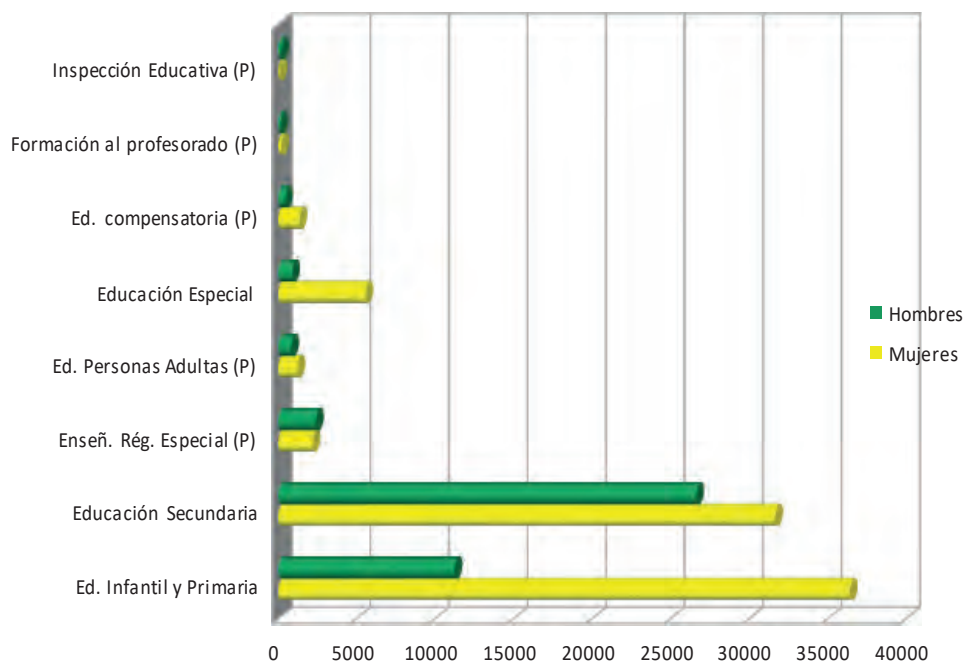
El presente epígrafe se basa en el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se centra en el análisis del sistema educativo público de Andalucía, atendiendo a la presencia de mujeres y hombres entre su personal docente a enero de 2019. El análisis incluye una valoración general del conjunto de este personal, así como un abordaje específico para cada uno de los distintos niveles educativos. Finalmente, se analizan de manera específica el personal dedicado a la Inspección Educativa y el personal directivo de los centros docentes, que constituyen los puestos de mayor responsabilidad en el sector y que se han venido caracterizando por contar con mayor presencia masculina.

I.12. PERSONAL DOCENTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ. Año 2019					
	TOTAL	% TOTAL	HOMBRES	MUJERES	% M
Educación Infantil y Primaria	47.616	39,2	11.227	36.389	76,4
Centros Públicos	38.406	31,6	8.865	29.541	76,9
Centros Concertados	9.210	30	2.362	6848	75
Educación Secundaria	58.260	48	26.618	31.642	54,3
Centros Públicos	48.488	39,9	22.134	26.354	54,3
Centros Concertados	9.772	8	4.484	5.288	54,1
Enseñanzas de Régimen Especial (P)	4.602	3,8	2.403	2.199	47,7
Educación de Personas Adultas (P)	2.057	1,7	831	1.226	59,6
Educación Especial	6.451	5,3	894	5.557	86,1
Centros Públicos	5.323	4,4	688	4.635	87
Centros Concertados	1.128	0,9	206	922	81,7
Educación Compensatoria (P)	1.796	1,5	442	1.354	75,3
Formación del Profesorado (P)	351	0,3	158	193	54,9
Inspección Educativa	286	0,2	210	76	26,5
TOTAL	121.419	100	42.783	78.636	Media: 64,7%
Centros Públicos	101.309	83,4	35.731	65.578	Media: 64,7
Centros Concertados	20.110	16,6	7.052	13.058	Media: 64,9

(P) Solo en centros públicos

Fuente: Informe de evaluación de impacto de Género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

¹ El sistema educativo público de Andalucía comprende, tal y como establece la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, al personal docente de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros privados concertados, así como al personal de los centros públicos de titularidad de las corporaciones locales y de otras administraciones públicas.



Fuente: Informe de evaluación de impacto de Género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Análisis General

A 1 de enero de 2019, el personal docente del sistema educativo público andaluz lo conformaban un total de 121.419 personas, de las que 78.636 eran mujeres y 42.783 eran hombres. Se mantiene por tanto la feminización del profesorado de los últimos años, ya que las mujeres representan el 64,8% de la plantilla docente, alcanzando valores similares a los del año anterior. La plantilla docente se incrementa en 3.177 personas en relación con 2018, siendo mayor el volumen de crecimiento entre las mujeres. La presencia femenina es más acusada en Educación Infantil y Primaria con un 76,4% de mujeres, en Educación Especial con un 86,1% y en la Educación Compensatoria con un 75,4%. En Educación Secundaria o en Enseñanzas de Régimen Especial es donde se encuentran las distribuciones más cercanas a la paridad; mientras que la Inspección Educativa sigue presentando una predominancia masculina con valores idénticos a los de 2018.

Análisis del personal docente por tipos de enseñanza

En 2019 las mujeres siguen siendo mayoría en todos los tipos y niveles educativos en el sistema educativo público de Andalucía, manteniendo valores muy similares a 2018. Como

excepción, destacan la Inspección Educativa donde se mantiene una distribución muy masculinizada (73,5% de hombres) y las Enseñanzas de Régimen Especial, donde se alcanzan valores cercanos a la paridad.

En relación con 2018, se aprecian pequeños cambios poco significativos como es el ligero aumento de mujeres en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, en los centros concertados de Educación Secundaria y de Educación Especial y, en mayor medida, entre el personal docente de la Formación del Profesorado. Por el contrario, se aprecia una ligera reducción relativa de mujeres en los centros públicos de Educación Especial.

Educación Infantil y Primaria

En general, la Educación Infantil y Primaria se caracterizan en todos los contextos por estar altamente feminizadas tanto en términos absolutos como de manera relativa en comparación con otros niveles y tipos de enseñanza. Esto también define al sistema educativo público andaluz, donde las mujeres representan el 76,4% de todo el personal docente. La Educación Infantil y Primaria son el segundo nivel en cuanto a volumen total de efectivos, al acoger al 39,2% del total de la plantilla; si bien es el tramo que concentra el mayor porcentaje de mujeres, ya que el 46,3% de todas las profesoras andaluzas se ubican en este rango de enseñanzas. En enero de 2019, la plantilla en Educación Infantil y Primaria la conformaban un total de 47.616 personas, de las que 36.389 eran mujeres y 11.227 hombres, mostrando un grado de feminización con valores similares a los del año anterior. Con relación a la edad, el tramo con mayor peso es entre los 35 y los 44 años, representando el 37,3% del total del profesorado de este nivel educativo.

Educación Secundaria

La Educación Secundaria es el nivel educativo que concentra el mayor volumen de profesorado de todo el sistema público de educación andaluz, representando el 48% del total y alcanzando en 2019 los 58.260 efectivos, 3.149 más que en 2018. El análisis de esta plantilla docente muestra una distribución más equilibrada que en los primeros niveles educativos, incluso ofreciendo valores cercanos a la paridad. Secundaria cuenta con 31.642 mujeres (el 54,3%) y 26.618 hombres (el 45,7%). La feminización del profesorado en este nivel de enseñanza alcanza el 58% en el plano nacional.

Como en años anteriores, esta situación equilibrada en Educación Secundaria no se corresponde con la escasa presencia de mujeres en los niveles más elevados de la escala docente. Solo el 34,1% del total de las cátedras en Educación Secundaria están ocupadas por mujeres. En relación con la edad, se sigue observando, como en años anteriores, un incremento de la feminización a medida que se reduce la edad del profesorado, siendo los primeros tramos de edad –menores de 35 años y entre 35 y 44 años– los que presentan una mayor presencia femenina y los últimos niveles –entre 55 y 64 años y mayores de 65– una menor presencia.

Educación de Personas Adultas

La plantilla docente de la Educación de Personas Adultas impartida exclusivamente en los centros públicos representa el 1,7% de todo el personal docente del sistema educativo. En 2019 estaba conformada por 2.057 personas, de las que 1.226 eran mujeres (59,6%) y 831 hombres (40,4%), mostrando un desequilibrio en su distribución un punto superior al del año anterior y por tanto, en el límite de la representación equilibrada. La presencia de mujeres con cátedra en este tipo de enseñanza es aún inferior que la media, ya que solo ocupan el 20,8% del total.

Educación Especial

La Educación Especial presenta la plantilla más feminizada de todo el sistema educativo público andaluz en 2019 manteniendo la tendencia y los valores de 2018. Este tipo de enseñanza la imparten 6.451 efectivos de los que 5.557 son mujeres (86,1%) y 894 hombres (13,9%). El desequilibrio de género es mayor en los centros públicos que en los centros concertados.

Educación Compensatoria

La Educación Compensatoria que se ofrece en los centros públicos representa el 1,5% del peso total de la plantilla de personal docente, con un total de 1.796 personas, de las que 1.354 son mujeres (75,4%) y 442 hombres (26,4%). La representación de profesores y profesoras es por tanto la tercera más feminizada del sistema manteniendo los mismos valores que en 2018. También en este tipo de enseñanza, hay más mujeres en todos los tramos de edad, si bien se observan mayores desequilibrios entre el profesorado más joven. Por tanto, es el tramo de edad de personal docente menor de 35 años en el que existe una mayor presencia relativa de mujeres.

Enseñanzas de Régimen Especial

El profesorado en las Enseñanzas de Régimen Especial no tiene una representación tan desequilibrada, si bien es el segundo más masculinizado de todo el sistema educativo andaluz. El personal docente lo conforman 4.602 personas, de las que 2.199 son mujeres (47,8%) y 2.403 hombres (52,2%), presentando un índice de presencia relativa que, al igual que el año anterior, está muy próximo a los valores paritarios y cuya representación femenina es ligeramente menor que en el resto de España. En las Enseñanzas de Régimen Especial es donde se concentran el mayor número de cátedras del sistema educativo, en concreto 475, que constituyen el 57,2% del total. Las mujeres a este nivel ostentan el 37,1% de las cátedras.

Formación del Profesorado

El profesorado en este tipo de enseñanza en centros públicos lo conformaban un total de 351 personas, de las que 193 eran mujeres (55%) y 158 hombres (45%). La presencia de mujeres y hombres se mantiene en rangos equilibrados, si bien con una tendencia a la feminización en relación con el año anterior. En la Formación del Profesorado solo existe una cátedra de

titularidad masculina. Por otro lado, el tramo de edad más feminizado es el comprendido entre los 35 y los 44 años mientras que en el tramo de mayores de 65 años sólo hay un hombre en puesto docente.

Inspección Educativa

El personal docente encargado de la Inspección Educativa es el que menor peso tiene en todo el sistema educativo (0,2%), pero es el que concentra los mayores niveles de responsabilidad y remuneración. A 1 de enero de 2019 lo conformaban 286 personas, de las que 76 eran mujeres (26,6%) y 210 hombres (73,4%); se trata por tanto del tipo de enseñanza más masculinizado y manteniendo los valores observados en 2018. Tal y como se analiza en el apartado siguiente, en 2019 se acentúa la tendencia hacia una mayor presencia de mujeres en los puestos directivos de todos los tipos de enseñanza, incrementándose su participación en relación con los años anteriores, incluso en los puestos de dirección. Esta tendencia, sin embargo, no consigue por el momento promover una incorporación decisiva de mujeres en la inspección.

Como conclusión, los estereotipos de género que identifican a las mujeres con la docencia del alumnado de menor edad y con mayores necesidades de cuidados y a los hombres con mayores aptitudes para tareas directivas y de mayor responsabilidad siguen vigentes con el consecuente impacto en la calidad de la enseñanza y en la igualdad de oportunidades. No obstante, la presencia de la mujer es paulatinamente mayor en las áreas en las que estaba menos representada.

h) Desempeño de los cargos directivos

Si la presencia mayoritaria de las mujeres en la función docente constituye un hecho consolidado y generalizado en la práctica totalidad de las enseñanzas, continúa existiendo un notable desfase entre el ejercicio profesional y el desempeño de cargos directivos en los centros e inspección del sistema.

Asimismo, a pesar de que ha aumentado la presencia de profesoras en los equipos directivos de los centros docentes, todavía persisten barreras para la participación de las mujeres en los niveles más altos de la carrera docente, como refleja su menor presencia en los puestos de dirección de los centros públicos de Educación Secundaria y en el cuerpo de la Inspección Educativa. Ello se refleja en la brecha que existe entre el peso que representan las mujeres en la plantilla docente y el que tienen en los puestos de mayor responsabilidad, pero también es cierto que existe una tendencia a una mayor presencia de mujeres en estos puestos. El ritmo de avance de dicha tendencia está condicionado por la estructura de edad del personal que ocupa los cargos, por lo que se estima que la mayor presencia de hombres en los niveles superiores de la carrera docente se mantendrá a medio plazo.

En 2019 se mantiene la tendencia de los últimos años al aumento de mujeres en los equipos directivos y en los puestos de dirección del sistema educativo público andaluz. En 2019 se observa una presencia de mujeres en equipos directivos mayor que en 2018; así como en

puestos de dirección, también mayor que el año anterior. La Educación Infantil y Primaria son los niveles de enseñanza con mayor peso, al concentrar el 50,9% de los cargos en equipos directivos de todo el sistema educativo público de Andalucía. En este nivel, sin embargo, las mujeres ocupan el 76,4% de todo el personal docente, pero solo el 61,9% de los cargos directivos, siendo mayor este porcentaje en los centros públicos (62,4%) que en los centros concertados (53,7%).

La Educación Secundaria acoge al 39,5% de los puestos en equipos directivos y dispone de una distribución más masculinizada, si bien dentro del margen de equilibrio. En este nivel educativo, el porcentaje de hombres en puestos de responsabilidad (53,5%) supera al de mujeres (46,5%), pero se observa una reducción en el porcentaje de hombres en relación con 2018 (55,9%) y por tanto, una mayor presencia de mujeres en los equipos directivos en Educación Secundaria. Este incremento de mujeres va igualando su porcentaje en equipos directivos (46,5%) con el del total de la plantilla femenina docente en este nivel de enseñanza (47,8%).

Las Enseñanzas de Régimen Especial aportan el 4,6% del personal docente en equipos directivos. La representación de mujeres y hombres en este caso tiende a la paridad aunque se aprecia un incremento en la presencia femenina en el personal al servicio de la Junta de Andalucía en relación con 2018. La Educación de Personas Adultas emplea al 2,7% de todo el personal de los equipos directivos del sistema público de educación andaluz y en 2019 presenta un equilibrio.

Por su parte, la Educación Especial cuenta con unos equipos directivos claramente feminizados, incluso en mayor medida que el año anterior, mientras que la Educación Compensatoria y la Formación del Profesorado mantienen una presencia de mujeres y hombres equilibrada aunque todavía más masculinizada. En los tres niveles se da la pauta de mayor feminización entre el personal en equipos directivos en el personal más joven. La participación de las mujeres también aumentó en 2019 en todos los cargos que componen los equipos directivos en relación con el año anterior, salvo en las subdirecciones de los concertados, donde se produjo una ligerísima reducción.

Si se consideran las cifras globales, se observa que el número de mujeres que ocupan la dirección de los centros va aumentando paulatinamente: el porcentaje de mujeres que ejercieron la dirección en el curso 2015/16 fue el 44,3%, el 45,5% en el curso 2016/17, el 46,4% en el curso 2017/18 y el 47,4% en el 18/19. No obstante, en el periodo considerado más del 65% del profesorado andaluz estaba compuesto por mujeres mientras que menos del 2% de las mujeres docentes andaluzas tuvo responsabilidades de dirección frente a aproximadamente el 5% de los hombres.

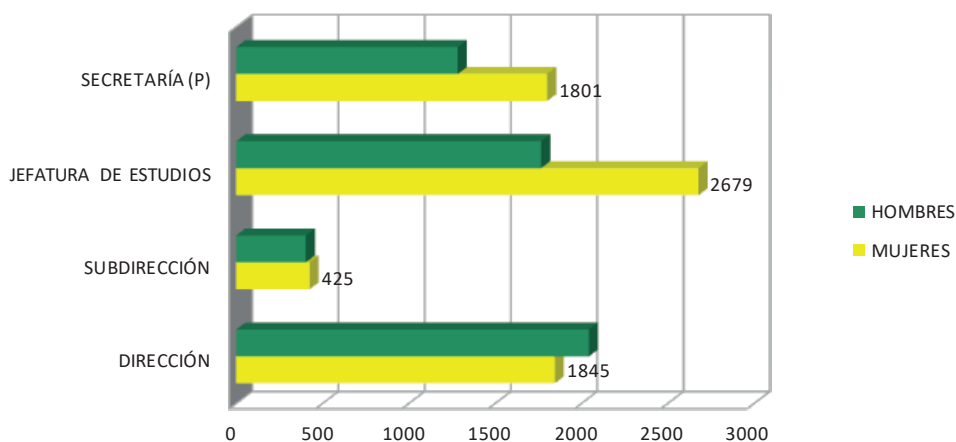
I.13 EQUIPOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO ANDALUZ. Año 2019

EQUIPOS DIRECTIVOS NIVELES	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	%
Educación Infantil y Primaria	3.861	2.375	6.236	50,9
Centros Públicos	3.680	2.219	5.899	48,2
Centros Concertados	181	156	337	2,8
Educación Secundaria	2.253	2.589	4.842	39,5
Centros Públicos	1.912	2.183	4.095	33,4
Centros Concertados	341	406	747	6,1
Enseñanzas de Régimen Especial (P)	288	272	560	4,6
Educación de Personas Adultas (P)	190	139	329	2,7
Educación Especial	84	31	115	0,9
Centros Públicos	35	9	44	0,4
Centros Concertados	49	22	71	0,6
Formación del Profesorado (P)	44	51	95	0,8
Educación Compensatoria (P)	30	41	71	0,6
TOTAL	6.750	5.498	12.248	100
Centros Públicos	6.179	4.914	11.093	90,6
Centros Concertados	571	584	1.155	9,4

(P) Solo en centros públicos

Fuente: Informe de evaluación de impacto de Género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CARGOS EN LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO ANDALUZ POR SEXO. Año 2019



Fuente: Informe de evaluación de impacto de Género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2. La perspectiva de género en el presupuesto de Educación

La Junta de Andalucía trabaja desde hace años en la implementación de los presupuestos con perspectiva de género con el convencimiento de que esta medida permite detectar y tratar las desigualdades entre mujeres y hombres, lo que añade eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos y aporta riqueza y cohesión social. El presupuesto con perspectiva

de género implica examinar de qué manera la distribución de recursos presupuestarios afecta a las oportunidades económicas, sociales y vitales de mujeres y hombres. Significa también medir el impacto del gasto público en relación con los objetivos de igualdad de género y reorientar las asignaciones para corregir los desequilibrios. Al mismo tiempo, es utilizado como una herramienta para fortalecer la eficacia de las políticas, aumentar la transparencia y mejorar la calidad de los servicios públicos. Por otra parte, el presupuesto con perspectiva de género es reconocido internacionalmente como un instrumento para mejorar la gobernanza democrática, cuyo objetivo fundamental es revelar cuál es el impacto que tienen ingresos y gastos en la igualdad de género, al mismo tiempo que utilizar el propio proceso presupuestario como plataforma para hacer que las políticas públicas se orienten hacia la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Desde el año 2003, cuando fue promulgada la Ley 18/2003, de medidas fiscales y administrativas, se aplica una estrategia pionera de presupuesto y género en la Junta de Andalucía que ha ido ampliándose hasta convertirse en un programa de carácter integral que afecta a toda la Administración andaluza. Tras la publicación de la normativa, se crea la Comisión de Evaluación de Impacto de Género del presupuesto, encargada de elaborar y aprobar estos informes.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, modificada por el Parlamento de Andalucía por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, establece en su artículo 8 la necesaria emisión de un Informe de Evaluación del Impacto de Género del Anteproyecto de Ley del Presupuesto por parte de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. Dicha Comisión impulsa además la preparación de anteproyectos con perspectiva de género en las diversas consejerías y la realización de auditorías de género en las consejerías, empresas y organismos de la Junta de Andalucía.

La Comisión, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, queda finalmente establecida mediante la publicación del Decreto 20/2010, de 2 de febrero, que regula sus funciones, composición y funcionamiento.

Asimismo, el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo) incluye en el apartado 6.f) del artículo 35 la obligatoriedad de incluir el Informe de Impacto de Género del Presupuesto entre la documentación anexa al Anteproyecto de Ley del Presupuesto que se cursa al Consejo de Gobierno.

Aunque son numerosos los avances en igualdad de género alcanzados en los últimos años, en Andalucía persisten desigualdades sobre las que es necesario seguir incidiendo, no sólo por el valor que tiene en términos de justicia social, sino también por las graves consecuencias que los desequilibrios tienen sobre la competitividad y la generación de empleo y riqueza. En este contexto, la educación es un área fundamental para la igualdad de género, ya que cumple la función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también porque es responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar.

1.2.1. Programas presupuestarios de la Consejería de Educación y Deporte

En consonancia con pautas de actuación en el sistema educativo andaluz establecidas en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación en Andalucía, aprobado el 16 de febrero de 2016, la Consejería de Educación dispone entre sus recursos de dos líneas estratégicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres:

- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del programa presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia. Dentro de la misma, un lugar destacado le corresponde al tramo de 0 a 3 años, donde a la par que se actúa favoreciendo el desarrollo cognitivo y social de niños y niñas, se ofrece la oportunidad a las familias para conciliar el ámbito laboral y el familiar. En este sentido, el programa de educación para la infancia contó con 288 millones de euros en 2017, 302 millones en 2018 y 315 millones en 2019, con un crecimiento del 9,38% en ese trienio.
- Recursos para la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género. Todos los programas presupuestarios fundamentales que conforman esta política experimentan incrementos, destacando el programa de educación secundaria y formación profesional que crece un 11,72% en ese trienio, al pasar de los 2.559 millones de euros a los 2.859 en 2019. En este ámbito se siguen promoviendo desde la Consejería de Educación y Deporte las medidas para reducir la segregación por sexo en las familias profesionales, ampliándose las opciones académicas de alumnas y alumnos y su futura incorporación al mercado de trabajo.

El presupuesto total de la Consejería competente en materia de educación ha evolucionado a lo largo del periodo 2015-2019, desde los 6.148 a 6.619 millones de euros. Durante el ejercicio de 2015 se computaron en los presupuestos de Educación partidas relacionadas con las competencias que la Consejería asumió durante ese año en materia de Cultura y Formación Profesional para el Empleo. Descontadas tales partidas y considerando exclusivamente el gasto propiamente educativo, esto es, el destinado a enseñanzas no universitarias, dicho presupuesto se incrementó más en realidad, ya que durante el periodo 2015 -2019 pasó de 5.674 a 6.619 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 16,6%. Estas grandes cifras incluyen los gastos estables de personal e instalaciones derivados del mantenimiento de la macroestructura de enseñanzas, los servicios complementarios y la dotación de nuevos servicios -como la atención educativa a la primera infancia y los derivados de las nuevas necesidades vinculadas a la calidad y al apoyo a las familias - así como las actuaciones tendentes a adaptar el sistema al ritmo cambiante de la demanda educativa.

La distribución interna del presupuesto, de acuerdo con los distintos programas que segmentan el gasto educativo global, tiende a ser relativamente estable y refleja, en primer lugar, el peso preponderante de las etapas obligatorias, donde existe una mayor concentración de población escolar. De ahí que las partidas asignadas a Educación Infantil, Primaria y Secundaria

absorban conjunta y establemente casi el 75% del gasto educativo, habiéndose aproximado al 80% tras la inclusión del primer ciclo de la Educación Infantil. Como complemento de esta inversión troncal, un conjunto variado de programas se orientan a la financiación de otras modalidades de enseñanza y a proveer servicios que inciden en la calidad y la compensación de desigualdades.

1.14 PRESUPUESTO GASTOS DE ANDALUCÍA SEGÚN ESTRUCTURA FUNCIONAL		
	PRESUPUESTO 2018	PRESUPUESTO 2019
	Miles de Euros %	Miles de Euros %
0. Deuda pública	4.556.261 13,1	4.573.795 12,5
1. Servicios de carácter general	652.733 1,9	1.390.225 3,8
2. Protección civil y seguridad ciudadana	41.084 0,1	48.816 0,1
3. Seguridad, protección y promoción social	3.548.753 10,2	3.327.884 9,1
4. Producción de bienes públicos de carácter social	18.122.694 52,1	18.903.991 51,7
4.1. Sanidad	9.735.462 28	10.395.040 28,4
4.2. Educación	7.330.828 21,1	7.508.667 20,5
4.3. Vivienda y urbanismo	277.709 0,8	317.736 0,8
4.4. Bienestar comunitario	533.608 1,5	450.241 1,2
4.5. Cultura	202.078 0,6	187.849 0,5
4.6. Deporte	43.007 0,1	43.691 0,1
5. Producción bienes públicos de carácter económico	1.499.360 4,3	1.538.395 4,5
6. Regulación económica de carácter general	406.936 1,2	333.089 0,9
7. Regulación económica de sectores productivos	2.664.910 7,7	2.985.053 8,1
8. Relaciones con otras administraciones	3.266.788 9,4	3.394.249 9,3
TOTAL	34.759.519 100	36.495.501 100

Fuente: Consejería de Economía y Hacienda. Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Presupuesto consolidado de gastos.

I.14 PRESUPUESTO GASTOS DE ANDALUCÍA SEGÚN ESTRUCTURA FUNCIONAL

PROGRAMA		PRESUPUESTO 2018 Miles de Euros %	PRESUPUESTO 2019 Miles de Euros %
42A- 12L	D.S.G. Educación y deporte	77.029 1,2	81.561 1,1
31P	Servicio apoyo familias	196.493 3,1	216.342 3,3
42B	Formación del profesorado	34.443 0,5	23.431 0,4
42C	Educ. Infantil y primaria	2.019.024 31,9	2.046.795 30,9
42D	Educación secundaria y fp	2.717.316 43	2.859.662 43,2
42E	Educación especial	338.800 5,4	376.555 5,7
42F	Educación compensatoria	306.235 4,8	294.441 4,4
42G	Educación personas adultas	105.140 1,7	91.655 1,4
42H	Enseñanzas régimen especial	180.176 2,8	221.966 3,4
42I	Educación primera infancia	302.322 4,8	315.299 4,8
46A	Infraestructura centros y ord. Deportiva		18.636 0,3
46B	Actividades y promoción del deporte		25.054 0,4
54C	Innovación y evaluación educativa	49.105 0,8	47.699 0,34
TOTAL		6.326.083	6.619.103

Fuente: Consejería de Economía y Hacienda. Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Presupuesto consolidado de gastos.

1.2.2. Comentarios a la estructura funcional de gasto y a los programas

a) PROGRAMA I2L- D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

La Consejería de Educación y Deporte y la Administración Andaluza en general impulsan la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres. Buscan eliminar la pervivencia de cualquier tipo de discriminación en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional. La lectura de género se realiza mediante un indicador elaborado a partir de la definición legal de representación equilibrada de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que define como equilibrado el conjunto de personas en el que cada sexo ni supera el sesenta por ciento ni es menos del cuarenta por ciento. La tendencia a la feminización de la plantilla en la Administración General de la Junta de Andalucía sigue siendo un hecho.

Este programa I2L trata de movilizar todos los recursos públicos para que la administración educativa sea capaz de conseguir el desarrollo de una educación pública de calidad con el compromiso de desarrollar políticas y acciones educativas que favorezcan la igualdad de oportunidades como base de una sociedad más justa, utilizando la educación como la herramienta más poderosa para alcanzar la igualdad social, dando cumplimiento con ello al

artículo 14 de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía (Ley 12/2007, de 26 noviembre), conforme al cual el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa.

El primer objetivo estratégico del programa I2L es 'Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral'. Y éste se consigue con objetivos operativos como 'Integrar el principio de igualdad en el asesoramiento y planificación'. En este sentido, el artículo 60 de la mencionada Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía recoge la existencia de Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas. Esas Unidades de Igualdad de Género participan en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género así como en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género. Se consolida la perspectiva de género en el desarrollo de leyes, informes, estudios y análisis estadísticos y se fomenta la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de los empleados de la Consejería.

Una de las actuaciones del programa I2L es llevar a cabo la sensibilización, asesoramiento y seguimiento en materia de igualdad realizado por la Consejería de Educación y Deporte. En este sentido desarrollan sus actuaciones las siguientes estructuras:

- Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía: Asesora a la Junta de Andalucía y formula propuestas sobre el desarrollo de actuaciones de investigación, análisis, valoración y seguimiento de la convivencia escolar, la coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género, así como contribuir al establecimiento de redes de información entre todos los centros educativos para compartir experiencias de buenas prácticas en estos ámbitos. Comprende la formación en materia de género de los miembros de los centros directivos y Delegaciones Territoriales y de todo el personal de la Consejería, para su sensibilización en materia de igualdad. Incluye el asesoramiento en el uso de lenguaje no sexista en los documentos administrativos y el establecimiento de cláusulas de preferencia y de igualdad en la contratación y en la adjudicación de los contratos públicos.
- Comisión de Igualdad en Educación: Tiene como objeto realizar el seguimiento del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación y asegurar cumplimiento del principio de igualdad de género en la Administración educativa.
- Coordinación Regional de la red andaluza "Escuela: Espacio de Paz": Entre sus atribuciones está proponer planes de formación permanente en el ámbito de la promoción de la cultura de paz, la igualdad de género, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- Comisiones Provinciales de Seguimiento de Convivencia Escolar: Órgano colegiado de coordinación y seguimiento de cada uno de las actuaciones realizadas en su provincia en materia de convivencia, coeducación, igualdad y de prevención de la violencia de género.

- Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar: Su función es asesorar a los centros educativos en materia de convivencia escolar, coeducación y prevención de la violencia de género.

b) PROGRAMA 3 IP- SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS

Los cambios sociodemográficos, económicos y culturales que caracterizan a las sociedades desarrolladas, la incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia hacen necesarias medidas de conciliación que sienten las bases para lograr una sociedad más igualitaria y justa. Por otra parte, en relación a la situación laboral de Andalucía, la Encuesta de Población Activa (EPA) presenta un índice de paro que supera el 23%, lo que justifica, por tanto, el compromiso de la administración con las dificultades económicas de las familias. A través de este programa presupuestario se desarrollan medidas para ayudar a las familias a compartir y distribuir equitativamente su tiempo y sus tareas, y a solventar los problemas que les dificultan la atención y educación de sus hijos e hijas.

La contribución del trabajo femenino al PIB de Andalucía se ha duplicado en los últimos 35 años. Desde el establecimiento de la autonomía, ha crecido la tasa de actividad de las mujeres en la comunidad autónoma andaluza. Era del 19,6% en 1981, frente a un 72,4% en los hombres, y ha aumentado de manera muy significativa, alcanzando actualmente el 50,5%. Esta incorporación de las mujeres a la actividad económica se ha reflejado también en el empleo. Mientras que en 1981 tan sólo el 22,5% de la población ocupada en Andalucía era femenina, actualmente representa el 43,1% del total, tras haber aumentado en casi un millón (+910.100 mujeres) en esos 35 años.

La información del primer trimestre de 2019 del Instituto Nacional de Estadística arroja que la tasa de paro femenina en nuestra Comunidad Autónoma es del 25,37%, frente al 17,49% de la masculina, a pesar de la cada vez mayor preparación y cualificación de las mujeres. Desde esta perspectiva, es necesario establecer medidas, servicios y ayudas al objeto de facilitar que las mujeres y hombres andaluces puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a formar el tipo de familia que deseen, y a contribuir a reducir la sobrecarga familiar que recae aún hoy sobre las mujeres andaluzas, de forma que puedan afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional.

El programa presupuestario del Servicio de Apoyo a las Familias ayuda a corregir esta brecha de género. Dicho programa también aboga por la adopción de medidas que tiendan a mejorar el éxito educativo. Mediante el El Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, puesto en marcha por la Junta de Andalucía con la publicación del Decreto 137/2002, de 30 de abril, se establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global. Así, incide en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de sus viviendas.

Por tanto, a través del desarrollo de una amplia oferta de centros escolares con flexibilidad horaria y pluralidad de servicios complementarios, se contribuye a facilitar la vida familiar.

El Plan de Apertura de Centros se traduce básicamente en la ampliación del horario de apertura de los centros docentes y en una mejora de la oferta de actividades extraescolares y de servicios educativos complementarios, tales como el comedor escolar o la atención al alumnado a partir de las siete y media de la mañana en las aulas matinales.

En el curso escolar 2018/2019, el total de centros autorizados en el Plan de Apertura fue 2.399, con nuevas autorizaciones de los servicios incluidos en él: 17 nuevos centros autorizados, 26 nuevas aulas matinales, 23 nuevos comedores escolares y 5 nuevas actividades extraescolares. El porcentaje de alumnado beneficiario de servicios complementarios con gratuidad total ha aumentado desde 2008-2009 de un 19,42 % a un 49,55 % para servicio de comedor, de un 19,23 % a un 35,19 % para aula matinal y de un 17% a un 53,94 % en servicio de actividades extraescolares.

En Andalucía tienen servicio de comedor escolar 1.960 centros, más de 193.000 alumnos y alumnas comen diariamente, incluyendo también el refuerzo de desayuno y merienda para garantizar tres comidas diarias al alumnado de familias en situación o riesgo de exclusión social. Durante el curso 2018-2019 se sirvieron un total de 21,5 millones de menús. Este servicio incluye la presencia de monitores que deben atender a los escolares durante las comidas y en el tiempo anterior y posterior a las mismas.

El apoyo a las familias también contempla el programa de gratuidad de libros de texto para el alumnado que cursa la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos, que dio comienzo en el curso escolar 2005/2006 y que es un derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía y respaldado por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Durante 2018-2019 más de 946.000 alumnos y alumnas de enseñanzas obligatorias escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos se benefician del programa de gratuidad de libros de texto. Los libros y materiales curriculares estarán libres de prejuicios culturales y estereotipos sexistas y discriminatorios. Se tiene en cuenta en su selección su carácter igualitario y libre de estos prejuicios, cuidando la visibilización de la diversidad sexual y de modelos familiares (II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021).

Este programa 3I P, de Servicio de Apoyo a las Familias, también tiene como objetivo estratégico 'Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral'. Para ello resulta clave la mencionada reestructuración y reorganización del sistema educativo con el fin de introducir la igualdad de oportunidades en el empleo, variar los roles y estereotipos tradicionales, y cubrir las necesidades de atención y cuidado a los menores. Así, los centros docentes pueden, conforme al Decreto núm. 6/2017, de 16 de enero, más allá del horario lectivo, ofrecer a su alumnado y a las familias una jornada escolar completa a través del aula matinal, el servicio de comedor y las actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones fuera del horario escolar en los centros públicos que impartan segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica en los que se autoricen

dichos servicios complementarios, de forma que el alumnado puede estar atendido desde las 07.30 horas hasta las 18.00 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16.00 horas.

Entre las actividades extraescolares destaca la promoción de la participación paritaria del alumnado en actividades deportivas fuera del horario escolar. Para ello, se posibilita que las instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes públicos, así como otras que lo permitan, puedan permanecer abiertas para su uso público hasta las 20 horas en los días lectivos y de 8 hasta las 20 horas durante todos los días no lectivos del año a excepción del mes de agosto.

Por primera vez, para el curso 2018/2019 se habilita la posibilidad de presentar a través de la Secretaría Virtual el sobre de matrícula para el alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de Primaria, permitiendo solicitar también los servicios escolares del centro (aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares) y el servicio complementario de transporte escolar, evitando a las familias la necesidad de desplazarse a los centros, a la vez que se avanza en la simplificación de los trámites administrativos y en la accesibilidad a los servicios públicos.

c) PROGRAMA 42B - FORMACIÓN DEL PROFESORADO

En Andalucía, durante el curso 2018/2019 casi 127.000 docentes atendieron a los 1.821.532 alumnos y alumnas de todos los niveles no universitarios. Hay que destacar que más del 80% de estos profesionales educativos trabajan en la escuela pública. Por ello, la Consejería de Educación y Deporte apuesta porque puedan ejercer su liderazgo pedagógico en las mejores condiciones posibles ofreciendo herramientas para su desarrollo profesional, trabajando en la desburocratización de la administración educativa o recuperando paulatinamente aquellas condiciones laborales que se vieron reducidas por la crisis. Se ofrecen con este programa presupuestario los medios necesarios para la realización de actividades encaminadas a promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante resolución anual, la Dirección General con competencia en formación del profesorado determina el desarrollo de las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2018/2019. También se trabaja en la formación permanente docente en otras instituciones educativas como el Parque de las Ciencias de Granada o las Escuelas Oficiales de Idiomas.

El asesoramiento al personal docente se realiza a través de los centros de formación del profesorado que cuentan con una plantilla de profesionales cuya labor está vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado

y al desarrollo de una escuela inclusiva para la igualdad y la equidad, convirtiéndose así en un elemento prioritario del sistema educativo como apoyo al profesorado en la aplicación de dichas líneas educativas estratégicas. En enero de 2018, el número de docentes encargado de la Formación del Profesorado creció levemente, con un aumento de 1,7% para las mujeres y una reducción de 1,2% para los hombres. La composición de mujeres y hombres era prácticamente paritaria, con una representación del 51,8% de mujeres y del 48,2% de hombres.

Una de las líneas de actuación de la formación del profesorado es facilitar a los docentes una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación y violencia de género. Se promueve así la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, como establece La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía en su Título III, donde aborda la equidad en el sistema educativo público, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Según el Informe de resultados de evaluación del I Plan de Igualdad (AGAEVE), el 51,16% del profesorado considera necesario para su desarrollo profesional mejorar su formación docente en igualdad de género. El 63,24% del profesorado expresa haber recibido ofertas formativas desde el Centro de Profesorado sobre igualdad y/o coeducación. El 79,22% del profesorado considera que el grado de aplicabilidad de esas acciones formativas para su labor docente es alto o muy alto.

En este contexto aparece el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, en su tercera convocatoria en el año del presente informe. Como se recoge en el preámbulo del Decreto 93/2013, debe garantizar la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como uno de los principios educativos, por lo que contempla la formación del profesorado en materia de género para incluir de manera transversal la coeducación y la detección precoz de la violencia de género en las aulas.

Otras de las actuaciones de este programa presupuestario 42B es el desarrollo de actividades de formación permanente promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Los Centros de Formación del Profesorado realizan una labor de apoyo a los centros en la aplicación de las líneas educativas estratégicas y tratan de dar respuesta a la demanda de formación derivada de sus propuestas de mejora, promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Dicha labor se concreta en varias líneas de actuación:

- Acompañar a la puesta en marcha de planes y programas estratégicos como el de fomento de la lectura, del plurilingüismo, de la convivencia escolar, de la igualdad entre hombres y mujeres, coeducación, etc.
- Asesorar a los centros en la elaboración de los planes de igualdad.

- Participar en la formación de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros. Esta formación cuenta con sesiones presenciales que se están realizando en todas las provincias andaluzas y con la participación en la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.
- Desarrollar talleres de trabajo, con la colaboración, en su caso, del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigidos al profesorado, al alumnado o a las familias.
- Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo cursos a distancia desde el Aula Virtual, adaptando la formación a los horarios y necesidades de las familias de los docentes.

Este programa presupuestario también trata de dotar a los Centros del Profesorado con los recursos humanos y materiales que permitan su funcionamiento y mantenimiento, con el objetivo de hacer posible la consecución del éxito educativo a través de la formación. El sistema andaluz de Formación Permanente del Profesorado se consolida en una red de 32 centros compuesta por una plantilla de docentes de los cuerpos de Maestro y Profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como del personal de administración y servicio.

A través de ellos, por ejemplo, se pone en marcha la acción formativa “Construyendo Igualdad”, en colaboración con los centros educativos y con el Instituto Andaluz de la Mujer. Con ella se pretende sensibilizar y concienciar al profesorado sobre la importancia y la necesidad de educar en igualdad para conseguir una sociedad más justa y equilibrada, así como facilitar la formación y los materiales necesarios para trabajar por una sociedad en igualdad.

d) PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

El programa presupuestario Educación Infantil y Primaria está destinado a proporcionar los medios necesarios a los centros sostenidos con fondos públicos para el desarrollo de las enseñanzas de carácter gratuito en las etapas educativas de segundo ciclo de Educación Infantil (niños y niñas de 3 a 5 años) y de Educación Primaria (niños y niñas de 6 a 11 años). En ambas etapas nos encontramos tasas de fracaso escolar superiores a la media nacional, que aunque se han logrado reducir en los últimos años, plantean la necesidad de seguir mejorando. El porcentaje de alumnado andaluz de este nivel educativo que no promociona, según los últimos datos consolidados (diciembre de 2018), es del 3%. Del total del alumnado que no promociona, el 40% son chicas y el 60% son chicos. Mediante la orientación educativa y la acción tutorial en los centros, se trata de analizar las causas de esta brecha de género y de tomar medidas para reducirla.

En cuanto a la realidad de género detectada en la Educación Infantil y Primaria, destacamos los siguientes aspectos:

Según el informe de evaluación del I Plan de Igualdad de género en los centros docentes de Andalucía, el 81,06 % de la dirección de los centros educativos percibe que los logros

obtenidos respecto a las actuaciones y medidas previstas son altos o muy altos, incluyendo en sus Planes de Centro la igualdad de género como un aspecto transversal de todas las tareas docentes. Desde este programa presupuestario se contribuye a la conciliación familiar y laboral, sentando las bases desde la Educación Infantil y Primaria del desarrollo futuro de las niñas y los niños, tanto en su dimensión académica, personal como social; garantizando una formación integral de su personalidad, a partir de métodos coeducativos y el desarrollo en los centros de medidas de apoyo a las familias.

Algunos de los objetivos de este programa presupuestario son 'Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral' y 'Aumentar el porcentaje de alumnado que alcanza al menos un nivel medio en las competencias clave al finalizar la etapa'. Para lograrlos es necesario disponer de los recursos necesarios para garantizar el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de educación infantil y primaria de titularidad pública o financiados con fondos públicos, proporcionar los medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como ofrecer medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.

Durante el curso 2018-2019 se incrementa la plantilla de maestros y maestras con el fin de garantizar el apoyo y el refuerzo de las enseñanzas de Infantil y Primaria, se mejoran infraestructuras, se dota de mobiliario y material escolar, se amplía la red de centros bilingües y se apuesta por la digitalización de los centros.

Las principales intervenciones para el desarrollo de esta actividad son:

- Dotación de medios materiales a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Dotación de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Establecimiento de las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimientos de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad, de manera que se fomente la erradicación de desigualdades por razón de sexo: fomentando las profesiones científicas y tecnológicas entre las niñas acercándolas a la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, de un modo ameno, haciendo que adquieran conocimientos de estos ámbitos a través de juegos, o distribución de los espacios de forma igualitaria.
- Establecimiento de condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género.
- Escolarización en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria mediante Comisiones de Escolarización para adecuar la demanda a las tasas de escolarización.
- Establecimiento de protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.

- Seguimiento de la transversalidad de género en todas las actuaciones de todos los agentes de la comunidad educativa: gestión, administración, labor docente, familias...
- Inclusión de género defendiendo las diferencias.
- Hacer visibles a las mujeres, a las discriminaciones, desigualdades, roles o diversidad de género u orientación sexual.
- Establecimiento de la paridad en la gestión y en la toma de decisiones por parte de todos los agentes implicados en el sistema educativo. Además, se seguirán desarrollando en los centros educativos planes, programas y actuaciones para alcanzar la igualdad, mejorar la convivencia, la inclusión y la innovación que se ponen en marcha a través del programa presupuestario 54C, Innovación y Evaluación educativa.

e) PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL

El programa presupuestario 42D identifica e individualiza los importes destinados por la Junta de Andalucía a la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato y a la Formación Profesional.

A la hora de valorar la aplicación del programa presupuestario 42D es necesario diferenciar la Educación Secundaria Obligatoria y la postobligatoria para dar respuesta a las peculiaridades que deben definir cada una de ellas.

1. La Educación Secundaria Obligatoria forma parte de la enseñanza básica obligatoria, universal y común, destinada a facilitar la incorporación de la población de hasta 16 años de edad a la sociedad, preparándola para el ejercicio de los derechos y deberes que corresponden a la vida adulta, favoreciendo el desarrollo de los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollando y consolidando en ellos hábitos de estudio y de trabajo; preparándoles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral. Atender a toda la población en edad de escolarización obligatoria implica la adopción de principios básicos para las enseñanzas de Educación Primaria y las de ESO, siendo éstos los de la igualdad, la equidad y la atención a la diversidad. La diversidad del alumnado, sus capacidades, motivaciones y entornos sociales, precisan de una adecuada respuesta educativa, donde cobra especial relevancia la orientación educativa. La formación en materia de género resulta determinante en los adolescentes, que experimentan importantes cambios y tienen características psicológicas que los hacen fácilmente influenciados por una sociedad que determina en gran medida sus actitudes y creencias en cuanto a roles de género.

Mediante el Decreto 111/2016, de 14 de junio, se establece normativa específica para el desarrollo de la materia de género en las aulas. Concretamente se consolida la oferta obligatoria de la asignatura “Cambios Sociales y de Género”, como materia de configuración autonómica de primero, segundo y tercero de la ESO. En esa norma también se mantiene la asignatura de “Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos”, materia que consolida las enseñanzas relativas al género y se destina explícitamente al

desarrollo del alumnado en la competencia social y cívica, como uno de los grandes objetivos que se persiguen en la etapa.

2. El Bachillerato forma parte de la Educación Secundaria postobligatoria, tiene carácter voluntario y se organiza en dos cursos académicos, ordinariamente entre los 16 y 18 años de edad. Ofrece diferentes modalidades y se organiza de modo flexible con el fin de ofrecer una preparación especializada acorde con las perspectivas e intereses de formación del alumnado y permitirle la incorporación a la vida activa. La importancia de la coeducación en esta etapa, en la que se continúa desarrollando la personalidad, se justifica por ser fundamental educar mediante prácticas igualitarias, libres de estereotipos y comportamientos sexistas. El Bachillerato tiene entre sus objetivos fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con diversidad funcional.
3. La Formación Profesional está organizada en ciclos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, estructurados en módulos profesionales que integran los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales. Se trata de una etapa con marcadas diferencias de género en los distintos ciclos formativos, según nivel y familia profesional, que vienen marcados por roles y tendencias sociales que determinan la elección de chicos y chicas de las distintas ramas profesionales, donde siguen encontrándose brechas de género.

En este programa presupuestario se incluyen algunos objetivos y actuaciones específicas en materia de coeducación como los que siguen:

- Dotación de recursos a los centros educativos para que desarrollen de manera satisfactoria enseñanzas coeducativas. Los centros educativos deben contar con los medios necesarios para desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje que atiendan a las características personales del alumnado y que garanticen su desarrollo tanto intelectual como social, a través de planes de atención a la diversidad que contribuyan a erradicar actitudes sexistas, motivar al alumnado, mejorar la convivencia, el rendimiento académico y por ende la reducción del abandono escolar temprano.
- Se apoya a los centros educativos en el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación: promoción del lenguaje no sexista, fomento de materiales curriculares y proyectos coeducativos, con aportaciones y presencia de mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad, o el incentivo del uso de espacios escolares compartidos y no excluyentes. Estas actuaciones educadoras valoran indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre

mujeres y hombres. Los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género.

- Establecimiento de líneas generales en la actuación pedagógica justas e igualitarias en centros de Enseñanza Secundaria. El sistema educativo garantiza una atención de carácter educativo y social que favorece el desarrollo integral del alumnado de educación secundaria, haciendo posible el desarrollo de propuestas metodológicas de educación en igualdad que permitan las mismas oportunidades de formación a mujeres y hombres. Mediante la orientación educativa y la acción tutorial se debe garantizar la atención individualizada del alumnado para hacer frente a sus dificultades de aprendizaje y dar respuesta a sus capacidades y expectativas; contemplando la coeducación, la detección precoz de la violencia de género y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.
- Establecimiento de un sistema flexible de desarrollo de ciclos de grado medio y superior demandados por el mercado. Es necesario dar formación específica a los profesionales para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, siendo relevante que las personas contratadas tengan conocimiento en materia de género y que puedan desarrollar su labor de manera igualitaria.
- La Formación Profesional debe generar ofertas formativas específicamente diseñadas para la inclusión social, dirigidas a colectivos excluidos socialmente, adolescentes de etnias minoritarias, mujeres o alumnado con necesidades educativas especiales.

f) PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL

Los centros educativos necesitan recursos para atender a la diversidad y a los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado, con propuestas metodológicas que permitan su inclusión en el sistema educativo. La inclusión educativa implica la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos que permitan a cada alumno o alumna desarrollar sus capacidades y fomentar un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

Las administraciones educativas regulan las medidas adecuadas para la atención del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, contemplando tanto medidas ordinarias como medidas de carácter extraordinario. Su escolarización en Andalucía se realiza generalmente en los centros educativos ordinarios, escolarizándose en centros específicos de educación especial solo aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias.

Las mujeres alcanzan el 75 % del profesorado de los Centros Específicos de Educación especial, el 77 % del personal no docente en centros específicos y el 86% de los docentes de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje. Estos datos muestran la feminización de profesiones relacionadas con la educación, la conciliación y cuidado de los enfermos, y pueden estar influenciados por prejuicios y roles de carácter social que deben ser erradicados.

La orientación educativa y la acción tutorial en las Escuelas Infantiles, los Centros de Educación Infantil y Primaria, los Centros Públicos Específicos de Educación Especial y los Institutos de Educación Secundaria son imprescindibles para lograr la inclusión del alumnado en el sistema educativo. Desde este programa se proporcionan los medios para desarrollar prácticas coeducativas inclusivas y equitativas que facilitan la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado. Además de la formación desde el principio de igualdad, el programa presupuestario contribuye a la conciliación familiar y laboral de las familias, ofreciendo aulas matinales y transporte escolar con vehículos adaptados para garantizar el derecho a la educación del alumnado implicado.

g) PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA

La Educación Compensatoria desarrolla medidas para dar respuesta a las necesidades de compensación educativa del alumnado, que por circunstancias personales o sociales se encuentra en situación de desventaja en el acceso, permanencia o promoción al sistema educativo. Se concibe como un proceso inherente a la propia acción docente, que tiene como fin último el desarrollo integral del alumnado en todas las dimensiones de la persona: la intelectual, la física, la moral, la emocional y la social. Uno de los objetivos estratégicos de esta modalidad es mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral.

El análisis de los datos del personal docente en Educación Compensatoria en 2018 muestra un desequilibrio en la presencia de los hombres y las mujeres. Las mujeres representan el 75,3%, situando a este nivel educativo como el tercero más feminizado, después de la Educación Especial y de la Educación Infantil y Primaria.

Otro gran objetivo de este programa presupuestario es, además, fortalecer las estructuras de orientación educativa externas a los centros. La Orientación Educativa constituye un elemento de calidad que contribuye a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Es una labor consustancial a la propia acción docente, que es complementada con esas otras actuaciones específicas, estas últimas a cargo de los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional, los Equipos de Orientación Educativa (EOE) y los Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE).

Otro objetivo de este programa es garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias, lo que implica atender al alumnado con un desfase curricular significativo no causado por necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino por otras circunstancias personales, familiares y/o sociales: escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención domiciliaria, pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular a la escuela, absentismo o incorporación tardía al sistema educativo.

También implica facilitar la continuidad en el sistema educativo del alumnado de bachillerato, de ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial y fomentar la igualdad de oportunidades

permitiendo que el alumnado residente en pequeños núcleos de población se escolarice en su misma localidad.

Las actuaciones dirigidas a alumnado con necesidades compensatorias también desarrollan los tres principios de igualdad en los procesos de enseñanza y aprendizaje: hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones, hacer transversales los principios de igualdad en todas las actuaciones del sistema educativo y favorecer la inclusión defendiendo las diferencias.

Algunas actuaciones para lograr los objetivos arriba mencionados están destinadas específicamente a prevenir el absentismo escolar. Estos planes fomentan, entre otros aspectos, la participación de la comunidad educativa en el centro; el refuerzo educativo; la flexibilidad organizativa; la realización de actividades que hagan más atractivo el centro para aquellos alumnos y alumnas con mayor riesgo de absentismo y posterior abandono. Para ello, se dota a los centros de recursos económicos extraordinarios que permiten la realización de estas actuaciones que completan la oferta educativa y potencian la mejora de la calidad de la educación.

Otras acciones dentro de este programa 42F están encaminadas a facilitar el acceso al sistema educativo del alumnado residente en pequeños núcleos de población. Existen 107 Colegios Públicos Rurales, que agrupan a más de 359 escuelas de este ámbito, que suponen 1.179 unidades escolares. Hay otras 36 escuelas rurales que tienen la denominación de Escuelas Rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, que están integradas por 88 unidades escolares y tienen una especial consideración y un tratamiento de apoyo educativo. La población escolar de todas estas escuelas rurales asciende aproximadamente a 16.000 alumnos y alumnas.

h) PROGRAMA 42G- EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Este programa presupuestario está dirigido a una población adulta que necesita la mejora de sus cualificaciones profesionales, capacidades y reciclaje profesional. En el curso 2018-2019, casi 135.000 personas fueron beneficiarias del mismo. Entre otros aspectos, el aumento de la inmigración en Andalucía hace necesaria una política educativa, social y laboral dirigida a las personas adultas inmigrantes. Por ello, durante el curso 2018-2019, en coordinación con la Dirección General de Políticas Migratorias, se continúa participando en el PIPIA (Plan Integral para la Inmigración en Andalucía), promoviendo el acceso y la continuidad de la población inmigrante en los diversos niveles de la educación permanente.

La brecha de género entre hombres y mujeres desempleados exige recursos para reducir el paro femenino, permitiendo a las mujeres el acceso al mercado laboral. La mayor presencia femenina en los planes de ciudadanía activa demuestra que éstas siguen teniendo mayores dificultades de acceso a la formación y por tanto al mundo laboral. La educación de adultos ofrece nuevas oportunidades, no sólo a mayores, inmigrantes o estudiantes fracasados, sino a toda la población, facilitando formación a mayores de 18 años y excepcionalmente a mayores de 16 o 14 años, a través de enseñanzas formales y no formales, que engloban toda una serie

de acciones formativas dirigidas a la población adulta que permiten el crecimiento personal o la vuelta al sistema educativo como una auténtica opción de segunda oportunidad.

De acuerdo con los principios de transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, la educación permanente tiene un carácter eminentemente inclusivo, promoviendo medidas de intervención no discriminatorias, que surjan de la aceptación y valoración de las naturales diferencias personales como uno de sus objetivos clave. Su finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de hombres y mujeres, de niñas y niños, para el logro de su competencia personal y social.

Para contribuir a conseguir la igualdad de oportunidades, la educación permanente:

- Ofrece un recorrido formativo común para alumnas y alumnos, dirigido a una construcción social con participación equitativa y justa de ambos sexos.
- Impulsa actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de violencia de género para la comunidad educativa.
- Incluye entre sus estrategias la formación en materia de igualdad de género y prevención y erradicación de la violencia de género, incluyendo la eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género. La creación de una oferta de formación permanente, plural y diversificada que dé respuesta a la demanda socioeducativa de las mujeres adultas es uno de los objetivos de la Consejería de Educación y Deporte, como forma de conseguir una formación personal plena que reduzca las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, un acceso en igualdad de condiciones al mercado de trabajo, unas relaciones interpersonales más enriquecedoras, una participación más activa en la sociedad y un mejor disfrute de su tiempo libre.

i) PROGRAMA 42H - ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

La red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial de Andalucía es la mayor de todo el Estado tanto en números absolutos como relativos. Con ella se apuesta por unas enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas de calidad desde edades tempranas, en centros específicos destinados a estos fines, como son los Conservatorios de Música y Danza, las Escuelas Superiores de Arte dramático, las Escuelas de Arte y las Escuelas Oficiales de Idiomas. Estas enseñanzas se pueden cursar simultáneamente con las enseñanzas de régimen general y con ellas se desarrollan capacidades específicas del alumnado implicado y se alcanzan competencias que favorecen el éxito educativo, situándose el número de alumnos y alumnas en torno a 95.000.

A partir del curso 2018/2019, el alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores, con todos los créditos del curso anterior aprobados, se ve beneficiado de una bonificación equivalente al 99% del coste de los precios públicos de los mismos en su matrícula. La medida consiste en una bonificación para el alumnado de 2º a 4º que cursa las Enseñanzas Superiores de Danza, de Diseño y de Música (que se ofrecen bajo precio público), siguiendo el mismo modelo

implantado para las universidades, es decir que no cumplan con los requisitos para obtener la beca del MEFP y que hayan obtenido un aprobado en primera matrícula en el curso anterior. En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas, que además del coste de la matrícula ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúna las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema educativo público por razón económica.

j) PROGRAMA 42I- EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

El avance experimentado en los últimos cursos y especialmente tras la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, ha permitido que se supere una de las recomendaciones de la Unión Europea para el año 2020: conseguir una tasa de cobertura en estos niveles superior al 33%. En concreto, la comunidad autónoma andaluza oferta suficientes plazas como para atender al 48,57% de la población andaluza con edades comprendidas entre 0 y 3 años, cuyo desarrollo cognitivo y éxito escolar se ve favorecido con esa medida. Ese valor seguirá mejorando a través de un aumento de la oferta y el fomento de la escolarización en una etapa que no es obligatoria ni gratuita, pero sí fundamental. Durante el curso 2018/19, 1.941 centros públicos o adheridos al programa de ayuda imparten esta enseñanza de primer ciclo de Educación Infantil, con un total de 114.628 plazas escolares.

Esta visión global de atención a la primera infancia se debe tener en cuenta a la hora de establecer estrategias y líneas de actuación que sirvan de base a la programación de necesidades, adecuación de recursos humanos y materiales y sistemas de financiación. En ese sentido se va a dar respuesta al progresivo aumento de la demanda por parte de las familias, lo que permitirá que el índice de ocupación de las mujeres vaya en progresivo aumento y que se dé solución a los supuestos de fragmentación familiar.

k) PROGRAMA 46A- INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA

El Presupuesto de 2019 promueve la continuidad de la inversión, fomentando entre otros objetivos la mejora de las infraestructuras deportivas existentes en nuestra Comunidad. El programa 46A prevé la construcción, mejora, reforma y mantenimiento de la red de infraestructuras deportivas andaluzas, tanto de titularidad de la Junta de Andalucía como de titularidad de los Entes Locales, en respuesta a la demanda de la sociedad andaluza.

l) PROGRAMA 46B- ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

En primer lugar, es preciso hacer una breve referencia a las competencias asignadas en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía a la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las relativas a la planificación y organización del sistema deportivo andaluz, la planificación, ordenación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los

niveles del deporte, y la tutela de las entidades deportivas, la definición de las directrices y programas de la política de fomento del deporte, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como la promoción y tutela del deporte de rendimiento en Andalucía.

El programa presupuestario 46B se fundamenta en créditos destinados a paliar el desequilibrio existente entre hombres y mujeres en el sector deportivo andaluz, a contribuir al mantenimiento de la estructura federativa andaluza en el ejercicio de las funciones públicas delegadas, al mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo andaluz y, en general, de la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, así como una apuesta por la inversión en trabajos de investigación científica.

En concreto, en cuanto a coeducación se refiere, busca avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres en la participación en programas y competiciones deportivas e incrementar en un porcentaje el número de mujeres deportistas. La inclusión de la perspectiva de género en las convocatorias de subvenciones en materia de deporte es otra de las actuaciones previstas dentro de este programa presupuestario. En las ayudas a las Federaciones Deportivas se valora especialmente la participación femenina en el Proyecto Deportivo de Tecnificación y las licencias deportivas femeninas expedidas en el año anterior; tienen más puntuación los programas específicos destinados a promover la práctica deportiva en la mujer y se valoran en positivo la participación femenina en las competiciones deportivas incluidas en el calendario oficial y la adhesión al Manifiesto Andaluz por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte, puntuando la presencia de mujeres en la Junta Directiva y la existencia de una Comisión de Mujer y Deporte.

Por su parte, la participación en la Liga Nacional de Clubes Deportivos andaluces da una mayor valoración a los campeonatos femeninos. Por último, en los criterios de valoración de la línea de subvención Fomento de Clubes y Secciones Deportivas se incluye la perspectiva de género, valorándose por ejemplo el número de licencias deportivas femeninas en relación con el número total de licencias y se establece como requisito para la obtención de la subvención la adhesión al Manifiesto Andaluz por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte.

m) PROGRAMA 54 C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

La sociedad del siglo XXI, inmersa en un acelerado cambio tecnológico y social, requerirá de hombres y mujeres más y mejor formados. Una de las claves del éxito del alumnado será la adaptación de la educación a un mundo cada vez más tecnológico, que cuenta con su propio idioma y cuya influencia crece cada vez más en todas las áreas de relación del ser humano.

El programa presupuestario Innovación y Evaluación Educativa está dirigido a mejorar y modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa y promoviendo la igualdad de género en los

centros. Asimismo, aporta herramientas para favorecer el desarrollo de las competencias c lave del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras, que propicien, en definitiva, la mejora del éxito educativo. Algunas de esas actuaciones clave son:

- El Plan Estratégico de las Lenguas en Andalucía (2016-2020).
- La promoción de la Cultura de Paz.
- La prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.

Todo ello mediante el desarrollo de un marco normativo favorable y específico y con la creación de unas estructuras organizativas y de coordinación a nivel de centros, provincial y regional.

La educación es un área fundamental para la igualdad de género ya que cumple la función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también es responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar. En este punto se hace necesario la promoción de la coeducación y orientación académico-profesional no sexista entre el profesorado, madres, padres y toda la comunidad educativa, a través de la formación, sensibilización y desarrollo de prácticas no sexistas en los centros educativos.

Es muy importante el papel de la innovación y evaluación de la práctica docente para acabar con las desigualdades de género detectadas en el sistema educativo, con el objeto de:

- Reducir las tasa de idoneidad superior siempre en alumnas que en alumnos.
- Incidir en la formación de las familias en cuestiones de convivencia e igualdad.
- Prevenir el acoso escolar, el ciberacoso y el uso seguro de Internet.
- Facilitar la conciliación familiar y laboral, acercando la escuela y los procesos de formación y aprendizaje al entorno familiar.
- Actualizar el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz. Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos dentro de la comunidad educativa, garantizando el libre desarrollo de la personalidad del alumnado y la no discriminación por motivos de identidad de género.
- Convocar subvenciones públicas a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.
- Desarrollar estructuras, redes y equipos para la igualdad de género en el ámbito educativo. Entre ellos destacan el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes provinciales que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de género en los centros educativos. También destacan los responsables de la coordinación de coeducación en los centros y en los Consejos Escolares, y la Unidad de Igualdad de Género cuyas funciones son impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas.

Igualmente se debe continuar apoyando a los centros educativos en el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016 -2021 y en la implementación de su propio Plan de Igualdad de Género. Para ambas estrategias es importante:

1. La formación del profesorado del Plan de Igualdad, cuya labor es asesorar al equipo directivo en la elaboración e inclusión en el Proyecto Educativo de Centro del plan de igualdad. Para ello se cuenta con las sesiones presenciales que se vienen realizando en todas las provincias andaluzas y con la participación en la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.
2. El asesoramiento al claustro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.
3. Puesta en marcha de campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa, con la finalidad de fomentar la visibilización de la mujer en las diferentes áreas del conocimiento y en la sociedad, la orientación académica y profesional sin sesgo de género, la educación emocional y la prevención de la violencia de género.
4. Difusión de materiales y recursos de apoyo para la elaboración de programaciones didácticas que incorporan transversalmente la perspectiva de género y la elaboración de dos guías, una para facilitar la integración de la perspectiva de género en los Planes de Centro y otra sobre la prevención e intervención ante situaciones de acoso escolar y ciberacoso en el alumnado LGTBI.
5. Otra actuación clave es la convocatoria y entrega de los Premios Rosa Regás a materiales coeducativos, que se convocan anualmente. Estos premios nacen en cumplimiento de una de las medidas del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, y pretenden ser un estímulo para sacar a la luz materiales que trasladen, a quienes se están formando, una representación justa y equitativa del mundo, favoreciendo la igualdad de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales. Los premios Rosa Regás están dirigidos al profesorado y a las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía.
6. La difusión de la igualdad de género a través del portal de igualdad. El portal de igualdad es un sitio web de la Consejería de Educación y Deporte a través del cual se ofrecen noticias, novedades, recursos, formación, actuaciones o enlaces de interés relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres.

El programa 54 C también destina fondos a mejorar la convivencia en los centros educativos. La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona.

La Consejería de Educación y Deporte pone a disposición de la comunidad educativa el Portal de Convivencia, donde se puede acceder a recursos, información y asesoramiento sobre la promoción de la cultura de paz. Las acciones para mejorar la convivencia en las aulas deben ser afrontadas desde una concepción global y multidisciplinar, integrando todos los factores y elementos que convergen en el acto educativo. Para la mejora del plan de

convivencia, los centros educativos andaluces comparten recursos, experiencias e iniciativas a través de la red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

El reconocimiento de Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) es un galardón anual a centros de la red andaluza «Escuela: Espacio de Paz» que solicitan una evaluación externa que realizan Inspección, Asesorías de Formación y Gabinetes Provinciales de Convivencia. Con estos premios anuales, la Consejería de Educación y Deporte trata de reconocer la promoción de la cultura de paz y la convivencia escolar, distinguiendo a los centros docentes andaluces que destacan por su labor en el fomento de la convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

Los proyectos de los centros se suelen encuadrar fundamentalmente en estos seis ámbitos:

- Inicia Empresa: Centrados en el ámbito productivo y en el emprendimiento.
- Inicia Cambio Social: Centrados en la mejora del entorno social de las personas.
- Inicia Medio: Centrados en la mejora del medioambiente.
- Inicia EspectaCulArt: Centrados en el arte, la cultura, el espectáculo, la música.
- Inicia Es Femenino: Centrados en sectores en los que se aprecia una brecha de género femenina.
- Inicia TEC: Centrados en la tecnología más avanzada y en potenciar las vocaciones STEAM.

Todos ellos deben ser desarrollados teniendo en cuenta los principios que garantizan la igualdad de oportunidades, destacando en este sentido Inicia Es Femenino y el fomento de las vocaciones STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) en niñas.

1.2.3. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE)

El curso 2018/2019 fue el último en que funcionó como organismo independiente la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, cuyas tareas pasaron a ser competencia de la Dirección General de Ordenación Educativa en el curso 2019/2020.

Durante una década, la AGAEVE fue la encargada de poner en marcha estrategias de evaluación de las actuaciones de igualdad en el sistema educativo y ofrecer información para orientar la toma de decisiones de cara a potenciar los logros y a corregir las posibles disfunciones.

En el ámbito de la perspectiva de género, las actuaciones de la Agencia iban encaminadas al establecimiento de indicadores que permitan:

- Mejorar el conocimiento de las diferencias entre niñas y niños, hombres y mujeres, para evitar y corregir desigualdades. En este sentido, analiza los datos, desagregados por sexo, de las pruebas de evaluación, incluidas las individualizadas de sexto de Educación Primaria y los informes que se elaboran a nivel de Comunidad Autónoma sobre las pruebas internacionales en las que Andalucía participa (PISA, PIRLS y TIMSS).
- Evaluar las prácticas educativas correctoras de estereotipos de género.

- Desagregar por sexos los datos de los informes y memorias que se realicen sobre los Planes educativos evaluados y los informes con indicadores homologados para la autoevaluación.
- Fomentar el cambio de las relaciones de género, cumpliendo el Plan de Igualdad en la contratación administrativa, facilitando la conciliación familiar y potenciando la generación de contenidos en la web que pongan en valor la igualdad de género.
- Corregir el desequilibrio existente entre profesoras y profesores en actividades y responsabilidades escolares.
- Evaluación del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Para el ejercicio 2018, la Agencia se fijó las siguientes líneas de actuación:

En el ámbito del programa 42A, tener en cuenta la perspectiva de género de las medidas previstas en la ejecución presupuestaria, en concreto, las relativas a los siguientes objetivos:

- Expedientes de contratación administrativa: Se exige la presentación, ante cualquier contratación de servicios y suministros, del Plan de Igualdad que está previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a las empresas prestadoras del servicio o suministro.
- Gestión de personal. Se impulsarán las actuaciones que faciliten la conciliación familiar en el ámbito laboral.
- Difusión de información y contenidos.

En el ámbito del programa 54C Innovación y Evaluación Educativa, en sus líneas de actuación en materia de género, incide en el desarrollo de actuaciones dirigidas al alumnado y otras dirigidas tanto a los centros, planes y programas como a la función docente:

- En cuanto a la evaluación del alumnado, tanto en la prueba de evaluación ESCALA, como en las pruebas de evaluación previstas en la legislación vigente de carácter estatal, de sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, se presentarán tanto los datos de participación como los resultados obtenidos desagregados por sexo. Estas pruebas van acompañadas de cuestionarios de contexto de carácter socioeconómico, dirigidos a las familias, donde se recogen datos relativos a igualdad de género y coeducación.
- En cuanto a los centros, planes y programas y función docente, el sistema educativo público andaluz ha desarrollado diferentes normas que recogen los principios básicos en los que se sustentan las políticas de igualdad de género y no discriminación en la educación.

Los reglamentos orgánicos de los centros recogen, entre otros extremos, la obligatoriedad de que cuenten con un Plan de Igualdad de Género que abarca todos los ámbitos y actuaciones del centro. En este sentido, la Agencia elabora los indicadores, cuya finalidad es supervisar y evaluar la adecuada aplicación de estos planes.

Finalmente, como novedad para los ejercicios presupuestarios 2018/2019, la Agencia incorpora la perspectiva sociológica en todos los informes y análisis generados, y esta perspectiva aporta, entre otros datos, el grado de cumplimiento de los principios de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en los planes, programas y servicios educativos de la Consejería de Educación.

1.2.4. La Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE)

La Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) engloba en este ámbito un conjunto de actuaciones encaminadas a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y la incorporación de las mujeres al mercado laboral. Estas actuaciones previstas, tendentes a corregir desequilibrios de género, afectan fundamentalmente a dos ámbitos de actuación:

1. Servicios complementarios en centros educativos. Actuaciones enmarcadas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, que regula los servicios complementarios en centros educativos.

Las actuaciones concretas que se vienen desarrollando son las siguientes:

- Aula matinal: son servicios de guarda y custodia de alumnado en las instalaciones de los propios centros escolares. Abren sus puertas a las 7:30 horas de lunes a viernes, ofreciendo actividades diversas al alumnado hasta el comienzo del horario lectivo (una hora y media por día). Este servicio permite a los padres y a las madres conciliar con mayor facilidad su presencia laboral con el cuidado de sus hijos e hijas.
- Comedor: es un servicio complementario que resulta de gran utilidad a padres y madres para la conciliación de la vida laboral y familiar. Tienen una duración de hasta dos horas desde que acaba la jornada escolar de la mañana (de 14:00 a 16:00 horas).
- Actividades extraescolares: tienen lugar en horario de tarde, hasta las 18.00 horas, y abarcan aspectos como la lectura, el deporte, la música, la informática, los idiomas, la danza o el teatro, entre otras actividades lúdicas y formativas.

Por otra parte, según el Decreto 137/2002, de 30 de abril, se establece un régimen de bonificaciones al precio público de los tres servicios en función de los niveles de renta de las familias, de forma que en muchos casos este servicio es gratuito. La ampliación de horarios de los centros, junto con la oferta de servicios complementarios y la política de bonificaciones de los precios públicos de esos servicios, permiten facilitar el acceso al mercado laboral así como la conciliación de la vida familiar y laboral, en coherencia con los objetivos del Plan.

2. Servicios del primer ciclo de Educación Infantil. Actuaciones desarrolladas con el fomento de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (Escuelas Infantiles).

Mediante el Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA de 29 de marzo de 2017), se aprueba el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, que tiene por objeto la concesión

de ayudas a las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos específicos de primer ciclo de Educación Infantil, mediante la bonificación del precio de los servicios, fijados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo. Los servicios fundamentales que se prestan por los centros son los siguientes: aula matinal, servicio de atención socioeducativa y comedor.

En el nuevo modelo aprobado, cualquier centro educativo de primer ciclo de Educación Infantil puede adherirse al programa de ayuda, cumpliendo determinados requisitos y comprometiéndose a determinadas obligaciones y funciones, que son iguales para todos ellos, lo que permite que la prestación de esos servicios se extienda a más localidades y que las familias tengan más opciones de elección.

En virtud del citado Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, el órgano gestor competente para la instrucción, la evaluación y la resolución del procedimiento de concesión de estas ayudas en régimen de concurrencia competitiva es la Dirección General de la APAE, ya que le corresponde a ella la competencia de la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Como novedad para el curso 2018/2019, las familias pudieron solicitar ayudas para fomentar la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3) durante todo el curso escolar. Además, a partir de este curso se amplían las bonificaciones que se aplican a los precios públicos por la prestación de los servicios de atención socioeducativa y de comedor, desde el 10% al 100%, y que benefician a casi el 90% de los usuarios.

LA GESTIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

2

2. LA GESTIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

El I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación (2005) permitió un tratamiento más adecuado de la igualdad de género en el contexto escolar, con una mayor participación del alumnado y de las familias en actuaciones coeducativas, favoreciendo el clima de convivencia e impulsando una mayor sensibilización y concienciación del trato igualitario entre el alumnado y una cierta reducción de las actitudes discriminatorias por razones de género. También posibilitó un uso más inclusivo del lenguaje, procurando evitar usos sexistas y sesgos causados por estereotipos o prejuicios presentes tanto en el lenguaje oral como en el escrito, así como ha permitido un aumento de los recursos bibliográficos en materia de coeducación.

En 2016 se aprobó el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, basado en los principios de actuación de visibilidad, transversalidad, inclusión y paridad. Con este nuevo Plan se profundiza en la integración de la perspectiva de género en los planes de centro, en los materiales y los currículos, en la estructura del sistema educativo, en el aprendizaje, en la formación y en la implicación de toda la comunidad educativa y en la promoción de acciones de prevención de la violencia de género en el ámbito educativo. Supone, por lo tanto, un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familia, orientación sexual o identidad de género, introduciendo la obligatoriedad de contar con un Plan de Igualdad en los centros educativos y medidas para asegurar el impulso de la igualdad de género en el funcionamiento de la propia Administración educativa.

Entre las actuaciones más relevantes que se han llevado a cabo desde la aprobación del mismo, cabe destacar las siguientes:

1. La elaboración desde el curso 2016/17 de un Plan de Igualdad en los centros educativos con una estructura definida que se incorpora al proyecto educativo y que recoge las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género a desarrollar en el centro.
2. El nombramiento de profesorado coordinador del Plan de Igualdad en cada centro, con formación específica en género, a quien se le reconoce esta labor como mérito específico en las convocatorias y concursos para el personal docente.
3. La cumplimentación de un “Informe de Valoración del Plan de Igualdad” en Séneca, por parte de la dirección del centro con el asesoramiento de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad, que permite consignar los logros conseguidos y las propuestas de mejora que deberán ser considerados por el equipo directivo en la cumplimentación de la memoria de autoevaluación del centro que se presenta en el Consejo Escolar.

Consiste en un cuestionario de veinte preguntas a valorar de 0 a 10 sobre la implementación del Plan de Igualdad ese año en el centro. Cada curso escolar el centro

completará el informe de ese año y podrá generar y descargar un documento con el informe de su centro.

El contenido del cuestionario servirá, además, para recoger la información necesaria para la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

4. La constitución y funcionamiento de la Comisión Regional para la Formación en Igualdad entre Consejería de Educación, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) y las correspondientes Comisiones Provinciales para la formación en igualdad, en la que se planifican de forma coordinada los itinerarios y acciones formativas en materia de igualdad dirigidos a la comunidad educativa.
5. Se han incluido cláusulas de igualdad en el acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior en el caso de empate entre varios solicitantes para un mismo puesto escolar, atendiendo al criterio de “el género (el sexo) menos representativo del ciclo formativo”.
6. Al protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo, regulado y publicado en el año 2011, y la “Guía de buen trato y prevención de la violencia de género. Protocolo de actuación en el ámbito educativo” se añade la regulación, mediante la Orden de 28 de abril de 2015, de un protocolo sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, pionero en el Estado, de gran impacto y reconocimiento. Este protocolo tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado con una identidad de género diferente al sexo asignado al nacer o alumnado transexual, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, formación, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado, y favorecer el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.
7. Currículos educativos. El principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social están incluidos en los Decretos por los que se establecen la ordenación y el currículo de la distintas etapas educativas en la comunidad Autónoma de Andalucía y las correspondientes Órdenes por las que se desarrollan el currículo de las mismas.
8. La oferta obligatoria de la optativa “Cambios Sociales y Género” en el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en los cursos de 1º, 2º y 3º de esta etapa educativa, acometiéndose la publicación y distribución, a todos los centros de Educación Secundaria de Andalucía, de los contenidos y materiales para su impartición. Esta materia plantea entre sus objetivos identificar los comportamientos y las actitudes que configuran la violencia de género hacia las mujeres, identificando sus causas, adoptando una postura crítica y de denuncia hacia los mismos.
9. Otras actuaciones en sensibilización y campañas de difusión y prevención en el ámbito educativo (en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer):
 - Campañas de los días 8 de marzo.
 - Campañas de los días 25 de noviembre.
 - Campaña del Juego y el Juguete No Sexista y No Violento.

10. Entre las novedades que se han desarrollado para su implementación, destaca la creación de la Red de Coordinación del Plan de Igualdad en el Aula Virtual de Formación del Profesorado (Plataforma Moodle), donde se incluirán como asistentes a todas las personas coordinadoras grabadas en Séneca.

11. Publicación de:

a) Instrucción de 13 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios.

Estas Instrucciones se han considerado como un paso adelante hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social, orientando a los centros a optar por aquellos materiales didácticos no sexistas y que enfoquen el tratamiento del género desde la perspectiva más adecuada: la de la igualdad, la prevención, la visualización, el reconocimiento y el respeto.

Las Instrucciones se elaboraron como desarrollo de la Medida 1.2 contemplada en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2016, y han supuesto un avance decisivo en materia de género e igualdad porque, aunque tanto la normativa curricular como la normativa específica reguladora de los libros de texto ya contemplaban la perspectiva de género, era necesario orientar a los centros de manera específica para ayudarles a tomar las mejores decisiones en este sentido. De este modo, tanto el profesorado como las familias, ambos representados en los consejos escolares, han sido partícipes de la importancia de ofrecer al alumnado andaluz aquellos materiales que reflejen modelos sociales, familiares y culturales libres de prejuicios y de estereotipos, contribuyendo así al cambio hacia la aplicación de los principios y valores de igualdad.

Las Instrucciones contienen un total de 11 criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares, enfocados desde distintas perspectivas como las de la detección de los estereotipos sexistas o discriminatorios, el análisis de modelos que reflejen situaciones de desigualdad, las contribuciones a la erradicación de la violencia de género, la visibilización de la diversidad sexual y de género y de modelos de familias, o la aportación de las mujeres al desarrollo de las sociedades y la cultura.

Estos son criterios completos y diversos que se aplican en función de la materia que se trata y que pautan el análisis de los recursos didácticos desde esas perspectivas. Paralelamente se trasladaron a las empresas editoras Recomendaciones destinadas para orientarlas hacia la mejora de los libros de texto en este sentido, haciéndolas partícipes de los 11 criterios trasladados a los centros para que también por su parte pudieran avanzar en este sentido.

- b) **Recomendaciones de 13 de junio de 2018**, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la elaboración de los libros de texto y de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios, dirigidas a las editoriales.
- c) **Instrucción de 24 de abril de 2018**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se dispone la realización de actividades para la celebración del día internacional de las familias en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.1. Tratamiento de la coeducación y la prevención de la violencia de género en la normativa curricular de Andalucía

El sistema educativo andaluz contempla como parte esencial de la educación el desarrollo integral de la persona tanto a nivel individual como social. En este sentido, la igualdad de género y la educación en los principios y valores de la corresponsabilidad y la prevención de todo tipo de violencia se encuentran recogidos en la normativa actualmente en vigor, elaborada por la Consejería de Educación, tanto en los objetivos correspondientes a cada etapa educativa, como en los elementos transversales, y en el tratamiento de las áreas, asignaturas y materias, como se describe a continuación.

Concretamente en la normativa curricular vigente que resulta de aplicación en estos momentos en los centros docentes andaluces, se abordan estos principios a lo largo de todas las enseñanzas de Régimen General: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, transmitiendo al alumnado desde la más temprana edad hasta que cursa enseñanzas postobligatorias, el concepto de la igualdad de género y la necesidad de la prevención de la violencia, con una apuesta decidida en contra de cualquier discriminación negativa en razón de sexo o género y potenciando la visibilización y la inclusión de las personas en los distintos ámbitos sociales sin desventaja alguna en virtud del sexo o género.

Así, en el desarrollo de la normativa curricular autonómica de las etapas citadas, se incluyen con carácter general aspectos relativos a la coeducación y la prevención de violencia de género, tanto en régimen ordinario como en régimen de personas adultas. Los actuales diseños curriculares andaluces de cada una de las enseñanzas desarrollan significativamente contenidos de coeducación y prevención de violencia de género, abordando estos conceptos tanto de manera específica en el caso de algunas materias concretas, como de manera transversal a lo largo del itinerario educativo del alumnado.

Se detallan a continuación, como ya se hizo en anteriores informes del Consejo Escolar sobre la coeducación y la situación de la violencia de género, algunos apartados de la normativa curricular en los que se tratan directamente aspectos vinculados con la igualdad de género, dado su carácter permanente y vertebrador del currículo de las distintas etapas educativas.

2.1.1. Educación Infantil

Desde la primera etapa educativa, la que atiende al alumnado desde los cero hasta los cinco años de edad, la normativa que la regula contiene aspectos relativos a la igualdad de género. Esta está compuesta por el Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía y la Orden de 5 agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía. En el artículo 5.b) de ese Decreto, referido a los principios en los que se basan estas enseñanzas, se plantea textualmente lo siguiente:

“Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón de género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad”.

El currículo en esta etapa se organiza en torno a tres áreas de conocimiento: ‘Conocimiento de sí mismo y autonomía personal’, ‘Conocimiento del entorno y lenguajes’ y ‘Comunicación y representación’. En la primera área citada se incluyen aspectos relacionados con esta temática, concretamente, dentro del Bloque III: Vida en sociedad y cultura, en el que puede observarse la existencia de contenidos relacionados con el respeto y la prevención de conflictos o el conocimiento del propio sexo. Como ejemplo de la incorporación de estos contenidos podrían señalarse los siguientes:

[...] “Se generarán así las condiciones para que gradualmente desarrollen las capacidades para tomar decisiones, elaborar normas, cooperar, ser solidarios, dialogar, tratar conflictos, respetarse a sí mismos y a los demás, así como desarrollar sentimientos de justicia”.

[...] “A la identidad personal contribuye también el descubrimiento del propio sexo así como la construcción de la identidad de género. La escuela contribuirá a esta construcción de la identidad, por medio de acciones y propuestas, que supongan valores de igualdad y respeto entre las personas de diferentes sexos permitiendo que reflexionen sobre los roles asociados a las diferencias de género, ofreciéndoles modelos no estereotipado”.

2.1.2. Educación Primaria

La Educación Primaria es una etapa educativa de carácter obligatorio que atiende al alumnado desde los seis hasta los doce años de edad. La normativa reguladora de esta etapa se compone del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.

El artículo 3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, plantea entre sus finalidades:

“Desarrollar habilidades sociales y de convivencia, de igualdad de género, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad y a prepararlos para cursar con aprovechamiento la educación secundaria obligatoria”.

Por otra parte, en el artículo 5 de este mismo Decreto, referido a la definición y principios para la determinación del currículo, se establece como principio educativo en Andalucía, partiendo de la redacción contemplada en la normativa básica:

“La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los siguientes:

[...] d) La igualdad efectiva entre mujeres hombres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social”.

Entre las orientaciones metodológicas, reguladas en el artículo 8, en este mismo Decreto se establece:

“La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato”.

Se refuerza así el desarrollo de la igualdad entre los sexos a través del fomento del trabajo cooperativo y en equipo, vinculándolo, además, con el contexto real del alumnado.

2.1.3. Educación Secundaria Obligatoria

La normativa reguladora de esta etapa se compone del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía y la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. Esta etapa también tiene carácter obligatorio y atiende al alumnado de entre los doce y los dieciséis años de edad.

El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía vincula los distintos elementos que lo componen mediante un tratamiento interdisciplinar del aprendizaje y facilita la realización de tareas integradas para el desarrollo coordinado de las competencias consideradas clave que vienen establecidas desde la normativa comunitaria. Esto facilita la incorporación en las distintas asignaturas que se imparten en la etapa de aspectos transversales destinados a complementar la formación que recibe el alumnado a través de las distintas asignaturas con su educación en un sentido más completo y universal, fomentando así su desarrollo en una dimensión más global y humana y en el contexto de la ciudadanía actual, para que al final de

la educación obligatoria se hayan convertido en ciudadanos y ciudadanas que actúen con responsabilidad.

Entre los objetivos regulados en el artículo 3, la etapa de Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las capacidades que les permitan:

- A. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática”.
- B. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- C. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

Por otra parte, en el artículo 6.d), referido a los elementos transversales que se deben incorporar en el currículo, se cita textualmente: “El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual”.

En relación a la tutoría y orientación en la Educación Secundaria Obligatoria, el artículo 25 apartado 3, cita textualmente: “La tutoría y la orientación educativa garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado durante toda la etapa educativa y, especialmente, en los procesos de elección de opciones curriculares o itinerarios y al término de la misma, con la finalidad de favorecer su progreso y su continuidad en el sistema educativo, informándole sobre las opciones que éste ofrece. Cuando optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso la orientación educativa favorecerá la igualdad de género”.

Los currículos contemplados en la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que recoge y desarrolla lo establecido en el Decreto citado, contemplan el tratamiento de la prevención de la violencia de género de la manera siguiente:

- Currículo de la materia de Ciencias Sociales: Políticas de inclusión social y de igualdad de género.

- Currículo de Lengua Castellana y Literatura: Materia fundamental para incidir, mediante la lectura, análisis y producción de textos orales y escritos, en elementos curriculares transversales muy importantes en la adolescencia: la promoción de hábitos saludables de vida, la prevención de drogodependencias, la violencia de género, el sexismo, el racismo, la xenofobia y el acoso escolar; así como la consolidación de valores éticos y sociales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía: libertad, igualdad, rechazo a cualquier tipo de violencia, pluralismo político, democracia y solidaridad.
- Currículo de la materia de Educación Física: La materia integra eficazmente algunos de los elementos transversales del currículo. Potencia la participación activa con actitud de cooperación, tolerancia y solidaridad y educa para la vida en sociedad siempre que se trabaja en equipo; contribuye de forma muy importante a la igualdad de género, proporcionando habilidades y conocimientos que pueden ayudar a corregir el tradicional sesgo de género en la elección de profesiones relacionadas con la ingeniería; y educa para la salud y el cuidado del medio ambiente, analizando críticamente los efectos del desarrollo científico y tecnológico, favoreciendo actitudes de consumo racionales y respetuosas y aplicando las normas de seguridad e higiene en el desarrollo de proyectos. Igualmente contribuye a contrarrestar la influencia de los estereotipos de género u otros rasgos de exclusión social y a la consecución de una igualdad real y efectiva de oportunidades.

Y finalmente, aquellas materias denominadas de libre configuración autonómica, que en Andalucía, además, se destinan directamente a abordar estos contenidos en las aulas:

- Currículo de "Cambios Sociales y Género": Esta materia nace en Andalucía y se mantiene a pesar de las modificaciones incorporadas en los currículos educativos a nivel estatal demostrando la decidida apuesta por abordar en las enseñanzas obligatorias la educación en materia de género y la prevención de la violencia. Cambios Sociales y Género persigue, por tanto, de manera específica, el aprendizaje en las aulas de la igualdad entre hombres y mujeres y la importancia de la prevención de la violencia.
- El bloque 5 de contenidos, por ejemplo, se destina a abordar la violencia contra las mujeres, reflejando los distintos "tipos de violencia" y haciendo evidentes nuevas formas de violencia ligadas a las nuevas tecnologías de la comunicación, la detección de la violencia contra las mujeres, la 'escalera' de la violencia de género, educación en y para el conflicto de género, la resolución de conflictos o las diferentes formas de acercarse al conflicto.
- Currículo de la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos: Esta materia también se ha mantenido en Andalucía en todas las etapas educativas a partir del margen de autonomía reservado a las Administraciones educativas. Haciendo uso de la autonomía curricular de la que dispone, por tanto, la Junta de Andalucía logra su mantenimiento en el tiempo a pesar de su supresión a nivel estatal, colaborando así a transmitir estos conocimientos y valores en las escuelas y a dotar a las enseñanzas básicas de la formación global y completa que precisan los y las jóvenes para incorporarse a la vida adulta con responsabilidad y ejercer la ciudadanía en una sociedad avanzada y democrática. Esta asignatura parte de la concepción de que para la realización efectiva de

la democracia no basta con una implantación meramente política y legislativa de la misma, sino que se hace imprescindible que la ciudadanía adopte un estilo de vida democrático, y que la tolerancia, la autonomía personal y el respeto mutuo constituyan el modo de ser cotidiano de la ciudadanía.

Entre los objetivos de esta materia se establece: “Reconocer los derechos de las mujeres, valorar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos entre ellos y rechazar los estereotipos y prejuicios que supongan discriminación entre hombres y mujeres”.

2.1.4. Bachillerato

La normativa reguladora de esta etapa está compuesta del Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondiente al Bachillerato, y la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Este Decreto, al igual que el de la Educación Secundaria Obligatoria, contempla entre sus objetivos la igualdad de género y la coeducación, así como la prevención de la violencia de género. Y también en el sentido señalado para la Educación Secundaria Obligatoria, existen en la etapa de Bachillerato materias a través de las cuales se aborda la igualdad de género y la prevención de la violencia de género a partir de contenidos específicos. Destaca igualmente en este sentido la materia de libre configuración autonómica que se ha incorporado como novedad en Andalucía de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos para 1º y 2º curso de Bachillerato. Así, a través del desarrollo de esta materia andaluza, el alumnado podrá profundizar en el conocimiento de la importancia de la prevención de la violencia de género así como en la detección de la misma y la valorización de la igualdad como parte fundamental en la sociedad en la que vivimos.

2.1.5. Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para personas adultas

En los diseños curriculares de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en régimen de personas adultas se reflejan contenidos de prevención de violencia de género y coeducación, tanto de manera específica en el caso de algunas materias concretas, como de manera transversal a lo largo del itinerario educativo del alumnado o del desarrollo de la acción tutorial en los centros educativos.

2.1.6. Materia optativa ‘Cambios Sociales y Género’

La Consejería de Educación estableció el currículo de la materia optativa “Cambios sociales y nuevas relaciones de género” por Orden de 24 de junio de 2003 e inició su implantación en tercer y cuarto curso de ESO a partir del curso 2003/04, con la intención de posibilitar

la existencia de un tiempo específico en el que reflexionar y profundizar sobre la igualdad de género.

La relación precisa de objetivos que contiene incide en la educación en valores, la mejora de la convivencia, la lucha contra la violencia de género y otros contenidos más específicos de la coeducación, considerándose en su conjunto como aportaciones para la consecución de los objetivos generales de etapa.

Posteriormente, el Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, cambió la denominación de la materia, que pasó a llamarse “Cambios Sociales y Género”. La Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, consolidó la asignatura como materia optativa de oferta obligatoria por los centros en primer, segundo y tercer curso de la ESO.

Las modificaciones introducidas en la configuración del sistema educativo por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa dieron lugar a una nueva regulación de los currículos.

En concreto, el Decreto 111/2016, de 14 de junio, estableció la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, manteniendo la posibilidad de cursar la materia optativa de Cambios Sociales y Género dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

La Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, incluye en su Anexo III, dedicado a las asignaturas de libre configuración autonómica, el currículo de esta materia, concebida para desarrollar capacidades y competencias en el alumnado orientadas a promover la igualdad de mujeres y hombres en el proceso de socialización y a contribuir a la comprensión y análisis de la génesis sociológica, económica e histórica de la desigualdad entre los sexos y los logros alcanzados en la defensa de la igualdad.

En concreto, la enseñanza de la materia Cambios Sociales y Género en la Educación Secundaria Obligatoria tendrá como finalidad el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Reflexionar sobre la necesidad ética del establecimiento de relaciones igualitarias entre hombres y mujeres, atendiendo a sus diferencias sexuales, como premisa para la construcción de relaciones más justas, apreciando el enriquecimiento que suponen las relaciones igualitarias y asumiendo el compromiso que implica equilibrar las relaciones de poder.
2. Valorar positivamente la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, rechazando estereotipos y prejuicios sexistas y reconociendo las situaciones de discriminación a que éstos dan lugar como una vulneración de los Derechos Humanos, de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3. Comprender el funcionamiento del sistema sexo-género como una construcción socio-cultural que configura las identidades masculina y femenina, propiciando el conocimiento de cada cual como sujeto social y favoreciendo la comprensión y el acercamiento a la realidad del otro o de la otra.
4. Identificar racional y emocionalmente las situaciones de injusticia, discriminación y marginalidad que han sufrido históricamente y aún hoy siguen sufriendo las mujeres, analizando realidades como la feminización de la pobreza e integrando a su vez la contribución de las mujeres al patrimonio cultural y científico como protagonistas individuales y de grupo en el conocimiento del pasado.
5. Analizar y reflexionar sobre los modelos culturales dominantes para reconocer los principales obstáculos que impiden la igualdad y para entender el sexismo como un problema que tiene sus raíces en la estructura socio-económica y en las ideologías de género que impregnan nuestra cultura.
6. Reconocer los comportamientos y las actitudes que configuran la violencia de género hacia las mujeres, identificando sus causas, adoptando una postura crítica y de denuncia ante los mismos.
7. Favorecer la resolución de conflictos derivados de las diferencias de género, desarrollando las capacidades de escucha, diálogo y negociación, desarrollando valores compartidos de respeto y convivencia pacífica entre hombres y mujeres y potenciando la capacidad de reflexión y análisis en el ejercicio del razonamiento moral.
8. Reflexionar sobre los condicionamientos sociales de género en el desarrollo personal y de las propias actitudes y comportamientos, adoptando una postura crítica frente a los mismos que favorezca un desarrollo integral y autónomo de la personalidad, al margen de la pertenencia a uno u otro sexo.
9. Valorar la contribución personal en la lucha contra la desigualdad de género, tanto en las actitudes y opciones personales como en la percepción de sí mismo como sujeto de transformación social.
10. Promover el bienestar emocional y el sentido de la dignidad personal a través de un proceso formativo, personal y colectivo, de reflexión, análisis, síntesis, y estructuración sobre la ética y la moral, que favorezca una creciente autorregulación de los sentimientos, los recursos personales, el correcto uso del lenguaje, sin sexismo, y la libre expresión acorde al respeto, a la valoración de la diversidad y a la empatía.
11. Desarrollar una ética del cuidado, adecuada para la cimentación de una vida digna y saludable, con una clara deslegitimación de la violencia, a través de la incorporación de prácticas positivas para la resolución de conflictos, la construcción de modelos de convivencia basados en el aprecio por la diversidad humana, la pluralidad de sentimientos, creencias e ideas y el respeto a la igualdad de género, con el fin de promover una cultura de la paz.

La citada Orden establece estrategias metodológicas encaminadas a propiciar el aprendizaje competencial del alumnado, así como los contenidos y criterios de evaluación, que deberán ser secuenciados y concretados por el profesorado en las correspondientes programaciones y unidades didácticas. No obstante, los contenidos se agrupan en cinco bloques:

- Bloque 1. El sistema sexo-género y la construcción social de las identidades masculina y femenina.
- Bloque 2. Análisis de la desigualdad y situaciones de discriminación de las mujeres.
- Bloque 3. Relaciones y sentimientos.
- Bloque 4. Visibilización de las mujeres.
- Bloque 5. Violencia contra las mujeres.

A pesar de las modificaciones incorporadas en los currículos educativos derivadas de los cambios en la normativa estatal, esta materia se ha seguido impartiendo en Andalucía, donde, en el curso 2018/19, la cursaron más de 23.000 alumnos y alumnas.

2.01. OPTATIVA CAMBIOS SOCIALES Y GÉNERO. Curso 2015/2018				
	CENTROS	ALUMNOS	ALUMNAS	TOTAL
Curso 2015/16	361	6.151	5.080	11.231
Curso 2016/17	527	10.628	8.454	19.082
Curso 2017/18	596	12.206	9.667	21.873

2.1.1 MATRÍCULAS CAMBIOS SOCIALES Y GÉNERO Curso 2018/19			
	ALUMNOS	ALUMNAS	TOTAL
Almería	1.129	829	1.958
Cádiz	2.122	1.596	3.718
Córdoba	9.88	811	1.799
Granada	1.301	1.039	2.340
Huelva	751	680	1.431
Jaén	1.012	703	1.715
Málaga	3.125	2.596	5.721
Sevilla	2.431	1.933	4.364
TOTAL	12.859	10.187	23.046

2.1.7. Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género

En el inicio del curso 2013/14, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte publicó el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas. Dicho título ha sido regulado en Andalucía mediante la Orden de 9 de marzo de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de *Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género* (BOJA nº 51, de 28-03-2016) y se inició su implantación en el curso 2016/17.

Considerado como de Grado Superior y perteneciente a la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, tiene una duración de 2.000 horas y su perfil profesional queda determinado por su competencia general, competencias profesionales, personales y sociales y por la relación de cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título. Su competencia general consiste en programar, desarrollar y evaluar intervenciones relacionadas con la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicando estrategias y técnicas del ámbito de la intervención social,

detectando situaciones de riesgo de discriminación por razón de sexo y potenciando la participación social de las mujeres.

Entre las competencias profesionales, personales y sociales, establecidas en el Real Decreto 779/2013 antes citado, destacan las siguientes:

1. Obtener información utilizando recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad, con el fin de adecuar la intervención en materia de igualdad a las necesidades y características de las personas destinatarias y del contexto.
2. Programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, interpretando y teniendo en cuenta la normativa legal, así como el plan estratégico, y políticas públicas de referencia.
3. Incorporar la perspectiva de género en todas las fases de la intervención, seleccionando estrategias y técnicas que permitan la visibilización de las mujeres.
4. Dirigir la implementación de proyectos de promoción de igualdad de género, coordinando las actuaciones de otros profesionales, supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad y facilitando el trabajo en equipo.
5. Desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general, utilizando diversos soportes de comunicación, promoviendo el uso de imágenes no estereotipadas de las mujeres y la utilización de un lenguaje no sexista.
6. Organizar departamentos, programas y actividades de promoción de igualdad de género, gestionando la documentación y los recursos así como la financiación y el control del presupuesto asignado.
7. Realizar intervenciones de fomento de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida social y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo la creación y mantenimiento de redes y espacios de encuentro y colaboración.
8. Desarrollar intervenciones dirigidas a la inserción laboral de las mujeres, analizando los factores influyentes así como los potenciales yacimientos de empleo.
9. Diseñar estrategias para prevenir la violencia de género, detectando los posibles factores de riesgo.
10. Implementar programas y acciones de prevención de violencia de género, aplicando los protocolos de actuación para evitar los procesos de victimización secundaria.
11. Asesorar y acompañar a las mujeres en situación de violencia de género, aplicando la normativa legal en materia de derechos, servicios y recursos de protección.
12. Desarrollar acciones de intervención socioeducativa en materia de igualdad de género, sensibilizando a la población acerca de su importancia para el cambio social y la prevención de la violencia de género.

El entorno profesional de ámbito público y privado para el que se diseña la titulación es el siguiente: instituciones y entidades que prestan servicios de carácter económico y comunitario orientados hacia la igualdad efectiva de mujeres y hombres: asociaciones, fundaciones,

instituciones, sindicatos, empresas, consultoras, servicios municipales, organismos de igualdad y centros comunitarios, entre otros.

Durante los cursos 2017/18 y 2018/2019 existieron en nuestra Comunidad cuatro institutos con la titulación de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género:

- 04001163 - IES Alhadra de Almería
- 14007659 - IES Galileo Galilei de Córdoba
- 21003301 - IES La Orden de Huelva
- 29012076 - IES Ben Gabirol de Málaga.

En concreto, en el curso 2018/2019, fueron 306 los alumnos que cursaron este grado superior.

2.2. Recursos humanos

2.2.1. Profesorado responsable en materia de coeducación

Los centros educativos cuentan con un profesor o profesora responsable de la coordinación de actuaciones en materia de coeducación, que tiene asignadas un conjunto de funciones, de entre las que destacan las siguientes:

- A. Promover un diagnóstico en el centro para conocer su realidad con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.
- B. Colaborar con la persona experta en materia de género que se integre en el Consejo Escolar y, en su caso, con el profesor o profesora que imparta la asignatura optativa «Cambios Sociales y Género».
- C. Realizar un informe sobre la evolución y grado de desarrollo global en su centro de las medidas contempladas en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, incluyendo las propuestas de mejora para el curso siguiente.
- D. Colaborar con el Departamento de Orientación o, en su caso, con la Jefatura de Estudios, en la programación del Plan de Acción Tutorial del centro, con la inclusión de sesiones de tutoría coeducativas, entre las que se incluirán aquellas dirigidas a la prevención de la violencia de género y a una orientación académica y profesional sin sesgos de género.

La Consejería de Educación facilita instrucciones tanto al principio del curso como al final del mismo para el profesorado responsable en materia de coeducación en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a fin de apoyar y orientar sus intervenciones. Entre otras acciones, suministra indicaciones para la realización del informe anual sobre la evolución y grado de desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Igualdad, que se incluye en la Memoria Final del centro. El documento no solo recoge la evaluación de las actuaciones y medidas llevadas a cabo durante el curso, sino que constituye una valiosa referencia para detectar aquellos ámbitos o indicadores en los que incidir el curso siguiente.

De acuerdo con los datos facilitados por la Dirección General de Participación y Equidad, el nombramiento de personas coordinadoras del Plan de Igualdad ha pasado de 2.727 en el

curso 2015/16 a 3.733 en el curso 2018/19, lo que supone un incremento superior al 36%; de ellas 3.163 son mujeres y 570 hombres. En el curso 2018/2019, 4.649 centros tenían plan de igualdad, según figuraba en Séneca, pero 916 no habían formalizado la grabación del mismo en Séneca, lo que sin duda supone una línea de mejora evidente para los centros y para el servicio de Inspección, que debe velar por ello.

Además de este personal que asume la coordinación del Plan, el artículo 18.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece:

“En los consejos escolares de los centros públicos y privados concertados se designará una persona, con formación en igualdad de género, que impulse y lleve a cabo el seguimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres”.

En coherencia con este mandato, el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Decreto 327/2010, de 13 de julio) y el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (Decreto 328/2010, de 13 de julio), establecen en sus artículos 50.4 y 49.8 respectivamente que, una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. En relación con ello, cada Consejo Escolar puede optar por designar a uno de sus miembros para esta función o escoger a una persona externa al mismo.

2.2.2. Formación del profesorado en materia de igualdad de género

Varias de las medidas contempladas en el I Plan de Igualdad incidían en la necesidad de la formación del profesorado en esta materia, contemplando no solo la existencia de un módulo de coeducación obligatorio en la formación inicial, sino que encomendaban a los Centros del Profesorado el diseño de módulos de formación específicos para las y los docentes, especialmente en las áreas científico- tecnológicas, disponiendo que en todos ellos exista un profesorado colaborador para el asesoramiento en la planificación y diseño de líneas transversales coeducativas en el Plan de Formación.

La Orden de 28 de noviembre de 2005, por la que se modificaba el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, incorporó así un nuevo principio de actuación, al considerar la formación en materia de igualdad de género con carácter transversal a través de las distintas actividades formativas y, de manera específica, por medio de convocatorias y actuaciones cuya temática central sea la igualdad entre los sexos, estableciendo conexiones entre la formación inicial y permanente.

Del mismo modo, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, determinan que la oferta formativa dirigida al profesorado incluya actuaciones coeducativas desde el aprendizaje de actitudes que respeten la igualdad.

Como refuerzo de esta línea de actuación, el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010- 2013 estableció como uno de sus objetivos “Promover las competencias necesarias para incorporar la igualdad de género en el profesorado y las personas que trabajan en el ámbito educativo”, definiendo itinerarios de formación dirigidos a los servicios de Inspección Educativa, red de asesores y asesoras, equipos directivos, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y profesorado en general.

Más recientemente, el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece como uno de sus objetivos “Facilitar al profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación, violencia de género, educación sexual e integración y accesibilidad al currículo de las personas con necesidades educativas especiales”. En lo relativo a formación inicial del profesorado, atribuye a la Consejería de Educación la incorporación en los planes de estudio de “conocimientos pedagógicos, metodológicos y didácticos necesarios para gestionar en el aula la diversidad del alumnado, la integración social de este desde edades tempranas y la resolución de conflictos, así como la incorporación de las familias en los procesos educativos de sus hijos e hijas, y contenidos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, coeducación, lucha contra la violencia de género y educación sexual”.

En base al Decreto citado, la Orden de 31 de julio de 2014 concretó y aprobó el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, definiendo las líneas estratégicas de actuación que lo conforman con carácter plurianual, así como diferentes niveles de concreción de dichas líneas a través de ejes, objetivos y actuaciones formativas.

El eje 2.2 del Plan, que desarrolla la formación vinculada a la temática “Convivencia e Igualdad”, contiene como objetivo 2.2.4 *Desarrollar las competencias necesarias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres:*

Para impulsar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, se deben contemplar nuevas formas equitativas de relación entre alumnos y alumnas, con el propósito de favorecer actitudes y prácticas igualitarias, encaminadas a posibilitar iguales derechos, obligaciones y corresponsabilidad por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como en el privado. Formar en competencias para coeducar es condición necesaria para desarrollar la igualdad real entre las personas, para superar los estereotipos clásicos de sexo aún vigentes, para implantar el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, así como para desarrollar actitudes y habilidades para la prevención de la violencia de género. La formación del profesorado se centrará prioritariamente en:

- a) *La aceptación, valoración e integración de las diferencias y no segregación por creencias, etnias, culturas, orientación sexual, etc.;*
- b) *El desarrollo de relaciones equitativas y promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres;*

- c) *La orientación no sexista de la práctica educativa;*
- d) *La detección y prevención del maltrato escolar, con especial atención al vinculado a la violencia de género;*
- e) *Asimismo, la formación en coeducación implica la formación en competencias para la valoración crítica del currículo, de los materiales y de los recursos educativos desde la perspectiva de género, incorporando, además, las numerosas e imprescindibles aportaciones de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura.*

Por su parte, el ‘Estudio sobre la evaluación del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación’ (Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, 2015) se hacía eco de la demanda de formación en igualdad y prevención de la violencia de género existente entre el propio profesorado encuestado, que en más de un 50% considera necesario mejorar su formación en este campo, aun cuando en una proporción similar señala que ha recibido ofertas formativas por parte de los Centros del Profesorado y ha cursado al menos 30 horas de formación específica. La intensidad de esta formación, lógicamente, era mayor entre las personas responsables de igualdad en cada centro educativo, que en más de un 50% ha cursado más de 30 horas de formación.

Hay que tener en cuenta que en educación abordar la violencia de género como tema transversal en el currículum implica trabajar más desde un enfoque preventivo que paliativo o sintomático, y tanto más preventivo cuanto menor sea la edad del alumnado. De ahí la importancia de trabajar este tema desde edades muy tempranas, basándonos en los principios básicos de la igualdad entre hombres y mujeres y teniendo presente los nuevos tipos de relaciones entre géneros. En este sentido la formación permanente del profesorado debe facilitar recursos y estrategias que permitan detectar en el aula situaciones, comportamientos y actitudes que favorecen o predisponen hacia un trato violento y discriminatorio entre géneros.

En el curso 2018/2019 el informe de Valoración del Plan de Igualdad de Género en Educación en Séneca arroja los siguientes resultados:

2.2. VALORACIÓN PLAN DE IGUALDAD EN SÉNECA. Curso 2018/2019			
INDICADORES	ANDALUCÍA	PRIMARIA	SECUNDARIA
Valoración del carácter coeducativo del Plan de Centro	8,13	8,23	8
Sensibilización de la comunidad educativa en coeducación	7,78	7,9	7,62
Implicación de la comunidad educativa en coeducación	7,63	7,7	7,53
Valoración de la formación en materia de igualdad de género	7,69	7,84	7,5
Prevención de la violencia de género en el ámbito escolar	8	8	8,01
VALORACIÓN GLOBAL	7,84	7,94	7,73

Con objeto de desarrollar esta línea prioritaria de formación que da respuesta además a la línea 2 del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, los centros del profesorado de Andalucía, en el desarrollo de sus proyectos formativos, han realizado las numerosas actividades.

2.3. Medidas de intervención ante situaciones de violencia de género

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, establece como principios de actuación la intervención preventiva a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos.

El artículo 34 del citado decreto dispone que la Administración educativa establecerá, mediante protocolos específicos, los procedimientos de actuación e intervención de los centros docentes para los supuestos de maltrato, discriminación o agresiones que el alumnado pudiera sufrir, garantizando su seguridad y protección, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones. Asimismo, se dispone que la Administración educativa establecerá un protocolo de actuación para los supuestos de agresiones que los trabajadores y trabajadoras de los centros educativos pudieran sufrir en el desarrollo de sus funciones, adoptando las medidas oportunas para garantizar la debida protección y asistencia jurídica en estos supuestos.

Por otra parte, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

2.3.1. Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, ciberacoso, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones hacia el profesorado o personal no docente

En este contexto, la Consejería de Educación actualizó los protocolos existentes mediante la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Esta orden, de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial, establece en sus anexos protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes que deben ser conocidos por la comunidad educativa y especialmente por los equipos directivos y los equipos de orientación educativa, y deberán ponerse en marcha en los centros cuando se tenga la evidencia o la sospecha de estar ante una de estas situaciones.

a) Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar

La Orden de 20 de junio de 2011, contempla en el Anexo I el Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar, como recoge el Anexo I, presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

b) Protocolo de actuación en casode maltrato infantil

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, autoridad judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

c) Protocolo de actuación ante casos de violenciade género en el ámbito educativo

El protocolo va dirigido a asegurarla seguridad e integridad de las personas afectadas, poniendo en marcha todas las actuaciones necesarias para restablecer el clima de convivencia en el

centro y el mismo determina que la dirección del centro se responsabilice de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del Centro Municipal de la Mujer o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones que hay que realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores. Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e

información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Para la adecuada aplicación de este protocolo se publicó y difundió en el 2016 la *Guía de buen trato y prevención de la violencia de género. Protocolo de actuación en el ámbito educativo*.

d) Protocolo de actuación en caso de agresión hacia profesorado o personal no docente

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza. En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

2.3.2. Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, mediante Orden de 28 de abril de 2015 se reguló el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo

andaluz, que concreta las medidas organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación o acoso sobre el alumnado transgénero.

Este protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad transgénero, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el protocolo establece actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

2.3.3. Procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato

En este procedimiento se contemplan medidas específicas para la atención a la circunstancia de tratarse de hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación de la Consejería competente en materia de violencia de género (Decreto 40/2011, de 22 de febrero, artículo 38 relativo a la documentación complementaria para la admisión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo).

Asimismo, en el artículo 26.3 del Decreto 9/2017, de 31 de enero, por el que se modifica el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, se ha introducido como novedad la prioridad en la admisión en el ámbito territorial que corresponda al domicilio o al lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres, tutores o guardadores, de aquellos alumnos y alumnas cuya escolarización en centros públicos y privados concertados venga motivada por un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género.

2.3.4. Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar

En relación con la materia de violencia de género, se ha introducido como novedad que en los centros docentes públicos en los que se autorice el servicio de comedor escolar, la prestación del mismo quedará garantizada para el alumnado cuando sea hijo o hija de

mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.

Asimismo, se ha introducido la gratuidad en los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares para los hijos e hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

2.3.5. Actuación específica de la Consejería de Educación ante casos de violencia de género que afecte al profesorado

En relación con la actuación de la Consejería de Educación en estos casos es de aplicación el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, el cual establece en su artículo 29 la movilidad por razón de violencia de género, con el siguiente procedimiento:

- Las funcionarias víctimas de violencia de género que, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, se vean obligadas a abandonar la plaza o puesto donde venían prestando sus servicios tendrán derecho al traslado a otra plaza o puesto propio de su cuerpo, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. La Consejería competente en materia de educación estará obligada a comunicarle las vacantes ubicadas en la misma localidad o en las localidades que la interesada expresamente solicite.
- Si concurrieran las circunstancias previstas legalmente, el órgano competente adjudicará una plaza o puesto propio de su cuerpo y especialidad. Esta adjudicación podrá tener carácter definitivo cuando la plaza o puesto ocupado por la funcionaria tuviera tal carácter.
- En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia.

A continuación, se recoge tabla de datos con número de solicitudes de escolarización motivadas por violencia de género que se presentaron en el curso escolar 2018-2019, en las etapas de Primaria y Secundaria en Andalucía.

2.3. SOLICITUDES ESCOLARIZACIÓN POR VIOLENCIA DE GÉNERO. Curso 2018/2019	
Almería	17
Cádiz	11
Górdoba	4
Granada	14
Huelva	4
Jaén	7
Málaga	44
Sevilla	17
TOTAL ANDALUCÍA	118

Fuentes de los cuadros 2.3, 2.3.1, 2.3.2 Consejería de Educación y Deporte. Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

A continuación, por primera vez en el Informe de Coeducación, se recoge tabla de datos con conductas contrarias a la convivencia escolar grabados en Séneca relativos al curso 2018/2019.

2.3.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA. Curso 2018/19		
Detalle por tipo de conducta	Alumnado con conductas contrarias por tipo	% Alumnado con conductas contrarias por tipo
Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase	32.698	2,7%
Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa	30.937	2,56%
Falta de colaboración sistemática en la realización de actividades	20.185	1,67%
Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros	14.651	1,21%
Faltas injustificadas de puntualidad	7.298	0,6%
Faltas injustificadas de asistencia a clase	5.246	0,43%
Conductas contrarias al Plan de Convivencia no incluidas en el artículo 20	4.988	0,41%
Daños en instalaciones o documentos del centro o pertenencias de un miembro	4.824	0,4%

2.3.2. CORRECCIONES PARA CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA. Curso 2018/19			
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Apercibimiento por escrito	38,4%	74,6%	25,4%
Amonestación oral	20,8%	74,9%	25,10%
Aula de convivencia	10,6%	77,20%	22,8%
Suspender el derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días	8,8%	74,9%	25,10%
Otras incluidas en el plan de convivencia	6,7%	78,6%	21,4%
Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días	5%	77,8%	22,2%
Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo del centro	4,5%	75,8%	24,2%
Compromiso de convivencia	2,3%	82,2%	17,8%
Mediación escolar	2,1%	81,3%	18,7%
Tutoría compartida	0,7%	83,8%	16,2%

A continuación, se recogen los datos relativos a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Los datos de los cuadros 2.3.3 y 2.3.4 proceden de Séneca.

2.3.3. CONDUCTAS GRAVES Y PERJUDICIALES. Curso 2018/19

Tipos de conductas	Alumnado total con conducta	% Alumnado
Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a la convivencia	12.099	1%
Agresión física a un miembro de la comunidad educativa	8.955	0,74%
Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa	8.056	0,67%
Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro	6.107	0,5%
Actuaciones perjudiciales para la salud, la integridad o incitación a ellas	3.680	0,3%
Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa	4.325	0,36%
Incumplimiento de las correcciones impuestas	3.794	0,31%
Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa	3.169	0,26%
Deterioro grave de instalaciones o documentos del centro o pertenencias a un miembro	2.347	0,19%
Suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos	760	0,06%
Acoso escolar	432	0,04%
Total alumnado 2018-2019 según inspección	1.209.878	

2.3.4. MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA CONDUCTAS GRAVES. Curso 2018/2019

Medidas	%	Hombres	Mujeres
Suspender el derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días	65,20%	79,1%	20,9%
Suspender el derecho a determinadas clases entre 4 y 14 días	16,40%	80,7%	19,3%
Suspender el derecho de participación en extraescolares	11,30%	84%	16%
Realizar tareas fuera del horario lectivo en el centro	6,3%	79,1%	20,9%
Cambio de grupo	0,6%	84,2%	15,8%
Cambio de centro docente	0,1%	92,5%	7,5%

2.4. Asesoramiento y supervisión

2.4.1. Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación y Equidad

El Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación y Equidad ejerce la labor de asesoramiento, al tiempo que coordina los encuentros zonales de personas responsables de coeducación de los centros educativos, para el impulso de sus actuaciones y el intercambio de experiencias coeducativas. Asimismo, se puede solicitar asesoramiento al Centro del Profesorado de referencia y al Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar de la correspondiente Delegación Territorial.

Cada curso escolar, el Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación y Equidad remite a los centros educativos documentación con orientaciones para el normal desarrollo del Plan de Igualdad, así como los documentos preceptivos a elaborar por parte del centro y de la persona coordinadora responsable en materia de coeducación. Se refleja aquí un extracto de tales orientaciones:

1. Normativa básica de referencia.

2. Procedimiento para el nombramiento y reconocimiento de la persona coordinadora responsable en materia de coeducación.

El nombramiento se realizará por la Delegación Territorial de Educación que corresponda, a propuesta de la dirección del centro, oído el claustro entre el profesorado funcionario de los centros docentes públicos o, en su caso, entre el personal laboral fijo de la Consejería competente en materia de educación del programa de educación de personas adultas, preferentemente con destino definitivo en el centro y podrá integrarse en el equipo directivo del centro en aquellas enseñanzas que así se contemple en sus Reglamentos Orgánicos.

La certificación de esta coordinación en materia de coeducación, que tendrá carácter anual, será realizada por la Delegación Territorial correspondiente una vez que las personas coordinadoras hayan cumplido los siguientes requisitos:

- Que la dirección del centro haya registrado, al inicio del curso, en el sistema de información Séneca el nombramiento de la persona coordinadora en el apartado correspondiente: “Planes y Proyectos Educativos > Plan de Igualdad de Género”.
- Asistir y participar en aquellas acciones formativas a las que la Delegación Territorial les convoque, relacionadas con las prácticas coeducativas y el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación.
- La cumplimentación en Séneca del informe de valoración del Plan de Igualdad de Género.
- Que se recoja en el acta del Consejo Escolar donde se aprobará la memoria de autoevaluación, la valoración positiva de las actuaciones presentadas por la persona responsable de la coordinación del Plan de Igualdad en el centro.

Este certificado puede ser presentado para su valoración como mérito en las distintas convocatorias y concursos, siendo equivalente a la Coordinación de Ciclo en Educación Infantil y Primaria o la Jefatura de Departamento en Educación Secundaria.

3. El Plan de Igualdad en el Proyecto Educativo:

El desarrollo del Plan de Igualdad en el centro es responsabilidad de toda la comunidad educativa y su elaboración e inclusión en el proyecto educativo corresponde al Equipo Directivo con el asesoramiento del profesor o la profesora coordinadora del Plan de Igualdad y la participación de todo el claustro, que recogerá las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género a desarrollar en el centro.

La circular insiste en la coordinación y la colaboración con el Equipo de Orientación Educativa en los Centros de Infantil y Primaria o el Departamento de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria con el objeto de asegurar una orientación académica y profesional que tenga en cuenta la perspectiva de género, así como una formación igualitaria en temas como la autonomía personal, la educación emocional, la educación afectivo-sexual o la resolución pacífica de conflictos. Por otra parte, la colaboración con

todos los Departamentos, Ciclos y Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica permite profundizar en el desarrollo de un currículum no sexista, así como la visibilización de las aportaciones de las mujeres en él.

La aprobación de las medidas y actuaciones propuestas para el desarrollo del Plan de Igualdad en el centro corresponde al Claustro y al Consejo Escolar, así como su revisión y evaluación.

4. Formación de la persona coordinadora del Plan de Igualdad de Género:

Para facilitar la elaboración y desarrollo Plan de Igualdad en el Centro, se ofertará a las personas coordinadoras del mismo un itinerario formativo con asesoramiento, materiales, buenas prácticas, etc. a través de la asistencia a sesiones presenciales y la participación en la Red de coordinación del Plan de Igualdad en el Aula Virtual de Formación del Profesorado (Plataforma Moodle).

5. Dedicación horaria para el desempeño de las funciones de coordinación del plan de igualdad de género en los centros educativos.

Al profesorado responsable de la coordinación de un plan o programa educativo cuya implantación en el centro venga obligada por la normativa vigente, le deberá ser asignada, de acuerdo con las disponibilidades del profesorado del centro, una fracción de su horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo, para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los diferentes centros docentes. El horario asignado debe quedar reflejado en el sistema de información Séneca.

6. Nombramiento de la persona del Consejo Escolar designada para fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona, con formación en igualdad de género, que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. La designación de esta persona puede recaer sobre uno de los miembros del Consejo Escolar, actuando como miembro de pleno derecho con voz y con voto, o en una persona externa al mismo, actuando en este caso, con voz pero sin voto.

7. El documento recoge otras informaciones de interés relativas a:

Materia optativa “Cambios Sociales y Género”, convocatoria de Proyectos de Investigación e Innovación Educativa y de elaboración de Materiales Curriculares; proyectos de coeducación para AMPA; XII edición de los Premios Rosa Regás; difusión de diversos materiales curriculares a través de la Colección Plan de Igualdad; Portal de Igualdad.

2.4.2. Servicio de Inspección Educativa

Por otra parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, dedica el Capítulo I del Título II a las medidas para la promoción de la igualdad de género en el ámbito educativo. En el artículo 19 se establece que la Inspección Educativa

tendrá entre sus actuaciones el asesoramiento, supervisión y evaluación de la educación para la igualdad de mujeres y hombres. Además, supervisará el respeto a esta ley en los materiales curriculares, libros de texto y, en general, en todas las programaciones didácticas.

- El campo de acción habitual de la Inspección Educativa está en los centros escolares y la ley mencionada establece medidas concretas para promover la igualdad de género en los centros educativos. Por tanto, las actuaciones de la Inspección de Educación se han centrado en la supervisión y el asesoramiento sobre estas medidas. Entre ellas destacan:
- La puesta en marcha de proyectos coeducativos que fomenten la igualdad.
- El nombramiento de una persona responsable de coeducación, con formación específica, que impulse la igualdad de género.
- La designación, en los consejos escolares de los centros públicos y privados concertados, de una persona, con formación en igualdad de género, que impulse y lleve a cabo el seguimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad.
- Para el desarrollo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, se han aprobado dos Planes Estratégicos y está en vigor en la actualidad el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. En el mismo se establecen varias líneas de trabajo, con objetivos y medidas concretas para el fomento de la igualdad. Cada medida se desarrolla mediante diferentes actuaciones y algunas afectan directamente a la Inspección de Educación:

LÍNEAS, OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACTUACIONES DEL II PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN. 2016-2021

Línea	Objetivo	Medida	Actuación
Plan de Centro con perspectiva de género	Establecer las condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género	Integrar y contemplar de modo transversal la perspectiva de género en el Plan de Centro y en los proyectos que lo integran	El Servicio de Inspección Educativa debe incluir anualmente, como actuación prioritaria, la supervisión de la integración de la igualdad de género en la concreción de los contenidos curriculares y en las programaciones didácticas, para que respeten la inclusividad, evitando la existencia de prejuicios, estereotipos sexistas y elementos discriminatorios y haciendo presente, de forma igualitaria, las aportaciones de hombres y mujeres
Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa	Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género	Impulsar y favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa, mediante la utilización de un lenguaje no sexista en sus expresiones visuales, orales, escritas y en entornos digitales	La Inspección Educativa velará por el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en los centros docentes
Medidas estructurales del propio sistema educativo	Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella	Promover la inclusión de la perspectiva de género en la estructuras organizativas de la Administración educativa	El Servicio de Inspección Educativa incluirá entre sus líneas de actuación prioritaria la supervisión de la integración de la igualdad de género y la coeducación en los Planes de Centro, velando por el nombramiento y el adecuado ejercicio de sus funciones de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad de Género

Fuente: II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

En cumplimiento de estos preceptos normativos, la Inspección de Educación ha contemplado, en su planificación, en los dos últimos Planes Generales de Actuación, actuaciones relacionadas con la supervisión y el asesoramiento sobre la igualdad de género entre hombres y mujeres. Como consecuencia, en la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2016-2019, se recoge la línea de trabajo e): “Garantía de derechos y cumplimiento de deberes de la comunidad educativa, considerando la convivencia, el clima escolar y el plan de igualdad entre mujeres y hombres”, que se concreta en una actuación homologada (A.4): “Supervisión y asesoramiento de la garantía del ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa, referidos a la participación, la igualdad y la convivencia”.

Esta actuación se ha desarrollado con la concreción realizada en el Plan General de Actuación para el curso 2018/19, como así se recoge en la Resolución de 26 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2018-19.

Las acciones básicas que se han considerado en la actuación señalada son:

- Elaboración y desarrollo del Plan de Igualdad, supervisando las medidas que se contemplan y asesorando sobre los contenidos.
- Consideración de la perspectiva de género para la elaboración y desarrollo del proyecto educativo, en especial en el plan de orientación y acción tutorial (POAT).
- Uso de lenguaje no sexista.
- Nombramiento del coordinador o coordinadora responsable en materia de coeducación, con la supervisión del horario de dedicación y las funciones que desarrolla.
- Designación de la persona experta en materia de género en los Consejos Escolares.
- Desarrollo de actividades y programas específicos en las aulas, para conocer cómo se desarrollan en las aulas actividades que impulsan la coeducación, así como programas específicos, identificando buenas prácticas.

ANEXO. DESARROLLO NORMATIVO RELACIONADO CON LA COEDUCACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (CURSO 2018/19)

NORMATIVA GENERAL

Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 (BOJA de 2-03-2016).

Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (BOJA de 15-01- 2018)

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES

Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018-2019.

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se aprueban Proyectos de Coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres para el curso 2018/2019.

Resolución de 14 de Septiembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se aprueban subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía para el curso 2018/2019.

CONVIVENCIA

Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece la convocatoria de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía para el curso escolar 2018-2019.

Resolución de 28 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se reconocen centros docentes pertenecientes a la red andaluza «Escuela: Espacio de Paz» como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+), durante el curso 2018/2019.

Resolución de 10 enero de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se hace público el fallo del jurado de concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y Convivencia Escolar en Andalucía, correspondientes a la convocatoria del curso 2018-2019.

PREMIOS ROSA REGÁS

Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se convocan los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XIII Edición correspondiente al curso 2018-2019 (BOJA núm. 107, de 6 de junio).

Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se hace pública la composición del jurado de los Premios Rosa Regàs a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondientes al curso 2018-2019.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueban proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares para el año 2018.

Resolución de 26 de julio de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se aprueban proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de material.

**PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN
DE LA IGUALDAD DE GÉNERO**



3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

3.1. Premios Rosa Regás a materiales curriculares con valor coeducativo



Los Premios Rosa Regás a materiales coeducativos se convocan anualmente desde el año 2006, en cumplimiento de una de las medidas del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. Su concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y pretenden ser un estímulo para sacar a la luz materiales que trasladen al alumnado una representación más justa y equitativa del mundo, favoreciendo la asunción en igualdad, de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales. Están dirigidos a:

- Profesorado de los niveles no universitarios que se encuentre prestando servicios en centros docentes públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.
- Empresas del sector editorial e instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

Los premios se convocan anualmente con diferentes modalidades:

- Modalidad A. Destinados a materiales curriculares inéditos, no publicados, presentados y realizados por el profesorado de niveles no universitarios, que sea responsable de su autoría y que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicios en centros docentes públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

- Modalidad B. Destinados a materiales curriculares que hayan sido publicados por editoriales, empresas del sector editorial e instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

La existencia de ambas modalidades define dos diferentes formas de participación:

- Modalidad A: puede ser individual o en equipo.
- En la Modalidad B las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas radicadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas, podrán participar presentando cuantas publicaciones de materiales curriculares deseen.

Las bases reguladoras se establecieron en la Orden de 24 de enero de 2012. En el periodo objeto de este informe, la convocatoria fue realizada por la Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se convocan los Premios Rosa Regás a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XIII edición correspondiente al curso 2018-2019.

Mediante la Resolución 19 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado y se conceden los Premios Rosa Regás a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondientes al curso 2018/2019, se otorgaron los siguientes galardones:

MODALIDAD A

PRIMER PREMIO: Dotado con 1.700 euros al trabajo «8 Infinito».

El proyecto «8 Infinito» está concebido con el objetivo de visibilizar el Plan de Igualdad más allá de momentos puntuales en el curso escolar. Pretende que esta mirada integradora y con una perspectiva de género esté presente en las propuestas educativas realizadas durante el curso en cada uno de los niveles educativos.

En el curso 2018/2019, el centro Malala de Mairena del Aljarafe cuenta con alumnado que va desde los 3 años de Infantil hasta 5.º de Primaria, completándose el curso siguiente todos los niveles educativos de Educación Primaria.

Al ser un centro nuevo pretenden definir y diseñar unas bases igualitarias en la visión del mundo, en las dinámicas de relación y en el compromiso social por una sociedad democrática e igualitaria. El proyecto «8 Infinito» pretende dar una visión de género a los proyectos de aprendizaje-servicio, metodología que trabajan en cada uno de los niveles educativos.

Autoría: Doña Gloria Palomo García, del CEIP Malala de Mairena del Aljarafe, Sevilla.

SEGUNDO PREMIO: 1.200 euros al trabajo «Aplicación informática Trans-educa».

El grupo de trabajo Escuelas de Arcoiris del centro comenzó a funcionar en el curso 2016-17 con una doble finalidad. Por un lado, la formación del profesorado en materia de diversidad afectivo- sexual y familiar y, por otro lado, la elaboración de recursos educativos con los que el profesorado pueda contar para abordar en las aulas la prevención de conductas de carácter homófobico o transfóbico.

La aplicación informática que se presenta a estos premios constituye el producto final de la labor llevada a cabo a lo largo del curso 2017-18 en el centro educativo. Consiste en un recurso educativo al que han llamado Trans-Educa, y es una herramienta que permite al profesorado trabajar con el alumnado, tanto de Infantil como de Primaria, la sensibilidad y el respeto hacia la diversidad afectivo-sexual en general, y hacia la diversidad de identidades y expresiones de género en particular. Dicha herramienta permite al alumnado, a través de una tablet o una pizarra digital, componer y descomponer diferentes personajes con distintas identidades y expresiones de género. Puesto que es su deseo exportar el uso de este recurso digital a otros colegios, el profesorado que vaya a hacer uso del mismo contará con una guía didáctica, elaborada por los componentes del grupo de trabajo, que lo orientará sobre cómo utilizarlo.

Autoría: Don Jesús Rodríguez Ojedo (Coordinador); doña Inmaculada Raquel Benítez Conejero; doña Lourdes Carmona Quirós; doña María Carmen Franco Sampalo; doña María José García Torres; doña Sonia Garrido Martínez; doña María Isabel López-Cepero Alba; doña Eva María Pérez García; doña María Rocío Pozo y doña María Luisa Rivera Ballesteros, del CEIP Blas Infante de Jerez de la Frontera, Cádiz.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con 1.200 € al trabajo «Coeduc_Arte con E-moción».

Con el proyecto «Coeduc_Arte con E-moción», han trabajado en el centro de Educación Infantil y Primaria durante este curso 2018-2019 la educación emocional desde la perspectiva de género mediante el conocimiento, visibilización y validación de las emociones del alumnado, utilizando como guía las diferentes efemérides que celebran y/o reivindican activamente durante todo el año, así como las TICs para desarrollar las actividades propuestas, y todo ello a través de metodologías activas basadas en la participación, la cooperación y la acción de la comunidad educativa. De ahí el título escogido, en el que se unen: coeducación, arte, tecnologías, emociones y movimiento.

Sus proponentes tienen el convencimiento de que sabiendo identificar nuestras emociones, haciéndolo de manera interdisciplinar y tomando autoconciencia, seremos capaces de desarrollar nuestra inteligencia emocional y de empatizar con las demás personas, sabiendo que todos y todas somos iguales y a la vez singulares. De esta forma, estaremos previniendo y evitando cualquier tipo de discriminación por motivo de identidad u orientación sexual, modelos de familia o formas de convivencia, eliminando estereotipos y construyendo una sociedad más justa a favor de la igualdad como motor para cambiar el mundo.

Autoría: Doña Rosa María Pérez Grau del CEIP Gloria Fuertes de Dos Hermanas, Sevilla.

TERCER PREMIO: Dotado con 825 euros, al trabajo «#Juegaenigualdad».

A través de este proyecto, trabajan para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres desde un punto de vista interdisciplinar, ya que todos los departamentos presentan actuaciones que pretenden una evolución hacia comportamientos basados en la cooperación y el respeto. Tratan de eliminar la violencia de género y favorecer el conocimiento de mujeres relevantes en ciertos campos del saber. El proyecto ofrece dinámicas grupales para trabajar la equidad de género desde una perspectiva enriquecedora, formativa, lúdica y atractiva.

Desde el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa se ha propuesto el proyecto interdisciplinar: «Quién es quién», que reflexiona sobre el papel de la mujer a lo largo de la historia (informáticas, tecnólogas, deportistas, literatas, matemáticas, personajes de videojuegos) y también en la actualidad. Las actividades han sido diseñadas para que sea el propio alumnado quien descubra por sí solo la información para elaborar los tableros.

El material ha sido publicado en una web con todos los tableros en versión pdf y descarga libre. El departamento de tecnología e informática quiere dar visibilidad a todas las mujeres que a través de sus inventos han hecho que la tecnología de hoy sea lo que es. Los juegos que han diseñado están basados en los clásicos: dominó, memory, secuencia y monopoly.

Con motivo de la celebración del 8 de marzo, el alumnado de TIC realiza varias actividades de investigación y aportan sus descubrimientos a través de la web. Los alumnos crearon «un quién es quién» de personajes femeninos protagonistas o coprotagonistas de videojuegos y como reto tuvieron que describirlos “sin hacer referencia a ninguna característica hipersexualizada».

Autoría: Doña Eva Ruiz Rubio (Coordinadora); doña María Lourdes Barrutia Navarrete; don Miguel Escobar Marín; doña Montserrat Gasking Gómez; doña Amaya López Pérez; doña Natividad Martín González; doña María Inmaculada Nieto Ortega; don Pablo Núñez Gálvez; don Ismael Pérez Vicente; don Juan José Vicente Herrera del IES Monterroso de Estepona, Málaga.

TERCER PREMIO: Dotado con 825 euros al trabajo «Mujeres por mujeres».

El trabajo se presenta como colofón a toda una actividad coeducativa continuada y trabajada por toda la comunidad educativa y es una exposición fotográfica y documental en el que las propias mujeres del centro se exponen, tanto física como emocionalmente, a ser las protagonistas de la muestra. El material va acompañado de una unidad didáctica bilingüe. Este proyecto pretende homenajear a todas las mujeres del centro que, desde su posicionamiento en la estructura del instituto y en su entorno social y familiar, colaboran en la gran labor de la consecución de la igualdad en el marco de sus vidas. Introduce como cambios novedosos el uso de la propia imagen como espejo para las demás personas y para una misma, creando un espacio de vinculación entre todas las mujeres, resaltando el valor de la emoción. Como resultado, se crea en el centro un ambiente de sororidad latente y de complicidad entre todas

las mujeres que componen la comunidad educativa. Todo ello no habría sido posible sin la implicación de cada uno de los hombres que han participado en este proyecto.

Autoría: Doña María Teresa González Morales del IES San Sebastián de Huelva

MODALIDAD B

«Cuentos coeducativos sobre mujeres singulares».

Desde la biblioteca del IES Valle del Azahar se propusieron editar un libro, producto de un proceso de lectura colaborativa en el que participara todo el centro. Eligieron, para ello, los cuentos de Emilia Pardo Bazán, seleccionaron aquellos que ponen de relieve el papel de la mujer en el S.XX, para lo que se informaron la totalidad de los cuentos. En esta tarea participaron profesorado, alumnado, familias, personal de administración y personas colaboradoras externas.

Una vez informados todos los cuentos, se procedió a la selección final. Un grupo de alumnas y alumnos ilustraron, en la asignatura de Educación Plástica Visual, algunos de los relatos y, desde la misma materia, se diseñó la portada de la antología.

Finalmente el profesorado participante elaboró una guía didáctica para cada uno de los cuentos y un apéndice sobre la ciencia hecha por mujeres en tiempos de Emilia Pardo Bazán. El material está en formato papel y en versión digital (epub). Se ha subido todo el material en una página web desde donde también se cuenta con información sobre la autora y una colección de audiocuentos, producciones ambas realizadas por alumnado del centro.

Representante: Don Juan José Romera López; Entidad: IES Valle del Azahar de Cártama, Málaga.

«Pepuka y el monstruo que se llevó su sonrisa».

Se trata de un cuento infantil ilustrado, con una guía didáctica para trabajar desde la educación infantil la prevención de la violencia de género. Durante el curso escolar 2018/2019 se han desarrollado más de 180 talleres coeducativos con el cuento, en los que han participado más de 8.000 escolares de E. Infantil y Primaria de centros educativos de distintas provincias de nuestra Comunidad.

Permite reflexionar sobre las emociones, los sentimientos, el buen trato y sobre qué hacer en caso de que se esté sufriendo una situación de violencia. También posibilita al profesorado abordar el tema de la violencia de género de una manera sencilla y adaptada a la edad del alumnado. Es un cuento que ha sido incluido en el catálogo de materiales recomendados por el IAM, tiene el apoyo y valoración positiva de diversas concejalías de igualdad y el área de igualdad de diversas Diputaciones provinciales. Se ha convertido en material de referencia en distintas ciudades españolas y en países como Argentina, México y Ecuador lo empiezan a utilizar.

Representante: Don Enrique Emilio Parrilla Rojas; Entidad: Lantia Publisnig.

Los materiales premiados desde el curso 2006/07 están disponibles en la página correspondiente del Portal de Igualdad. La edición, que se hace en formato digital desde el curso 2007/08, corre a cargo de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación.

3.2. Proyectos de investigación e innovación educativa

Desde el año 2007, la igualdad constituye una de las temáticas incluidas en la línea de ayudas económicas específicas destinadas a actividades de investigación, innovación educativa y elaboración de materiales curriculares. Poco después, la Orden de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, vino a agrupar y unificar diversas modalidades que hasta ese momento eran objeto de convocatorias diferenciadas, quedando los proyectos específicos de coeducación y prevención de la violencia de género incluidos en estas convocatorias marco.

Además de la posibilidad de incorporar proyectos relativos a estas temáticas en los apartados de investigación e innovación educativa, el tratamiento de la igualdad entre hombres y mujeres es considerado como uno de los ámbitos específicos para la elaboración de materiales curriculares, incluyéndose explícitamente las siguientes temáticas:

- Actuaciones que contribuyan al conocimiento y uso de un lenguaje no sexista.
- Propuestas didácticas que muestren una presencia equilibrada de hombres y mujeres.
- Contenidos y actividades dirigidos a hacer visible la contribución de las mujeres al desarrollo y progreso de nuestra sociedad y hacia nuevos modelos de hombres y mujeres críticos con el patriarcado.
- Estrategias para la enseñanza de los conocimientos y habilidades necesarios relacionados con las responsabilidades familiares y cuidados de las personas.
- Integración de la perspectiva de género en la orientación profesional y vocacional.

Durante el periodo objeto de estudio se ha publicado la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueban proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares para el año 2018, siendo aprobados los siguientes proyectos vinculados a las temáticas de la igualdad y la prevención de la violencia:

- Proyectos de investigación educativa:
 - “Evaluación de la implementación de los proyectos de Coeducación en centros educativos. Estudios de casos” (PIV-026/18), con una duración de 2 años, cuenta con una financiación de 300 euros. Solicitante: Consuelo Catalina Alonso Alarcón.
 - “Aplicación de un programa de intervención en las clases de Educación Física de Secundaria para la prevención del Bullying” (PIV-034/18), con una duración de un año, cuenta con financiación de 600 euros. Solicitante: Juan de Dios Benítez Sillero.

- Proyectos de elaboración de materiales y recursos didácticos / Apartado Igualdad entre hombres y mujeres en la educación:
 - “El patrimonio artístico andaluz como herramienta de conocimiento por medio de artistas plásticos” (MTC-002/18), con una duración de 1 año, con financiación de 450 euros. Solicitante: Pedro Atencia Barrero.
 - “Día a Día 2019” (MTC- 001/18), con una duración de 1 año, cuenta con una financiación de 1.200 euros. Solicitante: Benito Moreno Peña.

3.3. Proyectos de coeducación

Dentro de las actuaciones contempladas en el I Plan de Igualdad se incluía la realización de convocatorias de proyectos de coeducación promovidos y ejecutados por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado. La justificación de esta medida se asienta en el principio de responsabilidad social compartida que afecta a la tarea educativa y en la conveniencia de favorecer e incentivar la participación que, de forma altruista, libre y voluntaria, realizan las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado y Asociaciones del Alumnado.

La Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, menciona en su artículo 7 la conveniencia de elaborar una convocatoria anual para regular la concesión de ayudas a este tipo de proyectos, destacando que se primen aquellos que ya se estuvieran desarrollando en el centro. Tal iniciativa tiene, pues, un doble objetivo: seguir impulsando actuaciones conjuntas entre familia y escuela para propiciar entre los niños y niñas y jóvenes de ambos sexos una educación libre de estereotipos sexistas; al mismo tiempo, apoyar aquellos proyectos que ya estaban en marcha e impulsar una más estrecha coordinación entre los acometidos por las asociaciones de madres y padres y profesorado, estableciéndose objetivos y actuaciones comunes a ambas iniciativas.

En sus primeras ediciones, la convocatoria específica se rigió por las bases establecidas en la Orden de la Consejería de Educación de 23 de abril de 2007 (BOJA de 21 de mayo) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Desde entonces y hasta 2011, las convocatorias anuales acogieron proyectos orientados al desarrollo de estrategias de colaboración entre la familia y la escuela, y que podían tener una duración de uno o dos años. Las actividades propuestas en los mismos eran financiadas por la Administración educativa con una cantidad no superior a los 3.000 euros, lo que los equiparaba con los proyectos promovidos por el profesorado. Los criterios establecidos para la concesión de la subvención resultan suficientemente elocuentes de los objetivos que se marcaba la Consejería de Educación para impulsar la corresponsabilidad escuela-familia en el ámbito de la coeducación, toda vez que el 50% de la puntuación estaba vinculada a la coordinación con otras acciones en marcha y a los impactos de las actuaciones fuera del estricto ámbito escolar.

Las convocatorias efectuadas a partir del curso 2011/12 han estado regidas por una nueva normativa marco, contenida en la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. Entre las líneas de subvenciones acogidas a estas convocatorias figuran los Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. La cuantía total máxima destinada a este concepto en cada anualidad asciende a 172.059 euros, con cargo al programa presupuestario 54C, orientándose las ayudas a proyectos destinados al desarrollo de estrategias de colaboración entre la familia y la escuela para fomentar una educación en igualdad entre ambos sexos y que atiendan las siguientes finalidades:

- Programas de formación sobre las actividades que desarrolla la entidad solicitante, dirigidos al fomento, promoción y sensibilización sobre la igualdad de género y la coeducación.
- Proyectos de actividades complementarias y extraescolares dirigidos al fomento de los principios de igualdad de género y coeducación.

Los criterios de valoración de los proyectos presentados atienden a:

- a) Interés educativo e igualitario del proyecto (hasta 60 puntos), en cuanto a:
 - Capacidad de promover procesos de reflexión y cambio sobre prejuicios y estereotipos de género en la comunidad educativa.
 - Fomento de la corresponsabilidad y la igualdad en el ámbito familiar y social, así como de la orientación profesional igualitaria.
 - Fomento de la participación e implicación de padres y madres, así como del alumnado.
 - Vinculación con proyectos de investigación, innovación educativa o elaboración de materiales curriculares, o con otros proyectos de coeducación o relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres que se estén desarrollando en el centro educativo.
 - Vinculación del proyecto con las medidas y actuaciones propuestas en el centro para el desarrollo de los Planes de Igualdad entre Hombres y Mujeres en educación.
- b) Calidad técnica (hasta 35 puntos), en cuanto a:
 - Descripción y coherencia de la justificación, los objetivos, la metodología y los criterios e indicadores de evaluación, así como utilización del lenguaje no sexista.
 - Viabilidad y adecuación de las actividades programadas.
 - Adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas.
- c) Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, (hasta 5 puntos) en cuanto a inclusión de las normas medioambientales, valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada.

Por su parte, las entidades beneficiarias se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, entre las que destacan las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes y la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiendo efectuar tal comunicación tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras de la convocatoria.
- Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

La convocatoria correspondiente al curso 2018/19 fue efectuada por Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, por un importe total de 90000 euros y contó con una participación de 339 solicitudes, de las cuales 176 resultaron aprobadas, 49 fueron excluidas y 114 fueron denegadas.

3.4. Materiales y recursos educativos

La Consejería de Educación publica y difunde materiales y recursos educativos, fundamentalmente en soportes digitales, con la finalidad de servir de apoyo y referencia en los centros ante cuestiones relacionadas con la convivencia y la igualdad.

3.4.1. Colección Plan de Igualdad

La Consejería de Educación dictó la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Esta Orden estableció un nuevo marco normativo para la elaboración del Plan de Convivencia de los centros, procediendo igualmente a la actualización de los protocolos de actuación que deben utilizarse en los casos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, y de agresión hacia el profesorado o el personal no docente. Dicha Orden fue modificada en 2014, con objeto de incorporar un nuevo protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz (Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas).



En relación con esta temática, la Consejería de Educación editó en el año 2016, como nº 11 de la colección “Plan de Igualdad”, la *Guía de buen trato y prevención de la violencia de género. Protocolo de actuación en el ámbito educativo*, un compendio práctico de informaciones y recursos con el que se pretende ayudar, desde el buen trato, a la aplicación del protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo. Contiene, a la vez, una dimensión formativa, que orienta en la intervención e invita a la reflexión, tan necesaria para la sensibilización de la comunidad educativa. El índice de la publicación resulta bien expresivo de la pluralidad de contenidos que se abordan y de su indudable utilidad de uso en el entorno escolar:

I. SITUÁNDONOS ANTE EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

- El concepto de violencia de género.
- Agentes socializadores.
- Violencia de género a lo largo de la vida de las mujeres.
- La violencia de género en las relaciones de pareja.

- Igualdad formal, igualdad real y micromachismos.
- Conocer el ciclo de la violencia de género.

2. VIOLENCIA DE GÉNERO Y ADOLESCENCIA

- Factores de riesgo y vulnerabilidad en la adolescencia.
- Ciberacoso y género.
- Importancia de la detección temprana (Cómo detectar signos de violencia de género en una alumna - Signos de alerta para chicas - Signos de alerta para chicos - Signos de alerta para la familia).
- Por qué las chicas, en ocasiones, no piden ayuda.
- Dificultades para detectar la violencia psicológica.

3. VIOLENCIA DE GÉNERO Y MENORES

- Menores en entornos familiares con violencia de género.
- El desarrollo emocional en entornos de violencia de género.
- Indicadores de posible situación de maltrato infantil.
- Ejemplo de ficha de observación.
- Coordinación institucional para la intervención.

4. EL BUEN TRATO EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- El centro como agente activo en la prevención de la violencia de género.
- Profesionales de la educación como recurso.
- La intervención profesional ante un caso de violencia de género.
- Un Plan de Centro coeducativo.
- Detección de la violencia de género.
- Comunicación de un posible caso de violencia de género.

5. EL BUEN TRATO EN LA INTERVENCIÓN ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Orientaciones para la intervención desde el buen trato.
- Cuándo aplicar el protocolo de violencia de género.
- Asegurar la máxima confidencialidad.
- Evitar la victimización secundaria.
- Recomendaciones para las entrevistas.
- Orientaciones para la atención al alumnado (Educación emocional para abordar la violencia de género - Orientaciones para la actuación con la alumna víctima - Orientaciones para la actuación con el alumno agresor - Orientaciones para la intervención con el grupo).

6. APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

- Secuencia de actuaciones.
- Aplicación del Protocolo paso a paso.
- Recursos para la prestación de ayuda y derivación.
- Modelos de registro para la aplicación del protocolo.



Asimismo la Consejería de Educación ha editado como nº “II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. Texto maquetado del II Plan aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2016” (BOJA nº 41, de 2 de marzo), cuyo contenido ya fue expuesto en el anterior “Informe sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía [2015-2017]”, aprobado por este Consejo Escolar el 19 de julio de 2018, cuyo índice es:

1. INTRODUCCIÓN.
2. CARACTERÍSTICAS.
3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.
4. OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN.
5. MEDIDAS, ACTUACIONES E INDICADORES DE EVALUACIÓN.
 - 5.1. Línea 1: Plan de Centro con perspectiva de género.
 - 5.2. Línea 2: Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa.
 - 5.3. Línea 3: Contribuir a erradicar la violencia de género.
 - 5.4. Línea 4: Medidas estructurales del propio sistema educativo.
6. RECURSOS HUMANOS Y AGENTES PARTICIPANTES.
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

3.4.2. Portal Convivencia escolar



El portal “**Convivencia Escolar**” constituye un espacio virtual en Internet abierto a toda la comunidad educativa, con la intención de constituir una plataforma de divulgación de las experiencias más significativas en materia de convivencia y ser el punto de encuentro de personas e instituciones interesadas. Accesible desde la propia página web de la Consejería, suministra al profesorado y familias un amplio catálogo de publicaciones, experiencias, normativa y enlaces de interés, así como materiales que constituyen un repositorio de modelos y prácticas evaluadas y contrastadas para su aplicación en los centros.

Su estructura actual es la siguiente:

- Portada: incluye las novedades aparecidas en el portal y los destacados.
- Plan de Convivencia: que incluye la Guía para la elaboración del Plan de Convivencia, el proceso de grabación en el sistema Séneca de las personas responsables de la Coordinación del Plan de Convivencia Escolar y de los Delegados y delegadas de madres y padres, utilizando para ello las plataformas Séneca y Pasen.
- Red Escuela: Espacio de Paz; red de centros interesados en compartir iniciativas, recursos y experiencias. Incluye los Ámbitos de actuación, su Reconocimiento de Convivencia Positiva, los Centros pertenecientes a esta Red, Memoria de participación (normativa para que la presenten coordinadores/as de cada centro), Logotipos y la Evaluación de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.
- Observatorio de la Convivencia: donde están su estructura y funcionamiento, así como su actividad de elaboración de informes del estado de la convivencia y conflictividad en centros educativos (el último dato del año 2016).
- Recursos educativos; entre los que podemos encontrar materiales referentes: al Día escolar por la No Violencia y la Paz, Publicaciones de la Consejería de Educación, Material para la Mejora de la Convivencia Escolar, Bibliografía y material de interés, Guía para la elaboración del Plan de convivencia, Autodiagnóstico de la convivencia escolar, Gestión de aula, Educación Emocional, Alumnado con problemas graves de conducta (TGC), Revista Convives, Protocolos de actuación en casos de acoso, Protocolo de actuación sobre identidad de género, Ciberacoso escolar, Plan Director para la Convivencia.
- Premios: donde encontrar información sobre los Premios de Cultura de Paz y Convivencia, Elaboración de materiales curriculares y sobre los Premios de ámbito nacional.
- Formación: con información sobre Jornadas y encuentros provinciales, Congresos, Cursos y redes, y referente a programas y materiales del Encuentro regional de Mediación Escolar.

3.4.3. Portal de Igualdad



El “Portal de Igualdad” tiene un formato similar, ofreciendo en este espacio virtual una plataforma de divulgación de experiencias educativas significativas en materia de igualdad y un punto de encuentro de toda la comunidad educativa de Andalucía. Suministra complementariamente un catálogo de publicaciones, experiencias, normativa y enlaces de interés, con objeto de facilitar la aplicación de los criterios de igualdad de género en el ámbito educativo. Actualmente se estructura en las siguientes secciones:

- Presentación.
- Portada: incluye las novedades aparecidas en el portal y los destacados.
- Plan de Igualdad: incluye el texto del Plan, la normativa reguladora de ámbito nacional y regional relacionada con la Igualdad entre hombres y mujeres, así como diferentes materiales y recursos para establecer en los centros educativos el diagnóstico del estado de la coeducación. Puede consultarse también en la misma los informes de evaluación del I Plan de Igualdad y publicaciones sobre lenguaje no sexista.
- Recursos: describe y facilita el acceso a diversos recursos, organizados de acuerdo con su procedencia: Colección Plan de Igualdad; Propuestas didácticas y material educativo; Materiales para la asignatura optativa “Cambios sociales y género”; Lenguaje no sexista; Guía del buen trato y prevención de la violencia de género; Materiales editados en el contexto de los Premios Rosa Regás; Guías y manuales; Informes e investigaciones; Educación emocional; Diversidad de Género y Diversidad de Familias.
- Actuaciones: Desarrolla contenidos vinculados a actuaciones propias de la Consejería (Premios Rosa Regás, subvenciones a AMPA, Persona para el fomento de la Igualdad en los Consejos Escolares), así como actuaciones de otras instituciones (Premios estatales y otras convocatorias, Día Internacional de la Mujer y efemérides).
- Formación: Convocatorias de congresos, jornadas y cursos de ámbito autonómico y estatal; Redes (Plataforma Colabor@ y redes de coeducación mantenidas por Centros de Profesorado); Titulación en Promoción de Igualdad de Género.
- Enlaces a instituciones y centros educativos.
- Unidad de Igualdad de Género: funciones de la Unidad; Comisión Interdepartamental para la Igualdad; I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (2010-2013).

**PROGRAMAS Y ACTUACIONES DEL
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
EN EL ÁMBITO DE LA COEDUCACIÓN**

1

4. PROGRAMAS Y ACTUACIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COEDUCACIÓN

Desde el Instituto Andaluz de la Mujer se continúa con el firme propósito de fomentar valores de igualdad, corresponsabilidad, respeto y tolerancia con el fin de involucrar a toda la sociedad en la prevención de comportamientos y actitudes sexistas, eliminación de estereotipos y prejuicios y de lucha contra la violencia de género.

Coeducar no se limita únicamente a la población infantil, sino que abarca también a jóvenes y a personas adultas, pues coeducar significa sensibilizar y formar en igualdad de condiciones, de trato y de oportunidades, significa dignificar a las personas, eliminando ideas preconcebidas y valorando sus diferencias individuales y características personales.

Con este ambicioso objetivo, desde el área de coeducación del IAM lanzan campañas, recursos y materiales de sensibilización contra la discriminación, contra las desigualdades de género, contra las falsas creencias y fomentan la prevención de la violencia de género,

Con las actuaciones que siguen, ofrecen diversas herramientas destinadas al profesorado, las familias, al alumnado y, en definitiva, al conjunto de la ciudadanía para emprender y/o continuar con los cambios necesarios que deben producirse para alcanzar la igualdad real y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos y desterrar la lacra de la violencia de género de nuestra sociedad moderna y democrática.

4.1. Sensibilización y formación del profesorado

4.1.1. Agenda escolar coeducativa de formación del profesorado de Educación Infantil y Primaria. Curso 2018/2019



Desde el Instituto Andaluz de la Mujer, durante el curso escolar 2018-2019 quisieron acompañar al profesorado de Educación Infantil y Primaria, poniendo a su disposición por segundo año consecutivo la Agenda Escolar Coeducativa, agenda diseñada como herramienta de trabajo, a la vez que como material didáctico práctico e inspirador.

Con este material se mantiene la labor conjunta con la Consejería de Educación iniciada hace más de dos décadas, orientada a la formación de las y los profesionales de la enseñanza de nuestra Comunidad Autónoma, como agentes fundamentales para coeducar y facilitar que profesoras y profesores pasen a ser agentes activos y transformadores de las prácticas docentes sexistas.

El material didáctico incluido en la agenda se acompaña de recursos de apoyo, buenas prácticas y viñetas coeducativas así como orientaciones básicas y mensajes inspiradores para que el propio profesorado pueda investigar y profundizar de forma autónoma en temas como feminismo, masculinidades igualitarias, referentes femeninos, contenidos audiovisuales y nuevas tecnologías libres de sexismo, educación emocional desde la perspectiva de género o liderazgo y participación política desde los primeros años de vida, el lenguaje no sexista, la educación de la afectividad como herramienta para la prevención de la violencia de género, espacios y discursos libres de sexismo o la resolución pacífica de conflictos desde una perspectiva de género.

Esta agenda escolar coeducativa es una invitación a la transformación personal y social para que el profesorado y las familias tomen partido ante las desigualdades de género y contribuyan a la creación de escuelas libres de sexismo y violencia machista.

La distribución en formato papel de las agendas coeducativas se hizo a 2574 centros de educación infantil y primaria de Andalucía contribuyendo a la formación directa de 5.148 profesionales. También se puso a disposición de toda la comunidad educativa en formato pdf a través de la página web del IAM y del Portal de Educación.

Acceso al contenido del recurso: <http://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2018/143578853.pdf>

4.1.2. Guía didáctica: La ciberviolencia hacia las adolescentes en las redes sociales



Nos encontramos en la Era Digital, en un mundo en el que las distancias ya no existen a la hora de poder comunicarnos. Gracias a las redes sociales estamos en contacto permanente con personas conocidas y, a su vez, con otras personas que pueden acceder a nuestros mensajes y fotos sin nuestro conocimiento, si no mantenemos nuestra privacidad y claves bien protegidas.

Lejos de quedarnos al margen del uso de estas nuevas tecnologías, lo que debemos buscar son los medios para que no invadan nuestra intimidad a toda costa, refugiándose en una libertad de expresión que daña nuestra imagen y que arremete contra las personas más vulnerables, niños y niñas y jóvenes adolescentes que se sumergen día a día en las redes sociales.

Con esta guía se ha pretendido adentrar al lector en una realidad que está presente en nuestra sociedad, y que se manifiesta de diferentes maneras, siendo todas ellas censurables: **la ciberviolencia a las adolescentes en las redes sociales**. Ciberacoso o cyberbullying,

sextorsión, grooming, usurpación de la identidad, usurpación de claves, sexting, revenge porn o pornovenganza son algunos de los ciberdelitos con las mujeres como víctimas cada vez más frecuentes.

Desde el Instituto Andaluz de la Mujer nos alertan sobre cómo la ciberviolencia de género se normaliza en discursos y contenidos accesibles en la Red. Por ese motivo, se ha lanzado esta guía didáctica, en colaboración con la Consejería de Educación, para fomentar la prevención y la sensibilización de las y los jóvenes en esta materia, aportando una visión clara sobre qué es la ciberviolencia hacia las adolescentes en las redes sociales, los tipos de ciberacoso y cómo reconocer y actuar ante estas situaciones que, en muchas ocasiones, por miedo o por vergüenza no se denuncian.

De esta guía se distribuyeron a través de los Centros Provinciales de la Mujer un total de 5.000 ejemplares y 5.000 pegatinas con un mensaje inspirador para las y los adolescentes. También se encuentra en formato pdf para su descarga en la web del Instituto Andaluz de la Mujer, en el área de coeducación, y en el portal de igualdad de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Acceso al contenido del recurso: <http://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2018/143582310.pdf>

4.1.3. Programa de formación permanente en educación feminista. Acción número 1: Encuentro formativo “Hacia una perspectiva feminista de la educación en Andalucía”



Con el objetivo de contar con personal específicamente capacitado en materia de coeducación y pedagogía feminista, y garantizar la mirada coeducativa y el enfoque feminista en los proyectos que se desarrollan desde la estructura provincial y municipal del Instituto Andaluz de la Mujer, así como desde los centros educativos, se organizó

este Encuentro Formativo durante los días **12 y 13 de diciembre de 2018, en el Palacio de Congresos de Granada.**

Esta acción formativa se dirigió prioritariamente al personal técnico que desarrolla programas de coeducación de los Centros provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, los Centros Municipales de Información a la Mujer, así como a otras personas profesionales vinculadas al

ámbito educativo (personas responsables del Plan de Igualdad de los centros educativos; responsables de los Centros del Profesorado; Representantes de AMPAs o Asociaciones de Mujeres que realizan proyectos de coeducación, profesorado en general, etc).

En las ponencias se trataron temas tan interesantes como la historia de la coeducación y la educación desde el feminismo. También se llevaron a cabo mesas de expertas en las que se debatieron aspectos como el análisis y la erradicación del sexismo de la educación y se realizaron talleres y mesas de experiencias en los que se pusieron en valor múltiples recursos sobre coeducación.

A este encuentro formativo asistieron personalidades relevantes en el mundo de la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia machista. Hubo un total de 235 personas inscritas, a las que habría que añadir, entre ponentes y relatoras 19 personas más.

En el Encuentro se pasó un cuestionario de evaluación a las y los participantes, que valoraron muy positivamente tanto sus contenidos, como a las personas intervinientes y los recursos propuestos. La valoración global fue muy alta cumpliendo con creces las expectativas de esta acción formativa y deseando, por parte de las personas asistentes, la continuidad de la formación en ediciones venideras.

4.2. Sensibilización y formación del alumnado

4.2.1. Cuento coeducativo para Educación Infantil “Las aventuras de Minicornio”

“Las Aventuras de Minicornio” es un cuento coeducativo que ofrece de forma normalizada todos los aspectos necesarios para que el alumnado crezca y aprenda en igualdad, sin estereotipos de género, y con modelos de conducta no discriminatorias y exentas de violencia.

Con este cuento, el Instituto Andaluz de la Mujer pretende ofrecer al alumnado de la etapa de Educación Infantil un recurso pedagógico en el que visibilizar diferentes modelos de familia, la corresponsabilidad, roles de género diferentes a los tradicionales y sin estereotipos sexistas, colores no asignados a los personajes protagonistas en función de su sexo, una expresión emocional igualitaria en los diferentes personajes, el lenguaje inclusivo y los juguetes sexistas, aspectos claves para trabajar la coeducación desde el aula y desde las familias.



Se puede descargar en la web del IAM el cuento en formato audiovisual, y también en formato PDF, así como la guía didáctica para trabajar con el alumnado.

4.2.2. App coeducativa “IGUALA-T” para alumnado de Educación Secundaria

La igualdad no es un juego, pero puede aprenderse jugando.

Con este lema, el Instituto Andaluz de la Mujer ha lanzado en este curso 2018/2019 “IGUALA-T”, un juego interactivo en forma de App, destinado a adolescentes de centros educativos de secundaria en Andalucía, con el propósito de avanzar en la igualdad desde la diversidad y en la prevención de la violencia machista.

Su principal objetivo consiste en sensibilizar y capacitar a la adolescencia de manera didáctica y divertida para aprender sobre feminismo e igualdad y tomar conciencia sobre las distintas discriminaciones y formas de violencia de género que siguen existiendo.

IGUALA-T consta de cuatro bloques de 100 preguntas cada uno, ordenadas por niveles de dificultad, así el alumnado irá de menor a mayor grado de conocimiento y aprendizaje en cada uno de ellos.

Los cuatro bloques son independientes y se dividen por temáticas concretas entre las que se encuentran:

- **Feminismo:** historia del feminismo, genealogía feminista, leyes y las políticas de igualdad en nuestra comunidad autónoma.
- **Desigualdades:** socialización desigual de género, sexismo en los medios de comunicación, estereotipos de género, discriminación laboral, etc.
- **Violencia:** violencia dentro de la pareja, violencia sexual, ciberviolencia A su vez, también se hace referencia a las leyes y los recursos con los que se cuenta en esta materia, tanto a nivel nacional como a nivel andaluz.
- **Afectivosexual:** relaciones afectivas y sexuales teniendo en cuenta la diversidad, el amor romántico, los mitos románticos...

Se trata pues de una herramienta tecnológica para usar fundamentalmente dentro de los Institutos de Educación Secundaria de nuestra Comunidad Autónoma por parte del profesorado. En este sentido, podría usarse en tutorías, en asignaturas concretas como “Cambios Sociales y Género” o en cualquier otra asignatura que trabaje de manera transversal los contenidos que se proponen.

Se ha editado un vídeo con el tutorial para la inscripción de los centros educativos y otras entidades, que está en la página web del IAM Este juego también puede usarse de manera individual, para ello se puede acceder directamente al juego a través del link: www.igualat.es

Por último, el IAM ha elaborado un manual de instrucciones, para facilitar su uso, y que **IGUALA-T** se convierta en una herramienta con la que sigamos caminando hacia una sociedad más igualitaria y libre de violencia machista.

4.2.3. Exposición “Mujeres, ciencia y tecnología”



Con esta acción educativa, se quiere dar visibilidad a mujeres científicas, tecnólogas, ingenieras y matemáticas que a lo largo de la historia han hecho aportaciones brillantes en sus campos de investigación y estudio. También han colaborado con el IAM mujeres de nuestro presente que están actuando como referentes femeninos en las distintas áreas STEM para que las niñas y niños descubran que con entusiasmo, curiosidad y esfuerzo pueden

dedicarse a cualquier disciplina científica.

Este proyecto consta de diversos materiales (una guía didáctica, cuatro enaras, un puzle gigante y cuatro cápsulas audiovisuales dedicadas a la ciencia, la tecnología, las matemáticas y la ingeniería), a través de los cuales descubriremos a estas mujeres que han dedicado su vida y su talento a áreas de conocimiento que, a lo largo de la historia, han sido sistemáticamente masculinizadas. Así, se pretende que desde la infancia, tanto las niñas como los niños vivan con interés e ilusión su acercamiento a las ciencias, desterrando mitos y falsas creencias.

Esta acción educativa se dirige principalmente (aunque no exclusivamente) al alumnado de 3º y 4º de primaria. Los materiales están en formato pdf en la web del IAM, en el área de coeducación, en el portal de Igualdad de Educación y en las redes sociales.

<http://www.iam.junta-andalucia.es/index.php/areas-tematicas-coeducacion/curso-2018-2019/mujeres-ciencia-y-tecnologia>.

También se han distribuido ocho lotes de materiales, uno por cada Centro Provincial de la Mujer de nuestra comunidad que serán prestados a los centros de educación primaria que lo soliciten.

4.3. Campañas dirigidas al ámbito educativo 2018/2019

4.3.1. Campaña del juego y el juguete no sexista, no violento

Desde el año 1995, el **Instituto Andaluz de la Mujer** comenzó a realizar una de las Campañas de sensibilización más antigua desde el área de coeducación, se trata de la **Campaña del Juego y el Juguete No Sexista, No violento**.



Esta campaña anual, en la que se elaboran materiales didácticos e informativos, dirigidos al profesorado, madres, padres y niñas y niños de infantil y primaria, tiene como finalidad sensibilizar sobre la necesidad de eliminar el contenido sexista y violento de muchos juegos y juguetes y contribuir así al desarrollo de actitudes y comportamientos de cooperación, respeto a las diferencias y relaciones de igualdad entre las niñas y los niños.

Para este año 2018, el IAM ha elaborado una práctica herramienta consistente en el diseño y producción de una página web responsive, y un vídeo motion graphics para la recopilación y puesta en valor de los materiales didácticos de coeducación sobre juegos y juguetes no sexistas y no violentos editados por este organismo desde sus comienzos hasta la actualidad, para facilitar de forma atractiva y fácil al profesorado y personas coeducadoras la búsqueda y utilización de dichos materiales.

Para ello se ha realizado un análisis de los recursos didácticos existentes, que han permitido etiquetar, clasificar y optimizar los mismos para su puesta a disposición online. Se ha desarrollado una estructura y diseño idóneos para optimizar la experiencia de la persona usuaria, facilitar la usabilidad y encontrar el material buscado de manera rápida y directa, a través de etiquetas y palabras clave. La web responsive, se ha optimizado 100% para todo tipo de pantallas: PC, móviles, tabletas... Se ha programado un panel de control que permitirá al Instituto Andaluz de la Mujer la subida de futuros materiales que se vayan generando.

<http://www.iam.junta-andalucia.es/index.php/areas-tematicas-coeducacion/curso-2018-2019/el-juego-y-el-juguete-no-sexista-no-violento-2018-recursos-didacticos-para-el-aula>

En definitiva, con este sitio web se pretende crear un repositorio donde se pueden consultar directamente los materiales creados desde hace casi 25 años. Se puede utilizar el panel de Búsqueda Avanzada para encontrar el material deseado.

4.3.2. Campaña institucional por el Día internacional de las niñas en las TIC. 26 de abril de 2018. "HAZ TIC EN TU FUTURO"



El cuarto jueves del mes de abril de cada año, la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) y la comunidad tecnológica mundial celebran el 'Día de las niñas en las TIC', una iniciativa de sensibilización destinada a promover los estudios y las carreras en el

campo de la tecnología para una nueva generación de niñas y mujeres jóvenes.

La iniciativa surge a raíz de las estadísticas que muestran el bajo interés de las mujeres para optar por carreras universitarias relacionadas con las TIC y por ende también en el mundo laboral. Sin embargo, La UIT calcula que, en los próximos años, habrá un déficit de calificaciones para más de dos millones de empleos en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). No sólo las niñas y las mujeres jóvenes que aprendan a codificar, a desarrollar aplicaciones y la informática estarán bien situadas para desarrollar con éxito una carrera en el sector de las TIC, sino que las calificaciones de TIC se están convirtiendo rápidamente en una fuerte ventaja para las y los estudiantes, cualquiera que sea el campo en el que deseen realizar sus estudios.

Una de las cifras más relevantes en lo que a brecha digital de género se refiere: sólo el 9% de las personas que editan artículos de Wikipedia son mujeres. Este dato ha generado una gran inquietud y se están realizando estudios académicos para conocer a qué se debe esta circunstancia.

Por todo lo anterior, se puso en marcha en el curso escolar 2018/2019 la segunda edición del concurso “HazTICentufuturo”, promovido por la **Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación**, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, la **Consejería de Educación y Deporte**, a través de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar y la **Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad**, a través de la Dirección General de Economía Digital e Innovación. Tras el éxito de la anterior edición, se ha querido mantener una línea continuista, con un enfoque centrado en el objetivo principal de la campaña: alentar las vocaciones tecnológicas en las niñas y las mujeres jóvenes y el objetivo específico de promover la generación de contenidos entre niñas y mujeres jóvenes y promover las vocaciones de profesiones tecnológicas en las chicas a través de la **creación de un vídeo**, o la **creación de un programa** fácil a través de la herramienta **scratch**.

El concurso, con la temática: **“Empleos del futuro”** ha estado alojado en una **website** (www.hazticentufuturo.com) **creada por la** Dirección General de Economía Digital e Innovación, **con el diseño de imagen corporativa lanzado por el IAM**. La han creado personal voluntario de Andalucía Compromiso Digital.

Este mismo personal voluntario, con los centros provinciales del IAM, y en coordinación con las delegaciones Territoriales de Educación, todo coordinado desde los servicios centrales de los tres organismos, han apoyado al **profesorado de centros educativos** con la realización de talleres en los que han explicado la herramienta scratch o han apoyado al alumnado en la realización de los trabajos.

Esta segunda edición tuvo su pistoletazo de salida el 26 de abril de 2018. Esta campaña se ha destinado al alumnado de secundaria de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Andalucía, profesorado, familia y población en general y el plazo de entrega de los proyectos se prolongó hasta el 31 de octubre de 2018.

El acto de entrega de los premios “HAZ TIC EN TU FUTURO” se celebró el 7 de mayo de 2019 en el Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía.

Se propusieron dos categorías de participación:

- La opción de crear un vídeo de animación en Scratch, una herramienta que ayuda a crear animaciones de forma sencilla.
- La opción de crear o editar un vídeo con otras herramientas como Rocketium o Wevideo.

El tema central del vídeo debía ser una narración sobre la profesión que les gustaría desempeñar en un futuro respondiendo a las preguntas: ¿Por qué y cómo encajarían las Tecnologías de la Información y Comunicación en ella?

En el marco del mecenazgo del proyecto Andalucía Compromiso Digital, la empresa Orange ha entregado 4 tabletas a los dos mejores vídeos y a las dos mejores animaciones.

Categoría 1: Mejor vídeo:

- “LASTICS SON TU FUTURO. ¡¡¡ PIÉNSALO!!!”
Presentado por Deimante Abromaviciute; IES Cura Varela (Huércal-Olvera. Almería). 4º ESO
- “REFLEXIONES DE UNA FUTURA DIRECTORA DE CINE”

Presentado por Sandra Galloso Bautista; IES Pérez Mercader (Aljaraque. Huelva). 4º ESO Categoría 2: Mejor animación Scratch

- “UN CLIC PARA APRENDER SOBRE LASTICS”.

Presentado por Joaquín Rodríguez Rueda. IES Maese Rodrigo (Carmona. Sevilla). 3º ESO

- “TECHNOLOGIC SURPRISE”.

Presentado por Irene Narváez Cantos. IES Maese Rodrigo (Carmona. Sevilla). 3º ESO

Además, la comisión de selección concedió una mención especial al IES Seritium de Jerez (Cádiz) por su alta participación en el concurso (4º ESO), una distinción que entregó la directora general de Economía Digital e Innovación, Loreto del Valle Cebada.

Al acto de entrega de premios acudieron un total de 160 participantes, entre alumnado de los cuatro IES en los que estudian los alumnos/as premiados/as y reconocidos con mención especial, profesorado, familiares, y personal de los tres Organismos colaboradores del concurso.

El lugar elegido para el acto fue el Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía, considerado el marco ideal desde el punto de vista científico y pedagógico, puesto que se ajusta de manera inmejorable al contenido que se ha pretendido transmitir al alumnado de ESO con este concurso. También porque permite ampliar la actividad con una visita al mismo, y profundizar aún más en los contenidos.

Durante esta visita pedagógica guiada al CATED (Centro Avanzado de Tecnologías Aeroespaciales) el alumnado tuvo la ocasión de tomar contacto con la robótica, impresión 3D, investigación espacial...conocer cómo trabajan las y los investigadoras/es en aeronáutica, telecomunicaciones, materiales químicos, etc.

Además, recibieron una **charla informativa** muy interesante de **Inmaculada Huertas Olivares**, una mujer tecnóloga referente por su trayectoria profesional en el campo: La investigadora es **miembro del programa espacial Aurora**, encargado de construir la nave espacial europea que viajará a Marte para recoger muestras de su superficie y ha logrado el galardón “Premio Andalucía Joven”, que concede el Instituto Andaluz de la Juventud, dependiente de nuestra Consejería, en el apartado de Universidad. Recientemente, esta joven se ha incorporado a la empresa española de **tecnología espacial, Iberespacio**.

4.4. Recursos sobre coeducación y prevención de la violencia de género

4.4.1. Murales recopilatorios de recursos de coeducación 1990-2018



El Instituto Andaluz de la Mujer tiene entre sus funciones la edición de materiales sobre coeducación, corresponsabilidad, prevención de la violencia de género, etc, que pone a disposición de toda la comunidad educativa: tanto del profesorado, como apoyo al trabajo de clase, como de las familias. Estos recursos, además, se encuentran adaptados a los diferentes niveles educativos y están disponibles para su descarga en la web del IAM, pues sus contenidos y actividades continúan aún vigentes.

Por ello, con el objetivo de darles nuevamente difusión, de manera atractiva y organizada, elaboraron estos murales recopilatorios de los recursos editados por el Instituto Andaluz de la Mujer desde 1990 hasta la actualidad. Dada su variedad y cantidad se presentan organizados cronológicamente y clasificados por temática (igualdad, violencia de género, juegos y juguetes, ciencias y tecnologías), tipo de soporte (impreso, audiovisual, digital) y público al que se dirigen (comunidad educativa, familias, alumnado de infantil, primaria y secundaria). Cada recurso viene acompañado de una leyenda que ayuda a identificarlos:

El enlace a este recurso es el siguiente:

<http://www.iam.junta-andalucia.es/index.php/areas-tematicas-coeducacion/curso-2018-2019/murales-recopilatorios-recordatorios-coed-1990-2018>

4.4.2. VÍDEO “Adolescencia y feminismo: Discursos que importan”

El Instituto Andaluz de la Mujer, en colaboración con la socióloga Carmen Ruiz Repullo, y en estrecha cooperación con la Consejería de Educación, ha querido conocer las opiniones, ideas y propuestas que nuestro alumnado adolescente tiene sobre el feminismo. Para ello, se ha realizado un vídeo que refleja las ideas y discursos más importantes que se han extraído tras llevar a cabo una investigación (pendiente de publicar) con varios grupos de discusión con alumnas y alumnos de 15 a 17 años.

Con este vídeo quieren explorar la concepción que tiene la adolescencia con sensibilidad y conciencia feminista sobre el feminismo y la igualdad, conocer las raíces de su interés por el feminismo, sus referentes, su postura y cómo trasladarían al resto de la sociedad sus inquietudes y propuestas, para convertirla en más justa, equilibrada e igualitaria. Además, a través de sus ideas y argumentos, se podrían sacar conclusiones y proponer nuevos proyectos con la finalidad de establecer estrategias de intervención en materia de coeducación implicando a distintos sectores de la sociedad y contando con la fundamental colaboración y cooperación del profesorado.

El vídeo se puede ver en la web del Instituto Andaluz de la Mujer a través de este enlace:

<http://www.iam.junta-andalucia.es/index.php/areas-tematicas-coeducacion/curso-2018-2019/video-adolescencia-y-feminismo-discursos-que-importan>

4.4.3. Guía para profesionales ante chicas adolescentes que sufren violencia de género: saber mirar, saber acoger, saber acompañar



En el año 2018 se elaboró y publicó la **GUÍA PARA PROFESIONALES ANTE CHICAS ADOLESCENTES QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO: SABER MIRAR, SABER ACOGER, SABER**

ACOMPAÑAR. Esta guía está dirigida a profesionales de distintos ámbitos que trabajan con chicas adolescentes (entre 14 y 17 años): técnicas CMIMs, sanitarias/os, profesorado, profesionales de servicios sociales, profesionales de servicios de protección al menor, profesionales de justicia juvenil, educadoras/es sociales, etc. y ofrece información, orientación y

estrategias para abordar desde distintos contextos profesionales la situación de violencia de género que sufre la adolescente.

Ofrece pautas para la detección, la comunicación, la acogida, la orientación, la derivación a servicios especializados y el acompañamiento que precisan estas menores para superar la situación de violencia de género que están viviendo.

Esta guía nace como complemento y especialización de la ‘Guía para madres y padres con hijas adolescentes que sufren violencia de género’ y del cuaderno ‘El novio de mi hija la maltrata ¿qué podemos hacer?’, una versión reducida de la guía.

Con los contenidos de esta Guía se realizaron ocho **actividades de formación** (una en cada provincia andaluza) dirigidas a profesionales de los Centros Provinciales del IAM, los Centros Municipales de Información a la Mujer y otros profesionales que en su ámbito profesional atienden a mujeres menores de edad (sanitarias/os, profesorado, etc.).

Desde el programa se ha colaborado de manera activa en el **“ESTUDIO-INVESTIGACIÓN VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ADOLESCENTES”**, promovido por el Instituto Andaluz de la Mujer, aportando datos de las menores atendidas y facilitando las entrevistas a las mismas a la investigadora.

Acceso al contenido del recurso:

<http://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2018/143578906.pdf>

4.5. Otras actuaciones realizadas desde el ámbito de coeducación del IAM.

4.5.1. Participación en el programa de intercambio de buenas prácticas “INTERCAMBIA 2018” XIV Jornadas. “Coeducar: Educar para el futuro”

INTERCAMBIA es una iniciativa promovida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y el Ministerio de Presidencia Relaciones con las Cortes e Igualdad, a través del Instituto de la Mujer e Igualdad de Oportunidades, en colaboración con los Organismos de Igualdad y las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas.

Desde el año 2005, el IAM participa activamente en este programa de puesta en común de experiencias, proyectos, materiales educativos y acciones destacadas e innovadoras sobre igualdad de oportunidades, desarrollados, como hemos mencionado anteriormente, por los Organismos de Igualdad y las Consejerías de Educación de las diferentes Comunidades Autónomas, que se materializa en el Portal Intercambia.

Tiene como objetivos posibilitar el intercambio de conocimientos y experiencias en igualdad de oportunidades en el ámbito educativo, así como proporcionar acceso a recursos,

información, materiales didácticos, estadísticas, premios y publicaciones sobre coeducación a nivel regional, estatal, comunitario e internacional

En noviembre de 2018 tuvo lugar el **XIV ENCUENTRO INTERCAMBIA** en torno al tema **“COEDUCAR: EDUCAR PARA EL FUTURO”**. Desde el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Educación se presentaron los nuevos recursos didácticos editados o coeditados por ambos organismos en materia de coeducación.

Como en años anteriores, se han recogido las publicaciones, proyectos y materiales relacionados con el tema de ese año en el **“Catálogo Intercambia 2019”** que se podrán visitar en el Portal Intercambia.

El Portal Intercambia se concibe como un “centro virtual de recursos temáticos”, un espacio web de intercambio de información y conocimiento sobre prácticas educativas que recoge, reconoce y difunde aquellas aportaciones de mujeres y hombres a la educación cuyo fin es contribuir a educar en y para la igualdad de oportunidades.

<http://intercambia.educalab.es>

El Instituto Andaluz de la Mujer, también colabora en la actualización del Portal Intercambia respecto a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.5.2. Actuaciones del Instituto Andaluz de la Mujer para el itinerario formativo sobre igualdad en el marco del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación y del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado

En octubre del año 2018 se llevó a cabo una reunión de la Comisión Regional para la Formación en Igualdad entre la Consejería de Educación, el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud. Desde esta comisión se fijan las líneas de colaboración entre las tres instituciones con objeto de potenciar los recursos disponibles y hacer un uso compartido de los mismos. Así mismo, se dan pautas de actuación para homogeneizar el funcionamiento de las comisiones a nivel provincial.

La Comisión Regional de Formación en materia de Igualdad estuvo compuesta por:

- Representantes de la Consejería de Educación. Servicio de Convivencia e Igualdad y Servicio de Planes de Formación.
- Representantes del Instituto Andaluz de la Mujer
- Representantes del Instituto Andaluz de la Juventud.

En dicha reunión, se presentaron por parte de cada uno de los organismos asistentes las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género que se iban a llevar a cabo de manera coordinada durante el curso 2018/2019.

Por parte del instituto Andaluz de la Mujer se presentaron los nuevos programas para el presente curso, dentro del área de Coeducación:

- Agenda Coeducativa para el profesorado de Infantil y Primaria.
- Cuento coeducativo para educación infantil “Las aventuras de Minicornio”.
- APP Coeducativa IGUALA-T para alumnado de Educación Secundaria.
- Material audiovisual para La Campaña del Juego y El Juguete No Sexista/NoViolento.
- Materiales didácticos Mujeres, Ciencia y Tecnología.
- Programa de Formación Permanente en Educación Feminista del Instituto Andaluz de la Mujer. ACCIÓN I: ENCUENTRO FORMATIVO: “HACIA UNA PERSPECTIVA FEMINISTA DE LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA”.
- En proceso: II Concurso “HAZTICENTUFUTURO”: generación de contenidos y programación. Del 26 de abril al 31 de octubre 2018.

También se llevaron a cabo reuniones de coordinación con la Consejería de Educación para la implementación de los programas de Coeducación en los centros educativos.

4.5.3. Colaboración con la Consejería de Educación y el Consejo Escolar de Andalucía

- **Participación y propuestas en el Consejo Escolar de Andalucía y en los Consejos Escolares Provinciales**, así como aportaciones en todos los documentos y borradores de normativas que se revisan.
- **Participación en el Jurado de los Premios Rosa Regàs**, por Resolución de 17 de abril de 2018 de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se convoca la XII edición de los Premios Rosa Regàs a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, para el curso 2017-2018. Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado y se conceden los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondientes al curso 2017-2018. BOJA N° 244 de 19/12/2018.
- **Participación en la elaboración del Informe sobre la situación de la Coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía, curso 2017/2018, a petición del Consejo Escolar de Andalucía.** De conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Pleno del Consejo Escolar de Andalucía, en sesión celebrada el **24 de octubre de 2019** acordó por 31 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones, la aprobación del Informe sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía correspondiente al período 2017-2018.



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA